TOMO 152 Montevideo, Lunes 20 de Setiembre de 1943 Núm. 11094

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se instituyen Comisiones de Salario para el trabajo a domicilio en Río Negro y se designan los integrantes de las mismas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Número 660|943.

Vista la nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la que propone se instituyan tres (3) Comisiones de Salarios para el trabajo a domicilio en el Departamento de Río Negro, una para oficiales sastres (trabajos de medida y confección), otra para pantalonería y una tercera para chalequería, dando a conocer, además, las ternas de delegados patronales y obreros para proceder a las respectivas integraciones;

Considerando conveniente la instalación de las referidas Comisiones, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley 9.910 de 5 de Enero de 1940 y 10 del decreto reglamentario de la misma, de fecha 19 de Julio del citado año.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyense para el trabajo a domicilio en el Departamento de Río Negro, las siguientes Comisiones:

Comisión para oficiales sastres (trabajos de medida y confección).

Comisión para pantalonería.

Comisión para chalequería.

La Comisión nombrada en primer término fijará todos los salarios para el vestido con excepción de aquellos relacionados con pantalonería y chalequería, que serán fijados por cada una de las Comisiones que sobre el particular se crean.

Art. 2.o Desígnanse para integrar las referidas Comisiones a las siguientes personas: señor Juan Miguel Dinelli, que investirá la representación patronal en las tres Comisiones actuantes, y el señor Carlos Mario Dodino y señoritas Alcira Selva y María Margarita Milesi, para integrar, respectivamente, en representación de los intereses obreros, las Comisiones de oficiales sastres (medida y confección), de pantalonería y chalequería.

Art. 3.o Las tres Comisiones instituídas por el artículo 1.o de este decreto serán presididas por el señor Sebastián Herrera, en carácter de delegado del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se instituye la Comisión de Salarios para el trabajo a domicilio en Florida y se designan los integrantes de la misma.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Número 660|943.

Vista la nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la que propone las ternas de delegados patronales y obreros para integrar la Comisión de Salarios para el trabajo a domicilio en la ciudad de Florida (Departamento de Florida);

Considerando conveniente la instalación de la referida Comisión, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley número 9.910 de 5 de Enero de 1940, y 10 del decreto de 19 de Julio de 1940, reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese la Comisión de Salarios para el trabajo a domicilio en la ciudad de Florida (Departamento de Florida).

Art. 2.o Desígnase para integrar la referida Comisión, a los señores Miguel Sica y Emilio Medelglia Netto, en representación de los intereses patronales; a los señores Rodolfo Artigas y Juan C. Benítez, en representación de los intereses obreros, y al señor Francisco Tomás y Campá en carácter de delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la misma.

Art. 3.o Comuníquese e insértese.

Art. 4.o Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

3

Decreto. Se fijan precios máximos para la venta de manzanas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 14 de 1943.—Número 1455|943.

Vista la nota de la Comisiñn Nacional de Subsistencias, en la que propene se fijen los precios máximos que indica para la venta de la manzana de producción nacional de las variedades que en la expresada nota detalla; y

De conformidad con lo dispuesto en la ley número 10.075, sobre Subsistencias, de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse dentro del Departamento de Montevideo los siguientes precios máximos para la venta de

manzanas de producción nacional, de las siguientes variedades:

Del mayorista al minorista: Deliciosa, especial, hasta cinco (5) unidades por kilo, cincuenta y cinco centésimos ($ 0.55) el kilo.

Primera categoría, hasta ocho (8) unidades por kilo, cincuenta centésimos ($ 0.50) el kilo.

Segunda categoría, hasta once (11) unidades por kilo, cuarenta y centésimos ($ 0.41) el kilo.

Tercera categoría, más de once (11) unidades por kilo, treinta y dos centésimos ($ 0.32) el kilo.

Jonathan, winter banana y otras variedades rojas: especial, hasta seis (6) unidades por kilo, cuarenta centésimos ($ 0.40) el kilo.

Primera categoría, hasta nueve (9) unidades por kilo, treinta y cinco centésimos ($ 0.35) el kilo.

Segunda categoría, hasta doce (12) unidades por kilo, veintinueve centésimos ($ 0.29) el kilo.

Tercera categoría, más de doce (12) unidades por kilo, veintitrés centésimos ($ 0.23) el kilo.

Amarillas: Court Pendu, Reineta, etc.: especial, hasta cinco (5) unidades por kilo, treinta y tres centésimos ($ 0.33) el kilo.

Primera categoría, hasta ocho (8) unidades por kilo, veintiocho centésimos ($ 0.28) el kilo.

Segunda categoría, hasta doce (12) unidades por kilo, veintidós centésimos ($ 0.22) el kilo.

Tercera categoría, más de doce (12) unidades por kilo, dieciséis centésimos ($ 0.16) el kilo.

Del minorista al público: Deliciosa, especial, hasta cinco (5) unidades por kilo, setenta y dos centésimos ($ 0.72) el kilo.

Primera categoría, hasta ocho (8) unidades por kilo, sesenta y cinco centésimos ($ 0.65) el kilo.

Segunda categoría, hasta once (11) unidades por kilo, cincuenta y tres centésimos ($ 0.53) el kilo.

Tercera categoría, más de once (11) unidades por kilo, cuarenta y un centésimos ($ 0.41) el kilo.

Jonathan, Winter Banana y otras variedades rojas: especial, hasta seis (6) unidades por kilo, cincuenta y dos centésimos ($ 0.52) el kilo.

Primera categoría, hasta nueve (9) unidades por kilo, cuarenta y seis centésimos ($ 0.46) el kilo.

Segunda categoría, hasta doce (12) unidades por kilo, treinta y siete centésimos ($ 0.37) el kilo.

Tercera categoría, más de doce (12) unidades por kilo, veintinueve centésimos ($ 0.29) el kilo.

Amarillas: Court Pendu, Reineta, etc., especial, hasta cinco (5) unidades por kilo, cuarenta y dos centésimos ($ 0.42) el kilo.

Primera categoría, hasta ocho (8) unidades por kilo, treinta y seis centésimos ($ 0.36) el kilo.

Segunda categoría, hasta doce (12) unidades por kilo, veintiocho centésimos ($ 0.28) el kilo.

Tercera categoría, más de doce (12) unidades por kilo, veinte centésimos ($ 0.20) el kilo.

Art. 2.o Se entiende de clase "Especial" aquellas manzanas que, además de corresponder al número de unidades que deben entrar en un kilo, sean completamente sanas, sin machucones, ni ataques de larvas o insectos.

Las manzanas de primera y segunda categorías deberán reunir las mismas condiciones que la "Especial".

La manzana de tercera categoría debe ser apta para el consumo, entrando también en ella el "descarte".

Art. 3.o Los mayoristas y minoristas, están obligados a colocar carteles en cada cajón o grupo de mercaderías, estableciendo en ellos las clasificaciones y precios correspondientes, de acuerdo con el detalle a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 4.o En los Departamentos del litoral e interior de la República regirán los precios fijados por el presente decreto, más el importe del monto de los gastos de transporte.

Art. 5.o Los precios que se fijan precedentemente entrarán a regir, para los mayoristas desde el día de la publicación de este decreto en dos (2) diarios de la Capital, y para los minoristas desde el día 23 de Setiembre de 1943.

Art. 6.o Los comerciantes que infrinjan las disposiciones establecidas en el presente decreto serán pasibles de las sanciones determinadas en los artículos 9.o y 10 de la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941.

Art. 7.o Deróganse las disposiciones que se opongan a las contenidas en este decreto.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

4

Decreto. Se exije una autorización para la industrialización de huevos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Número 812|942.

Vista la sugerencia formulada por la Comisión Nacional de Subsistencias con motivo de la opinión que se le recabara en las gestiones promovidas por las firmas Rapetti Hermanos y José Cittadino, a fin de obtener la autorización pertinente para exportar huevos en polvo de producción nacional, en el sentido de que se prohiba la industrialización de dicho producto destinada a la exportación, sin que previamente se haya concedido el permiso pertinente;

Considerando: que la medida aconsejada responde a un propósito de evidente interés económico; y

De conformidad con lo dispuesto en la ley número 1..075, sobre Subsistencias, de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese, a partir de la fecha del presente decreto, la industrialización de huevos de gallina, de producción nacional, sin la previa autorización pertinente, que otorgará el Ministerio de Industrias y Trabajo con los asesoramientos que correspondan.

Art. 2.o Los interesados en obtener permiso para industrializar huevos de producción nacional con fines de exportación lo recabarán de la precitada Secretaría de Estado, debiendo llevar los libros respectivos debidamente rubricados.

Art. 3.o La Dirección de Agronomía efectuará el contralor pertinente de producción proponiendo la adopción de las medidas complementarias que considere oportunas.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

5

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el hierro en flejes para caños "Bergmann"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Número 661|935.

Vista la gestión iniciada por la firma José Agrelo y Compañía, a efecto de obtener: 1.o que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el hierro en flejes empleado en la fabricación de caños tipo "Bergmann", para instalaciones eléctricas, y 2.o que se transfiera a dicha industria el destino de una partida de ese material, que oportunamente ha sido importado para fabricar tapitas para botellas de leche y que en virtud de no tener aplicación en tal finalidad fué adquirido por la expresada firma para utilizarlo en la elaboración de dichos caños;

Resultando, según informes que lucen de fojas 6 a 7 de estas actuaciones, que los flejes de la partida a que se refiere el petitorio formulado en segundo término, fueron despachados por la Cooperativa de Lecherías S. A. (Cole), actualmente Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole), con el derecho del 5 % más los adicionales respectivos y aforo de $ 8.00 los cien (100) kilos;

Resultando: que de fojas 16 a 17, la Dirección de Industrias informa que de la inspección practicada en la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, surge que la firma José Agrelo y Compañía, adquirió a la expresada Cooperativa 17.681 kilogramos de hierro en flejes, de cuya mercadería sólo fué despachada con las franquicias antes mencionadas, la cantidad de 14.340 kilos;

Resultando: que el inciso J) del artículo 2.o del decreto sobre "materias primas", de 21 de Julio de 1932 determina la prohibición de dar a dichas materias un uso distinto del que ha sido declarado;

Resultando: que la Dirección de Industrias sugiere que, sin perjuicio de seguir las actuaciones en lo relativo a la infracción en que ha incurrido la Cooperativa Nacional de Productores de Leche al vender para uso distinto de aquel para el cual fuera importado en franquicias, una cantidad de los aludidos flejes, se incluya en la Sección Materias Primas con un 10 % más los adicionales, el fleje de hierro destinado a la fabricación de caños "Bergmann"; y que se autorice la transferencia de destino solicitada, res-

pecto al importado por la Conaprole para fabricación de tapitas para botellas de leche, y adquirido por la firma José Agrelo y Compañía, manteniéndose en cuanto a esa partida, la situación aduanera bajo la cual fué despachada, siempre que se compruebe su utilización en la fabricación de los mencionados caños;

Resultando: que el Ministerio de Hacienda aprueba lo aconsejado por la Dirección de Industrias;

Considerando lo expuesto y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 12 de Octubre de 1912, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en la forma indicada precedentemente;

Oída la Dirección General de Aduanas; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incluír en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con un derecho de 10 % más los adicionales correspondientes y en las condiciones del grupo C) del artículo 1.o del decreto de 21 de Julio de 1932, el hierro en flejes destinado a la fabricación de caños tipo "Bergmann" para instalaciones eléctricas.

2.o Autorizar la transferencia de catorce mil trescientos cuarenta (14.340) kilos de hierro en flejes despachado para fabricación de tapitas para botellas de leche, por la Cooperativa de Lecherías S. A. (Cole), actualmente Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole), y vendidos por esta última a la firma José Agrelo y Compañía, en favor de la industria de fabricación de caños tipo "Bergmann" para instalaciones eléctricas.

3.o Mantener en lo que respecta a la partida de 14.430 kilos de hierro en flejes a que se hace referencia en el apartado precedente, el tratamiento aduanero con que ha sido despachado dicho material; debiendo ser comprobada, a tal efecto, por la Dirección de Industrias, la utilización de dichos flejes, en la fabricación de los mencionados caños.

4.o Comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Hacienda, a los fines de su conocimiento y para la fijación del aforo al hierro en flejes, cuya inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa Aduanera se establece por el apartado 1.o de esta resolución, y cumplido, vuelva a los demás efectos que puedan corresponder. — AMEZAGA.— JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Aparato llenador directo de envases provistos con cuello capilara".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Número 3184|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3.332, concedida al doctor Max Steingaüer, de Montevideo, para "Aparato llenador directo de envases provistos con cuello capilar";

Resultando: que el concesionario omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva, como asimismo no efectuó el pago de varias anualidades;

Considerando: que, en consecuencia de lo expuesto, corresponde declarar caducada la patente de que se trata, de acuerdo con lo que disponen los artículos 9.o y 36 de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haber hecho uso el interesado de la facultad de acogerse a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941, que confiere el artículo 70 de la mismas; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3.332, concedida al doctor Max Steingaüer, de Montevideo, para "Aparato llenador directo de envases provistos con cuello capilar".

Publíquese, pase a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Aparato para formar porciones unitarias de helados y otros refrescos análogos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Número 2704|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3.328, concedida a la Vogt Processes Incorporated, de Estados Unidos de América, para "Aparato para formar porciones unitarias de helados y otros refrescos análogos";

Resultando: que la concesionaria omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva, como asimismo no efectuó el pago de varias anualidades;

Considerando: que, en consecuencia de lo expuesto, corresponde declarar caducada la patente de que se trata, de acuerdo con lo que disponen los artículos 9.o y 36 de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haber hecho uso el interesado de la facultad de acogerse a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941, que confiere el artículo 70 de la mismas; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3.328, concedida a la Vogt Processes Incorporatet, de Estados Unidos de América, para "Aparato para formar porciones unitarias de helados y otros refrescos análogos".

Publíquese, pase a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución. Se transfiere la fecha de inauguración del VII Salón Nacional de Bellas Artes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Número 2121|943.

Atento a que por resolución de 6 de Julio próximo pasado fué transferida para el 23 de Setiembre en curso la inauguración del VII Salón Nacional de Bellas Artes, que debió realizarse el 25 de Agosto próximo pasado;

Atento a que para ese día y hora ha sido fijada una ceremonia oficial de trascendencia, a la cual concurrirán los Poderes Públicos;

Considerando conveniente evitar que simultáneamente se realicen dos actos a los cuales existe interés en concurrir,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Transfiérese para el día 24 del mes en curso, la fecha de la inauguración del VII Salón Anual Nacional de Bellas Artes.

Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo realizado en el día 9 de Setiembre de 1943.

Repartido N.o 25

1—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por Johnson y Johnson de Brasil, por la cantidad de U$S 5.172. 75, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

2—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada sobre Buenos Aires, a la orden de Julio Corral, por la cantidad de C$L 633.60, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

3—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para abonar, previa intervención de la Contaduría General, a la firma Droguería Americana, la cantidad de $ 5.641.42, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

4—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por Bramas Trading Corporation, por la cantidad de U$S 665.87, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

5—Desígnase, de acuerdo al concurso de méritos realizado, al doctor Román Arana Iñíguez, Médico Auxiliar del Hospital Vilardebó.

6—Amplíase el decreto número 7.141 de fecha 26 de Agosto próximo pasado, estableciéndose que la designación del doctor Pedro Aleppo para el cargo de Médico Ayudante del Hospital Pedro Visca, es por el término de tres años, de acuerdo con lo establecido por decreto-ley de fecha 9 de Octubre de 1942.

7—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas por las firmas Vidrierías Unidas S. A. y Arnaldo Kempinske, para el suministro a este Ministerio, de diversos tipos de vidrios.

8—Acéptase la oferta de la firma Frugoni Hermanos, por una mesa radiológica Modelo F de la Standard X Ray Company de Chicago, completamente blindada, en la suma de U$S 3.400 Cif. Montevideo.

9—Acéptase la oferta de la firma Ernesto Ferrario en $ 350.00 para la reparación de una báscula del Hospital Vilardebó.

10—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio, de artículos de ferretería. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones números 7, 15, 18, 19, 33, 34, 40, 44, 54, 57, 58, 59, y 63.

11—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas por el suministro a este Ministerio, de alpargatas y zapatillas.

12—Exonérase de su cargo, por razones de mejor servicio, al Enfermero del Hospital Pasteur, señor Antonio Gómez.

13—Exonérase de su cargo, por razones de mejor servicio, a la Enfermera del Hospital Maciel, señora Ramona López de Fernández.

14—Exonérase de su cargo, por imposibilidad física, a la sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, señora Zelmira Egura de Sánchez.

15—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, al sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, señor Eliseo Antonio Roux.

16—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, a la serena del Hospital Maciel, señora Estrella Deus de Abelenda.

17—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, a la sirviente del Hospital Pereira Rossell señora Celia Zoila Guerra de Candal.

18—Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Juan C. Gordon Icasuriaga y Héctor Bazano, de sus cargos de Practicantes Internos de los hospitales Pasteur y Maciel, respectivamente.

19—Acéptase la renuncia presentada por el sirviente del Servicio Clínico del Instituto de Higiene Experimental, señor Gualberto Sassano Remuñal.

20—Acéptase la renuncia presentada por el aprendiz de Enfermero del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco, señor Basilicio Ney Silveira.

21—Dése por terminado el interinato de la Visitadora del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, señorita Alicia Delis Grub, debiendo llamarse a concurso para la provisión de dicho cargo, de acuerdo con lo establecido en el decreto número 6726 de fecha 9 de Junio próximo pasado.

22—Autorízase la permuta de cargos solicitada por la aprendiz de Enfermera del Hospital Pereira Rossell señorita Alba Esquerré y la aprendiz de Enfermera del Hospital Maciel señora Rosa Bayarres de Fernández.

23—Acéptase la póliza número 15.833 de Seguro Caución de Fidelidad, por un total de $ 4.000.00 expedida por el Banco de Seguros del Estado a nombre del señor Enrique Marchisio, en su carácter de Intendente del Instituto Antirrábico, y como garantía de los actos que pudiera cometer en perjuicio de este Ministerio.

24—Decreto modificando el artículo número 68 del Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Médicos Tisiólogos.

25—Acéptase por vía de ensayo y por el término de dos años, la propuesta presentada por la Identic Uruguaya S. A., de un sistema de identificación destinado al Carnet de Salud.

26—Autorízase al Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, para aceptar la oferta de la firma Juan José Lauces por la cantidad de $ 384.00, en la confección de distintos muebles, destinados al Pabellón de Tuberculosos recientemente construído en ese Centro.

27—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta número 1192 de fecha 9 de Setiembre de 1943.

28—Desígnase para ocupar el cargo de Enfermero 1.o del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, a la Sirviente y Peón de la misma dependencia, señorita Carmen Patrón López; para reemplazar a ésta a la Aprendiz de enfermera de la misma repartición señora Julia Lazo de Alonzo y para sustituir a ésta a la señorita Marcelina Guillermina Ñaguna Iturralde.

29—Desígnase con carácter interino y hasta tanto se proceda al correspondiente concurso, Médico del Servicio de Higiene Sexual del Servicio de Asistencia Domiciliaria de Santa Clara de Olimar, al doctor Orestes Filomeno Lacurcia.

30—Desígnase para ocupar el cargo de Escribiente del Servicio de Asistencia Domiciliaria en Juan Lacaze, al señor Raúl Daniel Gonnet.

31—Desígnase para ocupar el cargo de Aprendiz de Enfermero del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira, al señor Rogelio Solsona.

32—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María del Carmen Céspedes, del cargo de Aprendiz de Enfermera de la Colonia Saint Bois.

33—Acéptase la renuncia presentada por el doctor José A. Cuoco del cargo de Médico Interino de Higiene y Asistencia del Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gortulina", solicitada por el señor Químico Farmacéutico Juan C. Chiarino. La prescripción del producto mencionado deberá hacerse bajo receta médica debiendo hacerse constar este detalle en cada uno de los envases del producto.

Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neoarsfenamina" D. R. L. solicitada por Laboratorios Abbott (Laboratories de North Chicago, 111, Estados Unidos de Norte América. La prescripción del producto mencionado deberá hacerse bajo receta médica, debiendo hacerse constar este detalle en cada uno de los envases del producto.

Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Kalinacid", solicitada por el señor José Cadenazzi.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Setiembre 13 de 1943.

Se le concede vista por el término de sesenta días al señor Jean Baptiste Mannier para que presente copia autenticada de la patente Argentina, en el expediente relativo a la patente de invención solicitada para: "Nuevos dispositivos para mejorar la elaboración mecánica de baldosas, tejuelas y artículos cerámicos similares".

Se le concede vista por el término de diez días al señor Juan Luis Risso Platero para que exhiba la patente de giro del presente ejercicio, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca: "Clarion".

Se le concede vista por el término de sesenta días a la firma N. V. Octrocier Maatschappij "Activit", para que presente copia autenticada de la patente extranjera, en el expediente relativo a su solicitud de patente de invención para: "Procedimiento y aparato para mezclar y hacer homogéneas sustancias en forma contínua".

La Secretaría.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores suscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

63.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 6 DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 18 horas y 20 minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Casano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etcheparc, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Aycaguer, Secco Illa, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Ferreiro.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, remite una nota por la que comunica que ha tomado conocimiento de las palabras pronunciadas por el señor Senador don Justino Zaval Muniz, referentes a la actuación de la Compañía teatral que actúa bajo la dirección de la señora Margarita Xirgú, e informa al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Zavala Muniz.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, presenta un informe al que acompaña un proyecto de resolución por el que dispone el archivo de las carpetas actualmente a su estudio, relativas al pago de aportes jubilatorios de los gremios de panaderos y carniceros.

—Repártase.

La señora Tomasa Pérez de Pacheco, presenta un escrito y antecedentes relacionados con el proyecto de ley sobre precio mínimo de la leche.

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que no puede pasar en silencio para el Senado el inesperado fallecimiento del sñor don Vicente Costa, ciudadano eminente que le prestó al país, en todos los planos de sus múltiples actividades, servicios calificados.

Era, sin duda alguna, un ciudadano de recta intención cuyos conceptos e ideas podrán ser discutidos y a sus acti-

tudes en el orden político también sus adversarios podrán oponer reparos; pero es por demás evidente que toda su vida trasunta una indiscutible hombría de bien, una rara sinceridad, junto a lo que fuera la virtud predominante de su espíritu, la incapacidad para el agravio personal, así como también su indeclinable vocación por cerrar con sus propias manos las heridas que pudiera recibir en el fragor de nuestras luchas políticas.

Mi actuación muy cerca de él durante los siete años en que me tocó ejercer el Ministerio de Hacienda, me permitió aquilatar en este ciudadano condiciones de excepción que hacían de él un economista de corte moderno, de ideas constantemente renovadas. Tuvo oportunidad de ponerlas de manifiesto en estudios que llamaron poderosamente la atención en el año 31, cuando expresó la necesidad de reformar las orientaciones de nuestro régimen monetario, en artículos periodístico que, evidenciando aquella condición ingénita en él de sus modestia, escondióse bajo el pseudónimo de Sterling.

Desde el Banco de la República, conjuntamente con otros ciudadanos, tanto desde la Vicepresidencia del Directorio de ese organismo, como de la Presidencia del mismo que le fuera confiada después, durante el Gobierno del General Baldomir, le prestó al país servicios considerables, contribuyendo sin duda, a que la nación pudiera, no sólo reponerse de los graves quebrantos que ocasionó a su economía la crisis de 1930, sino también a que sobrellevara con vigor y con fortaleza, las dificultades suscitadas por el conflicto que ensangrienta actualmente a la humanidad.

Al término de su gestión pública, también, el Directorio que pudo contar con los servicios tan esclarecidos de este eminente ciudadano, dejó a sus sucesores un capital reserva considerablemente fortalecidos, una cartera sumamente ágil, y uno de los stocks auríferos más cuantiosos, sólido respaldo para la salud de la moneda, que constituye, sin duda, un índice de positiva solvencia para la nación.

Es por estas razones, señor Presidente, que a nombre del sector político que represento en este Senado, rindo desde su tribuna, el homenaje a que se ha hecho acreedor este ciudadano eminente por los servicios prestados al país e invito a los demás señores Senadores que quieran sumarse a él, a que se pongan de pie en su honor.

He terminado.

(El Senado, con excepción de la bancada batllista, se pone de pie).

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Quiero decir algunas palabras en nombre del sector nacionalita, con referencia al fallecimiento de don Vicente Costa, a que ha hecho mención el señor Senador Charlone

Era don Vicente Costa un hombre de lucha; político sincero muy apasionado de sus ideales, pero sin que nadie pueda dejar de reconocer la nobleza con que encaraba estos problemas. Combatía las ideas que no compartía; pero respetaba siempre a las personas.

En estas circunstancias, hacemos bien en recordarlo, hacemos justicia, tanto más agradable para nosotros, cuanto que muchas veces nos encontramos con él —como en aquella memorable jornada del 30 de julio de 1916— en muchos otros momentos fué nuestro adversario, siempre hidalgo, siempre amigo culto y respetuoso.

Es hermoso destacar como este hombre de gran laboriosidad, de indiscutible dinamismo, comerciante, legislador, Director de Banco, se formó y empezó a luchar en la modesta casa de sus padres, y desde esa misma casa en donde empezó su vida de labor, sale ahora acompañado de la consideración pública, convertida la modesta casa de comercio que fué, en una de las empresas periodísticas más importantes del país, de la cual él ha sido el puntal más poderoso y el trabajador más incansable, hasta hacerla llegar a la situación en que hoy se encuentra.

Por estas razones, acompañamos el homenaje propuesto por el señor Senador Charlone.

He terminado.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Comisión de Fomento informante, ha producido el informe pertinente al proyecto que viene con sanción de la Cámara de Diputados, enviado por el Poder Ejecutivo, relativo a una modificación del apartado E) del grupo B) del decreto-ley del 18 de julio de 1942, respecto a la prolongación de la línea férrea de Blanquillos hasta, creo, el kilómetro 91.

La Comisión solicita de la Mesa que autorice el repartido de ese informe, que ha sido aprobado, en la sesión de hoy, y que se coloque, este asunto, en primer término, de la orden del día de la sesión de mañana.

Lo solicito así, señor Presidente, porque es un asunto muy sencillo que no va a dar lugar a discusión y además porque el Poder Ejecutivo considera que conviene aprobarlo con urgencia.

Ha sido informado unánimemente.

Después que se vote esta moción, solicito la palabra para ocuparme de otro asunto. Ahora solicito que se resuelva este pedido de la Comisión de Fomento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado el pedido que acaba de formular el señor Senador Brum.

Si no es hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Tiene la palabra, el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — Señor Presidente: en el Hospital de Artigas existe una parte terminada que ha sido destinada para enfermos bacilares. Falta completar una de las alas. Para la habilitación total de esa parte del Hospital se necesita realizar la conexión de las obras de saneamiento, la instalación de la luz eléctrica, colocar artefactos sanitarios, cercarla con tejido de alambre, para aislarla de dos calles, y de los demás pabellones.

Esas obras son urgentes, porque esa Sala puede dar alojamiento de 24 a 30 enfermos, los cuales, como no está habilitada, la parte del Hospital destinada a prestar asistencia a esos enfermos, están en sus respectivas casas con el peligro consiguiente.

Yo pediría, o exhortaría, mejor dicho, desde aquí, a los Ministerios de Obras Públicas y de Salud Pública para que apresuraran la construcción de todo lo necesario para habilitar ese Hospital, de manera que pueda permitir la asistencia de esos enfermos bacilares, que son dignos de toda consideración.

Por eso, señor Presidente, voy a solicitar del Senado que la versión taquigráfica de estas palabras pasen a los Ministerios de Obras Públicas y Salud Pública, en la seguridad de que los Ministros respectivos le prestarán preferente atención a este pedido que reclama la población de Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la proposición del señor Senador Brum.

Si no seo bserva, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

6

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de otro asunto?

Yo recibí una nota de la Junta Local de Bella Unión, interesándose por la pronta instalación del agua potable en aquella villa.

Como es un asunto que no necesita de ningún argumento para demostrar la urgencia de la instalación de ese servicio, yo pediría a la Mesa que se enviase la versión taquigráfica de mis palabras, adjuntando la nota que he recibido de la Junta de aquella localidad, al Ministerio de Obras Públicas, en la seguridad, también, de que dicho Ministerio le prestará preferente atención y resolverá este asunto como lo solicita aquella población.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la nueva proposición del señor Senador Brum.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Sírvase el señor Senador pasar la nota en cuestión a Secretaría.

—Se remite la siguiente nota:

Junta Local de Bella Unión.

Bella Unión, Setiembre 3 de 1943.

Señor Senador doctor Alfeo Brum.

Montevideo.

Señor Senador:

En sesión celebrada el día 31 próximo pasado, la Junta Local, que tengo el honor de presidir ha resuelto pedir al señor Representante por el Departamento gstione ante quien corresponda la pronta instalación de agua potable en esta Villa.

Este es un asunto que llegó a su término pues la Junta Departamental donó en el año 1941 el solar a la Oficina de Saneamiento a los efectos de instalar la usina de bombeo para extraer el agua del pozo que fué construído con dicho fin en la Plaza de Deporte de esta Villa.

Como verá el señor Senador esta es una aspiración de toda la población y que a no dudarlo vendría a llenar una de las tantas necesidades que reclama esta zona, casi olvidada de los Poderes Públicos.

Con este mismo fin hemos pasado nota al señor Senador Telmo García Da Rosa, y Diputados Umberto Badano y Mauro García Da Rosa, para que presten también su cooperación en esta gestión.

Plácenos saludar al señor Senador muy atte.

Braulio Tafernaberry, Vicepresidente. — Leonardo Nostrani, Secretario.

7

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

En la sesión pasada se dió cuenta de una nota del Ministerio de Instrucción Pública, contestando a las palabras de la señora Pinto de Vidal, del señor Senador Haedo y mías, acerca de la temporada que está realizando la señora Margarita Xirgú, en el Sodre. En este momento me llega una nota que se dirige al Presidente del Senado, por la Comisión Directiva del Sodre, en cierto modo consecuente con los propósitos expresados por nosotros en Sala, y por el Ministerio de Instrucción Pública en su nota.

Yo me felicito, señor Presidente, de que nuestras palabras hayan merecido la acogida que han tenido en estos dos organismos del Estado y sólo me resta decir que me parece útil, siendo el Ministerio de Instrucción Pública y el Sodre, dos institutos del Estado que tienen idéntica función en esta materia, que ahora precisen la coordinación de este pensamiento para realizar lo que hemos expresado en la Sala del Senado y que está a punto de culminar. Nada más, señor Presidente.

8

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para decir dos palabras con motivo del justo homenaje acordado, por los señores Senadores, a la persona del señor Vicente Costa, recientemente fallecido, y expresar la dhesión a ese homenaje tributado, de nuestro sector político.

Si bien en muchas de las directivas y normas de conducta política adoptadas por el señor Vicente Costa, nosotros en distintas oportunidades hemos discrepado con ellas, reconocemos en él al trabajador incansable en beneficio y defensa de intereses nacionales, a favor de los cuales se prodigó desde los distintos cargos que ocupó en su vida pública, como legislador, miembro de directorios de Entes Autónomos, periodista, etc., y creo que es un deber de lealtad de nuestro núcleo político manifestar públicamente su adhesión a ese homenaje al distinguido hombre público desaparecido.

Nada más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

El sector batllista, señor Presidente, no hubiera deseado decir dos palabras con motivo de este homenaje tributado al señor Vicente Costa. Nos parecía que era suficiente que el sector no aceptara la invitación que formuló el señor Senador Charlone, guardando un respetuoso silencio en esa circunstancia.

Creemos que la muerte no es motivo suficiente como para justificar un homenaje que aparece rendido por el Senado de la República a un ciudadano que, creemos, no ha prestado servicios excepcionales que justifiquen ese homenaje.

Hemos discrepado, en absoluto, con la labor realizada por el señor Costa; hemos discrepado siempre. No compartimos los elogios que se han formulado en Sala, ni sobre la eficacia ni sobre el patriotismo de esa labor.

Vuelvo a repetir que hubiéramos preferido el silencio; nos detenemos respetuosamente ante la muerte; pero esa no es causa para que prestemos nuestra adhesión a un homenaje que, desde el punto de vista político y personal, creemos que el Senado no debe tributar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quiero dejar aclarado que el Senado, como corporación, no ha rendido ningún homenaje, porque si se hubiera planteado la cuestión en tal forma, hubiera reclamado el cumplimiento estricto del Reglamento para que se enviara la proposición a estudio de una Comisión Especial.

Me quedé en silencio porque el señor Senador Charlone exhortó a los que quisieran acompañarlo a rendir ese homenaje, a que se pusieran de pie. Me parece que es un derecho de los Senadores que yo no tengo que discutir. Por esta razón he quedado en silencio.

Pero, como me parece que puede existir una confusión y que se tomaba como un homenaje rendido por el Cuerpo, yo quiero dejar establecido que no ha sido así, sino por aquellos legisladores que han estimado que deberían acompañar al señor Senador Charlone en su proposición.

9

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: recogiendo una justa y legítima aspiración de las localidades de Bella Unión y Gomensoro, del Departamento de Artigas, en el sentido de que se construya una escuela agrícola industrial y agropecuaria la que iría a preparar técnicamente un núcleo de hombres jóvenes y laboriosos que actualmente trabajan sin recursos con tan sólo preparación elemental, sin conocimientos suficientes, que están por debajo de las exigencias de la producción actual, teniendo en cuenta que de esa manera se estimularía en forma positiva y hasta humana su esfuerzo, traigo ante este Senado, ante este alto Cuerpo esa voluntad regional para que se tenga en cuenta.

Al concretar el contenido de mi moción lo hago solicitando que la versión taquigráfica de mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en la fundada esperanza de que serán recogidas con el patriótico sentido de la realidad que estamos viviendo, es decir, producir más y mejor.

He dicho.

SEÑOR PRESIDENTE — A consideración del Senado la moción del señor Senador.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

—Consecuencia, se pasaran las palabras al Ministerio respectivo.

10

SEÑOR MIRANDA. — La Mesa, señor Presidente, pasó hace un tiempo, a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación los convenios aprobados en la Conferencia Regional de los Países del Plata celebrado en Montevideo en el año 1941.

En aquel momento no existía la Comisión de Asuntos Internacionales, de modo que el trámite era correcto pero, posteriormente, se creó esa Comisión y estos convenios deben ser estudiados por ella. Por lo tanto solicito que se rectifique el trámite y se pasen los convenios para ser estudiados por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá como solicita el señor Senador

11

SEÑOR MIRANDA. — También existe otro asunto que la Mesa pasó a la Comisión de Hacienda y que se refiere al proyecto presentado por el señor Senador Arroyo Torres relativo a impuestos municipales de herencia. Ese proyecto está en la Comisión de Hacienda y es del resorte de la Comisión de Constitución y Legislación. De modo que yo solicitaría a la Mesa que cambiara el destino de dicho proyecto y lo pasara, como corresponde, a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que no es preciso que se vote esa moción.

SEÑOR MIRANDA. — Era una simple indicación la que formulaba a la Mesa. Como ésta había dado el trámite en sesión, me parecía que en otra sesión del Senado debía rectificarse el trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

12

En consecuencia, si no hay ningún señor Senador que haga uso de la palabra entraremos a la orden del día considerando el asunto que figura en primer término.

SEÑOR GUTIERREZ. — La Comisión de Fomento solicita el aplazamiento de la consideración de este asunto. Recién mañana estará en condiciones de producir dictamen sobre el mismo. Desde luego se trata de una cuestión urgente y, por eso, solicita su inclusión en la orden del día de pasado mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Gutiérrez.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — Relacionado con el número 1 de la orden del día, sobre comercialización de la cosecha triguera, tengo entendido que la Cámara de Representantes asncionó otro proyecto sobre entrega del saldo de cuotas de trigo a los molineros. No sé si está ya en el Senado pero, de todas maneras, solicitaría su pronto despacho a fin de poder tratarlo conjuntamente con éste, por-

que según los informes que he recibido tiene interés especial para las transacciones comerciales.

SEÑOR GUTIERREZ. — No habría inconveniente en proceder como lo indica el señor Senador Haedo.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la segunda discusión particular del proyecto de ley relacionado con la iniciación y terminación del período inscripcional.

En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

En la última sesión en que tratamos este asunto de la inscripción habíamos comenzado a considerar las observaciones que yo hacía al artículo 159 del proyecto. Decía yo que el plazo final que se establecía en dicho artículo para cerrar el ciclo probatorio no daba lugar a que dentro de él se pudiera desarrollar el proceso exclusorio, es decir, que existiendo dentro del proceso de exclusión una serie de etapas para las cuales el legislador electoral concede plazos a los particulares y a las Juntas Electorales, la suma de esos plazos excedía en algunos días de la fecha final que se indica en el proyecto de la Comisión.

Dijo entonces el señor miembro informante, Senador Arroyo Torres, que las cosas no eran así y que la Comisión asesorada por los técnicos de la Oficina Nacional y de la Corte Electoral habían llegado a la conclusión de que ese exceso a que yo me refería no existía en realidad; pero, agregó el señor miembro informante que aceptaba las modificaciones por mi propuesta. Fué en ese momento que el señor Senador Forteza, apoyado después, por el señor Senador Gallinal, pidió al Senado que se dilucidara en Comisión, con el concurso del que habla, este problema.

Posteriormente, en una sesión en la que no se pudo tratar este asunto por falta de quórum, volvió a manifestar el secor Senador Arroyo Torres que la Comisión aceptaba la modificación que yo introducía al artículo 159, pero sin referirse a si era o no necesaria, a su juicio o a el de la Comisión, la ampliación determinó que consideraba entoneces pero considerando hoy absolutamente imprescindible.

Yo no sé si el señor miembro informante de la Comisión desea que yo continúe probando mi tesis o si esas manifestaciones del señor miembro informante quieren decir que con un estudio hecho más a fondo del problema, la Comisión se convenció de que el error a que yo me refería era exacto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión de Constitución y Legislación cree que la fecha estuvo bien. Pero, del estudio de este inciso —si los señores Senadores leen lo podrán comprobar— surge que la fecha de apertura y duración del período probatorio no podrá extenderse más allá del 30 de junio del año en que haya elecciones, artículo propuesto por la Comisión.

El señor Senador Brena lleva esta fecha al 15 de julio...

SEÑOR BRENA. — Al 1.o de julio, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...bien, al 10 de julio. Como este plazo es facultativo de la Corte Electoral que no lo podrá extender más allá, no hay ningún inconveniente en aceptar la indicación del señor Senador Brena, con lo que evitamos el debate sobre el cómputo del plazo. No se daña a nadie y queda contemplado el límite que desea el señor Senador Brña. Si la Corte Electoral cree que debe llevarlo al 15 de julio, se lleva el plazo en la forma que desea el señor Senador Brena, facultándose para llevarlo a ese 10 de julio y, si la Corte Electoral que actúa cree que no hay necesidad de llevarlo a esa fecha podrá retrotraerlo al 5, al 20 o al 30 de junio, repito, si cree que con esa fecha es suficiente.

De manera que no hay razón para abrir debate sobre este problema desde que el Senado mismo y la Comisión no tenía razón para oponerse a la extensión de un plazo que es facultativo y que queda librado al entendimiento de la Corte Electoral, que va a ser la que va a manejar, en realidad, los plazos.

No tendría ninguna explicación que nosotros siguiéramos haciendo hincapié en el Senado, con verdadera tosudez en insistir en el plazo del 30 de junio, desde que el plazo es facultativo.

SEÑOR BRENA. — Está equivocado el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es un plazo facultativo.

SEÑOR BRENA. — No es facultativo: el artículo 159 dice en la parte correspondiente: la fecha de apertura y duración del término probatorio decretado no podrá extenderse más allá del 30 de junio del año en que haya elecciones. Por consiguiente no es facultativo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si señor, es facultativo.

SEÑOR BRENA. — No señor Senador, es imperativo. La ley establece terminantemente...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nosotros aceptamos que no podría extenderse más allá del 10 de julio y si quiere poner el 15 o el 30 de julio lo mismo, la Corte lo limitaría a la fecha que crea conveniente.

SEÑOR BRENA. — Perfectamente; en esa parte estamos de acuerdo. Pero, en lo que no estamos de acuerdo es que se pueda dejar en la ley el establecimiento de la fecha 30 de junio, porque esa fecha no da para que dentro del plazo que en ella finaliza se pueda desarrollar el proceso exclusorio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que digo es que eso no tiene ninguna importancia.

SEÑOR BRENA. — No, señor Senador; tiene una gran importancia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si el plazo en lugar de ser el 30 de junio se lleva al 30 de julio, es una facultad que conserva la Corte; si la Corte cree que le bastará el 30 de junio lo llevará a ese día y si cree que deba llevarlo al 10 de julio, lo llevará al 10 de julio, porque este artículo, con la redacción que tiene le permite a la Corte pasearse dentro del término máximo.

SEÑOR BRENA. — Si la ley le fija a la Corte Electoral el plazo del 30 de junio, dentro de ese plazo debe realizarse el proceso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no digo eso. Digo, y, señor Presidente, vuelvo a repetir, que no insistimos en este plazo, porque podemos poner el 10 de julio que contempla la aspiración del señor Senador...

SEÑOR BRENA. — La aspiración de todos los señores Senadores, es o debe ser, que no se establezca una fecha que no corresponde a la realidad, porque es absolutamente insuficiente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La aspiración de los señores Senadores la está suponiendo el señor Senador, puesto que éstos todavía no han hablado.

SEÑOR BRENA. — Yo, lo que quiero, es lo siguiente: en una de las sesiones anteriores manifesté que aun cuando sobre este proyecto de legislación se hubiera tenido el asesoramiento de la Corte Electoral, ese asesoramiento, en lo que se refiere al establecimiento de este plazo técnico, tiene que no haber sido comprendido, porque no es posible que los técnicos de la Corte Electoral y de la Oficina Nacional Electoral hayan incurrido en este error evidente.

El Senador miembro informante, señor Arroyo Torres, manifestó en el Senado que los técnicos de la Oficina Nacional Electoral y de la Corte Electoral expresaron que quien estaba equivocado era yo y no la Comisión al fijar esa fecha.

Fué frente a esas manifestaciones que el señor Senador Forteza y el señor Senador Gallinal, pidieron que se aclarara el punto para ver si efectivamente había sido un error de la Comisión o era un error de la persona que está hablando en estos momentos.

Lo que yo deseo es que el señor miembro informante manifieste aquí, si es o no cierta la tesis que yo sostuve de que dentro de la fecha del 30 de junio no puede desarrollarse el proceso electoral. Si el señor Senador dice que sí, voy a probarle lo contrario inmediatamente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Agradezco esta absolución de posiciones que me plantea el señor Senador.

SEÑOR BRENA. — El señor Senador es miembro informante.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Muy bien, señor Senador. La Oficina Nacional Electoral cree que el plazo 30 de junio es suficiente. Se ha requerido este asesoramiento — creo que tres veces — y se ha ratificado en el 30 de junio. Vuelvo a insistir: desde que el plazo es facultativo, la Comisión acepta que se lleve al 10 de julio. No tenemos por qué perder media hora, aquí, en el Senado, discutiendo si el plazo está bien o no. Aceptamos de plano que se lleve al 10 de julio y, no hay debate ningunc.

SEÑOR BRENA. — Bien, señor Presidente; frente a esa manifestación y con las constancias de que la tesis que yo sostuve aquí es la verdadera y que ningún técnico ni de la Oficina Nacional Electoral, ni de la Corte Electoral, puede racionalmente sostener lo contrario, renuncio a la demostración que estoy en situación de hacer de inmediato, acerca de la evidencia del error que denuncié con respecto al artículo 159, error que el señor miembro informante deja corregido con la aceptación del plazo modificativo que yo propongo.

Como esas eran las únicas observaciones que tenía que hacer al proyecto, no tengo nada que decir sobre los otros artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, señores Senadores, el artículo 159.

SEÑOR BRENA. — Se podría leer, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)

"Artículo 159. Las Juntas Electorales, dentro de los diez días de recibidas las solicitudes de exclusión, deberán emplazar por medio de avisos públicos a todas las personas cuyas inscripciones hubieran sido observadas, para que comparezcan al juicio de calificación. En el emplazamiento se hará constar:

1.° El nombre y domicilio del excluído.
2.° El número y serie de su inscripción.
3.° La causal de exclusión.
4.° La fecha de apertura y duración del término probatorio decretado, que no podrá extenderse más allá del día 10 de junio del año en que haya elecciones."

—Se va a votar el artículo 159 leído.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
—Léase el artículo 2.°.
(Se lee:)

"Artículo 2.° Las Oficinas Electorales Departamentales cuando funcionen como inscriptoras y las Oficinas Inscriptoras Delegadas, durante el último año del período inscripcional, actuarán en los días y horarios de trabajo que fija el artículo 2.° de la ley de 19 de junio de 1936, en cuanto sea pertinente."
—En discusión.

—Si no hay observación, se va a votar el artículo 2.°.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
—Léase el artículo 3.°.
(Se lee:)

"Artículo 3.° El próximo período inscripcional se iniciará dentro de los quince días de publicada esta ley."
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
—Léase el artículo 4.°.
(Se lee:)

"Derógase el artículo 1.° de la ley número 9.784, de setiembre 7 de 1938."

—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota. — Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto en segunda discusión y se comunicará a la Cámara de Diputados.
(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los artículos 33, 37, 75, 136, 151, 152 y 159 de la ley número 7.690, de 9 de enero de 1924, entran en vigor con la siguiente redacción:

"Artticulo 33. Las Juntas Electorales deberán formular dentro de la primera quincena del mes de marzo del año siguiente al de cada elección ordinaria y por dos tercios de los votos de sus componentes, un plan de inscripción para el próximo periodo ordinairo dividiendo el Departamento en zonas y jurisdicciones electorales y fijando el número , lugar de actuación y duración del funcionamiento de las Oficinas inscriptoras. El plan se hará manteniendo la actual división de zonas y distritos."

"Artículo 37. Si el plan de inscripción lo determinare, podrán funcionar hasta el 15 de mayo del año en que tengan lugar elecciones, Oficinas Inscriptoras Delegadas que estarán bajo la dirección técnica de la Oficina Electoral Departamental y bajo la dirección inmediata de la Junta Electoral.

Las Oficinas Inscriptoras Delegadas se compondrán de un Jefe y de dos o más Auxiliares que posean conocimientos en fotografía y dactiloscopía y su nombramiento se hará directamente por la Corte Electoral. Las Oficinas Inscriptoras Delegadas podrán ser fijas o volantes.

Con la presencia y el voto conforme de cinco de sus miembros por lo menos, la Corte Electoral podrá autorizar o no el funcionamiento de esas Oficinas Inscriptoras Delegadas, reducir o aumentar su número, o trasladarlas dentro de cada Departamento, cuando lo estime conveniente, aún después de aprobado el plan inscripcional respectivo.

Siempre que vencido el término legal respectivo, las Juntas Electorales no hubieran elevado a la Corte Electoral, para su consideración, el respectivo plan inscripcional, dicha Corte deberá, con los mismos requisitos del apartado anterior adoptar todas las disposiciones necesarias para que la inscripción se efectúe regularmente en el Departamento correspondiente.

Artículo 75. En el mes de marzo del año siguiente a toda elección ordinaria se abrirá necesariamente el período inscripcional, que durará sin interrupción salvo la que imponga el desarrollo del período electoral de las elecciones extraordinarias que se pueda celebrar hasta el día 15 de mayo del año en que se realicen las siguientes elecciones ordinarias.

La inscripción de los ciudadanos se hará en la Capital de los Departamentos, por las Oficinas Electorales Departamentales, que funcionarán con el carácter de Oficinas Inscriptoras, sin perjuicio de lo que dispongan los planes generales de inscripción que las Juntas Electorales formularán en oportunidad.

Artículo 136. Las solicitudes de exclusión serán por escrito y podrán presentarse en todo tiempo ante las Oficinas Electorales Departamentales, hasta el 30 de mayo del año en que haya elecciones ordinarias, debiendo ser diligenciadas por el orden riguroso de su presentación. Las Oficinas Electorales deberán ponerles cargo indicando el día y hora de la recepción, lo que será suscripto por el Jefe y Secretario de la Oficina y dejarán constancia en el libro diario a que se refiere el artículo 52, de la presentación de la solicitud, estableciendo el nombre y la serie y número de la inscripción del solicitante; el nombre y la serie y número de la inspección cuya exclusión se pide, y las causales de exclusión que expresa la solicitud, como fundamento de la acción de exclusión.

Artículo 151. Los juicios ordinarios de exclusión podrán iniciarse en todo tiempo ante las Oficinas Electorales respectivas, hasta el día 30 de mayo del año en que haya elecciones ordinarias.

Artículo 152. En los años en que haya elecciones ordinarias, el 15 de mayo se abrirá un período de calificación durante el cual se deberán sustanciar y fallar todos los juicios de exclusión, salvo lo dispuesto en el artículo 166, para la Corte Electoral. Este período terminará necesariamente el día 15 de agosto.

Artículo 159. Las Juntas Electorales, dentro de los diez días de recibidas las solicitudes de exclusión, deberán emplazar por medio de avisos públicos a todas las personas cuyas inscripciones hubieran sido observadas, para que comparezcan al juicio de calificación. En el emplazamiento se hará constar:

1.o El nombre y domicilio del excluído.
2.o El número y serie de su inscripción.
3.o La causal de exclusión.
4.o La fecha de apertura y duración del término probatorio decretado, que no podrá extenderse más allá del día 10 de julio del año en que haya elecciones".

Art. 2.o Las Oficinas Electorales Departamentales cuando funcionen como inscriptoras y las Oficinas Inscriptoras delegadas, durante el último año del período inscripcional, actuarán en los días y horarios de trabajo que fija el artículo 2.o de la ley de 19 de junio de 1936, en cuanto sea pertinente.

Art. 3.o El próximo período inscripcional se iniciará dentro de los quince días de publicada esta ley.

Art. 4.o Derógase el artículo 1.o de la ley número 9.784, de setiembre 7 de 1943.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

14

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley reglamentario del trabajo de los obreros afectados a la explotación de bosques, montes y turberas.
Léase.
(Se empieza a leer el informe).
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite?
Habiendo sido repartido el informe, podría suprimirse su lectura.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.
(Se vota: Afirmativa).
(Los antecedentes de este asunto son los que siguen:)

(Distribuído N.o 79 de 1943. — Carpeta N.o 251 de 1943).

"Cámara de Senadores

División Comisiones.

Comisión de Previsión y Asistencvia Sociales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio del Interior.

Montevideo, mayo 7 de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

El Poder Ejecutivo basado en la información suministrada por su dependencia, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley reglamentario del trabajo de los obreros ocupados en la tala de bosques, montes y turberas.

La falta de combustibles que afecta al país como consecuencia de la conflagración mundial ha convertido las tareas de talas de bosques, montes y explotación de turberas, de manifestaciones esporádicas o individuales de la actividad nacional, en una labor normal, que tiende a organizarse económicamente.

En la actualidad muchos cientos de personas tienen ocupación en esta clase de actividades. Obran, en los antecedentes con que cuenta el Poder Ejecutivo, manifestaciones categóricas de la manera deficiente en que estos obreros deben trabajar por falta de una reglamentación que los ampare.

El Poder Ejecutivo, al convertirse la explotación de bosques, montes y turberas en una organización normalizada y económica que pasa a ser una nueva actividad dentro de las distintas a que se dedica el esfuerzo colectivo en procura de una utilidad, entiende que ha llegado el momento de extender la protección de la legislación del trabajo a los obreros afectados a la misma, motivos por los que ha formulado el adjunto proyecto de ley cuya sanción reputa no sólo como conveniente sino también como indispensable, en mérito a que es imprescindible adoptar medidas urgentes que asegnren y protejan a trabajadores ocupados en tan pesadas tareas, de las que derivan peligros para su integridad física.

Por el artículo 1.o del proyecto se declaran a dichos trabajadores comprendidos en la ley número 5.350 de 17 de noviembre de 1915, eliminando toda duda de interpretación.

Por la misma disposición se declara simultáneamente aplicable la ley número 7.550 de 15 de febrero de 1923, declaración que importa asegurar los beneficios del descanso semanal y el cumplimiento del artículo 55 de la Constitución de la República cuya aplicaión generalizada también estudia el Poder Ejecutivo.

En cuanto a la obligatoriedad del seguro de accidentes, ya ha emitido su opinión favorable el Banco de Seguros del Estado, y en lo que concierne al artículo 3.o el Consejo del Niño.

El artículo 4.o reproduce el artículo 1.o de la ley número 9.991 de 20 de diciembre de 1940, y el artículo 5.o fija un plazo prudencial para el cumplimiento del artículo 2.o.

Para el estudio del proyecto cuya aprobación espera el Poder Ejecutivo, quedan a disposición de la Asamblea General importantes antecedentes de los estudios efectuados.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL. — HECTOR A. GERONA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea eGneral,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse extensivos a los trabajadores empleados en la explotación de bosques, montes y turberas los beneficios de las leyes números 5.350 de 17 de Noviembre de 1915 y 7.550 de 15 de Febrero de 1923. Las disposiciones sobre salarios establecidas en la ley número 7.550 de 15 de Febrero de 1923, regirán a título de salarios mínimos, sin perjuicio de los que por sobre ellos puedan establecerse entre patronos y obreros por convenios que efectúen, y del ejercicio de los derechos que la Constitución acuerda a quienes se encuentran sujetos a una relación de trabajo.

Art. 2.o Las Empresas o patronos que se deiquen a la explotación de bosques, montes y turberas deberán asegurar a su personal, contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en el Banco de Seguros del Estado. La policía prohibirá los trabajos de explotación de bosques o montes, a pedido del Banco de Seguros del Estado o del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, cuando no se haya cumplido total o parcialmente la obligación que establece el presente artículo.

Art. 3.o Ningún menor de 18 años podrá ser empleado en los trabajos a que se refiere la presente ley, sin autorización del Consejo del Niño, el que sólo podrá acordarla cuando, a su juicio, se asegure que el menor trabajará bajo la vigilancia directa del padre o hermanos mayores de edad y no será ocupado en tareas peligrosas o pesadas.

Art. 4.o La entrada de los proveedores hasta el lugar de las viviendas y durante las horas del día, será completamente libre. Queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas dentro de los predios en que exista prsonal ocupado en las tareas a que se refiere la ley.

Art. 5.o Para el cumplimiento del artículo 2.o fíjase un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de la ley.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — JAVIER MENDIVIL. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR A. GERONA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse extensivos a los trabajadores empleados en la explotación de bosques, montes y turberas, los beneficios de las leyes números 5.350 de 17 de Noviembre de 1915 y 7.550 de 15 de Febrero de 1923, con la modificación siguiente respecto a esta última: el salario mínimo de los obreros de 18 a 55 años será de treinta pesos (30.00) mensuales o un peso con veinte centésimos ($ 1.20) diarios. El de los obreros de 16 a 18 años y de más de 55, será de veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales o de un peso ($ 1.00), por día.

Los salarios mínimos serán pagados en moneda nacional, con exclusión de toda otra especie y con eliminación absoluta de todo sistema de trueque.

Art. 2.o Todo patrono o empresario que utilce subcontratistas o intermediarios, permanecerá no obstante, como obligado subsidiario al pago de los salarios mínimos fijados.

Todo trabajador a destajo debe percibir una remuneración que permita a un obrero de condiciones normales alcanzar el salario mínimo en una jornada de ocho horas diarias o en cuarenta y ocho horas de labor semanal.

Art. 3.o Las disposiciones sobre salarios establecidas en esta ley, regirán a título de salarios mínimos, sin perjuicio de los que por sobre ellos puedan establecerse o se hayan fijado entre los patronos y obreros por convenio, y de las condiciones de trabajo y remuneraciones fijadas por la Administración en los pliegos de condiciones, y del ejercicio de los derechos que la Constitución acuerda a quienes se encuentren sujetos a una relación de trabajo.

Art. 4.o Las empresas o patronos que se dediquen a la explotación de bosques, montes y turberas, deberán asegurar a su personal contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en el Banco de Seguros del Estado. El Banco de Seguros del Estado, o el Ministerio de Industrias y Trabajo, o el Minsterio de Ganadería y Agricultura, por sus órganos competentes, prohibirán los trabajos de explotación de bosques, montes o turberas, cuando no se hayan cumplido total o parcialmente las obligaciones que establece el presente artículo, pudiendo recurrir a la fuerza pública si para ello fuere necesario.

Las empresas o patronos deberán tener un botiquín con el material elemental y las medicinas indispensables que estableciere el Ministerio de Salud Pública.

El transporte de los accidentados a los Centros Médicos se hará sin pérdida de tiempo, a cargo de las Empresas, bajo su responsabilidad.

Art. 5.o Ningún menor de 18 años podrá ser empleado en los trabajos a que se refiere la presente ley, sin autorización del Consejo del Niño, el que sólo podrá acordarla cuando, a su juicio, se asegure que el menor trabajará ba-

jo la vigilancia directa de los padres o de personas responsables mayores de edad.

Art. 6.o La entrada de los proveedores hasta el lugar de las viviendas y durante las horas del día, será completamente libre. Queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas destiladas dentro de los predios en que exista personal ocupado en las tareas a que se refiere esta ley.

Art. 7.o Para el cumplimiento del artículo 4.o fíjase un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de la ley.

Art. 8.o Además de los funcionarios competentes del Ministerio de Industrias y Trabajo, los funcionarios policiales, Inspectores de Impuestos Internos y los dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura que actúen en las zonas donde se realicen explotaciones de bosques, montes y turberas estarán obligados a denunciar ante quien corresponda, cualquier violación de la presente ley. A tal efecto, el Poder Ejecutivo difundirá por todos los medios, este texto legal y los mencionados en él.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Represntantes, en Montevideo, a 13 de Julio de 1943.

Luis Batlle Berres, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

"Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales estudió el proyecto de ley que reglamenta el trabajo de los obreros ocupados en la tala de montes, bosques y turberas, que enviado por el Poder Ejecutivo fué sancionado con modificaciones por la Cámara de Representantes. La Comisión de Legislación Social de aquella rama legislativa produjo un informe con tanta claridad y precisión que basta leerlo para comprender la absoluta necesidad que hay de convertirlo en ley a la brevedad posible.

Vuestra Comisión pasa a hacer el estudio de la iniciativa.

Origen del proyecto

Dice el Poder Ejecutivo en su mensaje: "El Poder Ejecutivo al convertirse la expotación de bosques, montes y turberas en una organización normalizada y económica que pasa a ser una nueva actividad dentro de las distintas a que se dedica el esfuerzo colectivo en procura de una utilidad, entiende que ha llegado el momento de extender la protección de la legislación del trabajo a los obreros afectados a la misma, motivos por los que ha formulado el adjunto proyecto de ley cuya sanción reputa no sólo como conveniente sino también como indispensable, en mérito a que es imprescindible adoptar medidas urgentes que aseguren y protejan a trabajadores ocupados en tan pesadas tareas, de las que derivan peligros para su integridad física.

Consideraciones legales

El Instituto Nacional del Trabajo se encontró en la práctica con dificultades para aplicar a la industria forestal las leyes obreras en vigencia. Tanto su Asesor Letrado omo el Fiscal de Gobierno de 2.o turno opinan que la ley del 15 de febrero de 1923, que establece un salario mínimo variable para los trabajadores empleados en faenas de agricultura o ganadería, no es aplicable a la industria forestal por no estar ésta comprendida en la ley que reglamenta el trabajo agrícola. Por otra parte, el artículo 9.o del decreto de 15 de mayo de 1935 exceptúa de las jornadas de 8 horas a las industrias rurales y la del 28 de febrero de 1941 sobre indemnización de accidentes del trabajo, comprende a los trabajadores rurales, pero no hace obligatoria la contratación de seguro por dichos accidentes. Todas estas disposiciones dictadas para amparr al obrero no pueden aplicarse claramente en la industria forestal y es a esta situación que el Poder Ejecutivo desea poner remedio con toda urgencia.

Consideraciones de hecho

Vuestra Comisión ha tenido a la vista antecedentes suministrados por el Instituto Nacional del Trabajo, los que evidencian la explotación inicua a que está sometido el obrero en esta industria. Ella se refiere especialmente al suministro de víveres por las empresas, suministro que, en general, debido a los precios que éstas imponen, significa en la práctica, la casi absorción del salario del obrero, sometido así a una tremenda situación. Por otra parte el pago del salario da también lugar a medidas inhumanas: obreros que son despedidos, se ven obligados, muchas veces, a recorrer centenares de kilómetros para conseguir el pago de su trabajo. De modo que a la explotación antes mencionada se une un verdadero atentado contra la salud del obrero que se desgasta a fuerza de estar sometido a la tortura de hacer hasta 190 kilómetros a pie.

Todo lo expuesto se desprende de los antecedentes anteriormente citados y que han sido tenidos a la vista por vuestra Comisión.

Al proyecto del Poder Ejecutivo, la otra rama legislativa introdujo las siguientes modificaciones: en el artículo 1.o fija los salarios mínimos de los obreros de 18 a 55 años de 16 a 18 y de más de 55, sin perjuicio —dice— de lo que dispone el artículo 5.o de la ley número 7.550, que obliga al patrón a proporcionar vivienda higiénica y alimentación suficiente, o en su defecto la suma adicional de $ 0.50 diarios o $ 12.00 mensuales, pudiendo también los trabajadores optar por una u otra solución.

En el artículo 7.o se fija un plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación de la ley, para el mejor cumplimiento de las disposiciones del artículo 4.o que se refiere a seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Por todo lo expuesto vuestra Comisión cree que haya verdadera urgencia en sancionar este proyecto tal como ha sido aprobado por la Cámara de Representantes, a fin de que multitud de obreros puedan ampararse a las leyes previsoras de nuestra legislación social.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 20 de agosto de 1943.

Isabel Pinto de Vidal, (miembro informante). Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli. — Angel María Cusano. — Francisco Forteza. — Leonel Aguirre. — Roberto Berro. — Julio César Canessa."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Como yo estoy vinculado a una empresa que se ocupa en la explotación de un determinado bosque, me interesa manifestar al Senado la situación personal en que me hallo, aunque manifestando, también que si no me lo impidieran las disposiciones reglamentarias, con mucho gusto votaría este proyecto de ley.

SEÑOR BORDABERRY. — Estoy en idénticas condiciones que las del doctor Charlone, y respetando lo que indica el artículo 188 del Reglamento, declaro que aunque votaría con gusto este proyecto, no lo haré impedido como estoy de hacerlo de acuerdo con ese artículo.

SEÑOR SECCO ILLA. — Pido la palabra, para una simple cuestión de orden.

Como los doctores Charlone y Bordaberry acaban de declarar ante el Senado que se encuentran en una circunstancia que consideran digna de ser conocida por el mismo, a los efectos de la consideración y votación de este proyecto, creo que corresponde, antes de considerarlo, manifestar que ambos Senadores pueden intervenir en la deliberación y votación del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción en ese sentido?

SEÑOR SECCO ILLA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Secco Illa en el sentido de que los señores Senadores Charlone y Bordaberry puedan intervenir en la consideración y votación de este asunto.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BORDABERRY. — Agradezco al Senado la deferencia.

SEÑOR CHARLONE. — Igualmente, señor Presidente.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El Poder Ejecutivo ha dirigido un proyecto de ley a la Asamblea General, estableciendo que la extensión de la industria forestal y la explotación de turberas, debido a la falta de combustibles, ha determinado dificultades que se oponen a que las leyes obreras que rigen en el país puedan aplicarse a los obreros que intervienen en estos trabajos.

Se planteó, especialmente, la cuestión referente a si la industria forestal era una industria agrícola. La Oficina de Trabajo pidió informes a su Asesor y al Fiscal de Gobierno, quienes dictaminaron que se trata de una industria que no puede ser considerada como industria agrícola, puesto que por industria agrícola, los tratadistas entienden las que se refieren sólo al cultivo de la tierra. De

modo, que la forestal, no estaría comprendida en esa industria.

Debido a esto, el Poder Ejecutivo, se dirige al Parlamento, pidiendo se aplique a esta industria las leyes obreras existentes.

Así, por ejemplo, la ley de 17 de noviembre de 1915, referente a las 8 horas, que no tendría aplicación con respecto a esta industria. Igualmente la ley del 15 de febrero de 1923 sobre Salario Mínimo.

Para lograr que estos obreros puedan gozar de los mismos beneficios que disfrutan otros, es que el Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General.

La Cámara de Diputados tomó en cuenta estas observaciones y, además otras cuestiones de hecho referentes a esta misma industria. Esas cuestiones se refieren a la falta de consideración de los patronos con sus obreros, en lo que se relaciona con la venta de productos alimenticios. Es común en estas industrias de campaña que los patronos suministren a los obreros los aliemntos, pero cuando deben pagar los salaríos, cobran los alimentos a tal precio, que los pobres obreros se quedan sin salario, porque todo se lo ha llevado el pago de los alimentos. Lo mismo sucede con la vivienda. Poco se precupa el patrono de la vivienda. Esta gente vive de cualquier modo, como pueden, sobre todo cuando se dedican a la explotación de bosques.

La Oficina de Trabajo constató, también, otros hechos inhumanos, tales como éste: cuando los obreros son despedidos, no se les paga en ese momento, sin tenerse en cuenta, que en general son obreros que viven a cien o más kilómetros del lugar en que trabajan.

Por lo tanto tienen que volver, para cobrar, y llegan extenuados y enfermos y muchas veces, para no recibir nada o muy poco porque el patrono alega que el deudor es el obrero, pues debe por concepto de comestibles.

Por estas manifestaciones que acabo de hacer, se ve la necesidad imprescindible que existe de sancionar este proyecto, y la Comisión aconseja hacerlo tal como ha venido de la Cámara de Diputados.

Hay que observar, a la vez, que la Cámara de Diputados introdujo algunas modificaciones al proyecto del Poder Ejecutivo. Esas modificaciones se refieren al aumento de los salarios que traía el proyecto del Ejecutivo, con relación a la ley 7.550 y también en lo que se refiere al seguro. Con relación al seguro, los obreros que se dedican a la industria forestal, no están amparados por la ley.

Esto es lo más importante que hay que decir, y es en realidad un resumen del informe.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

De la lectura del informe, com de las palabras de la señora Senador, surge un hecho, que a mi modo de ver, no está contemplado en la estructuración de este proyecto. Es en lo que se refiere al pago del obrero luego que termina su trabajo.

He vuelto a revisar el articulado del proyecto y veo que no contempla esa situación, que el obrero tenga que andar largas distancias para poder cobrar su jornal.

Me parece que sería pertinente, visto ese hecho denunciado en el informe, establecer en un artículo, la obligación de tener oficinas de pago por las empresas, a una distancia prudente, por lo menos no mayor de 5 kilómetros del lugar del trabajo, a fin de evitar esta circunstancia de hecho que ha denunciado la señora Senador y que evidentemente conspira contra el legítimo interés de los obreros.

(Apoyados).

Pregunto a la Comisión si hay inconveniente en establecer un artículo que diga así:

"Las empresas estarán obligadas a establecer una oficina de pago en un radio no mayor de 5 kilómetros de aquel en donde se cumpla el trabajo de los obreros".

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Creo que no va a haber oposición a la modificación que propone el señor Senador Zavala Muniz, porque es muy humana, pero quizás convendría sustituir la palabra "oficina" en la redacción que se propone para este artículo estableciéndose que debería hacerse el pago a una distancia no mayor de 5 kilómetros. Estimo que la oficina que se propone, es un poco difícil establecerla, sobre todo poco práctica en una industria como la forestal.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No tengo inconveniente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este proyecto presenta algunas deficiencias. Desde luego, se trata de legislar sobre una industria nueva en el país, difícil del contralor, porque esta industria escapa al contralor del Estado, sin medios de comunicación, perdidos los obreros en los bosques y desamparados completamente de ese contralor oficial y aún del contralor social que siempre observa la sociedad sobre estas explotaciones

Posiblemente, la explotación de los bosques que está hoy en boga por la escasez de combustible, presenta el caso de una de las explotaciones más inicuas que se ha hecho de los obreros uruguayos; perdidos en los bosques, con el servicio de trueque, sin jornadas obreras, da la impresión a quien ha visitado esas regiones de una verdadera toldería india. Eso es lo que sucede, señor Presidente, en algunas explotaciones. Yo lo he visto en las costas del Tacuarí y en los montes del Cebollatí y tengo la seguridad de que esta explotación se da por igual en casi todos los montes o ríos.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Senador?

Y las oficinas de trabajo departamentales no tienen vinculación directa con esa explotación a efecto por lo menos de hacer cumplir las disposiciones legales sobre horario obrero?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo creo que en este país quedan muy pocos de los que creen en la eficacia de los Inspectores del Trabajo...

(Hilaridad).

. . y eso, que reconozco que el señor Director General de la Oficina Nacional del Trabajo, es un funcionario competente que dedica todas las horas del día a vigilar la función que le ha sido encomendada; pero perdida en la inmensidad del país, lejos de todo medio de locomoción, un inspector por Departamento, sin viático, sin mayor contralor de la oficina central, todos sabemos lo que sucede con estos inspectores de trabajo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Senador?

Es para hacer notar que esta ley ha venido al Parlamento, precisamente porque los Inspectores de Trabajo pudieron constatar estas cosas que se hacen contra los obreros. De modo que por lo menos conviene hacer esta excepción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso es la corrupción que existe en la Inspección del Trabajo. Es notoria, es absolutamente notoria esta corrupción, por lo menos en Montevideo.

SEÑOR HAEDO. — Es importante esa manifestación. ¿El señor Senador ha dicho corrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor; corrupción.

SEÑOR HAEDO. — ¿Entre los funcionarios?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor; entre los funcionarios.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mientras no se decreta la movilidad de los inspectores de trabajo, esa corrupción se seguirá produciendo.

SEÑOR HAEDO. — Tiene gravedad la manifestación formulada por el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que me parece más grave es que estas palabras sorprendan al Senado, cuando creo que ha tenido ocasión muchas veces, de estar al tanto de lo que se dice de la Oficina de Trabajo, no con respecto a su Director sino con respecto a los funcionarios.

SEÑOR HAEDO. — Creo, señor Presidente, que de todas maneras debe remitirse la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador Batlle Pacheco, al Ministerio de Industrias. No podemos asistir insensibles a una declaración de esa naturaleza; y si insisto en ese caso, es porque se trata no sólo del interés público, sino del interés de los obreros, de la gente más desamparada. Si hay un deber solidario, por encima de tendencias políticas, es el de procurar garantías en esta ley, para impedir y castigar esa corrupción que ahora se denuncia, porque no bastaría sancionar leyes de esta naturaleza, si ellas después van a ser burladas con la complicidad de funcionarios corrompidos.

Insisto en que debe enviarse la versión taquigráfica de las palabras aquí pronunciadas, al Ministerio de Industrias, porque se trata de una denuncia grave.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Después entraremos a ese aspecto de la cuestión.

Decía, señor Presidente que hay verdadera urgencia en sancionar ese proyecto, porque tenemos a estudio el proyecto que crea los Consejos de Salarios, y este problema de la habitación, este problema de la paga en la industria de la explotación, se va a resolver por los Consejos de Salarios trayendo soluciones inmediatas, porque hay ambiente en el Parlamento de llegar cuanto antes a la aplicación de esta ley.

Yo creo que a pesar de las deficiencias que se han anotado en Sala deberíamos aprobar este proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes, en la seguridad de que los Consejos de Salarios, van a tener en sus manos potestades suficientes para subsanar esas deficiencias. De manera, que ganaríamos tiempo votando esta ley de inmediato, sin perjuicio de reconocer las deficiencias que ella contiene y que serán subsanadas, repito, cuando entre en función el Consejo de Salarios.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si me permite, señor Presidente: la modificación que yo propongo es tan pequeña y además es por un hecho tan fácilmente comprobable, que no creo que la Cámara de Representantes haga objeciones como para determinar que la ley sea detenida por cosa tan mezquina que redunda en favor de los obreros. Por lo tanto, insisto, señor Presidente.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — Me apercibo que en este momento en Sala, la única persona que pertenece a la Comisión de Previsión Social, soy yo, y como faltan los demás miembros no sé si podría adoptarse una solución de esta naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que la proposición del señor Senador Zavala Muniz, sería oportuna cuando se discuta en discusión particular el proyecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quería hacer notar que yo tengo dudas porque en este proyecto se trata de igual manera la explotación de los bosques y la de las turberas cuando es evidente que son dos cosas completamente distintas. Una, es una industria extractiva, de un material producido por la naturaleza, y otra, el de la explotación de los bosques que puede ser tanto de bosques naturales como de artificiales.

Me parece que el criterio sobre si es industria agrícola no se puede aplicar de igual manera así se trate de la explotación de un bosque artificial o de un bosque natural a orillas de un arroyo.

Creo que la explotación de un bosque natural, puede tener cierta similitud con la industria agrícola, porque es una riqueza que ha dado la naturaleza y que la mano del hombre recoge y comercia; pero cuando un propietario de tierra planta una cantidad de árboles con el propósito de recoger madera, hace una forma de agricultura que no es diferente que aquella que planta trigo, viña o cualquier otro producto agrícola.

En este proyecto me parece que no existe esta discriminación. Yo por ejemplo, no conozco como se hace la explotación de los ríos naturales del país, de los montes naturales; porque esos están alejados de Montevideo; pero en cambio he visto como se hacen las explotaciones de los montes plantados por el hombre, por ejemplo, en el Departamento de Maldonado y en los alrededores de la ciudad. Realmente son dos problemas absolutamente distintos.

No creo que exista, por ejemplo, el caso de la explotación de un monte plantado por la mano del hombre, que para mí es un caso claro de industria agrícola, y un monte natural. Tengo mis dudas, pero confieso que podría considerarse como una industria agrícola, pero la ley no hace distingos.

Además considero, señor Presidente, que este problema es verdaderamente serio desde otros puntos de vista.

Nuestro país, en estos momentos, está explotando bosques, que tienen un valor accidental, por la guerra, y dada la escasez de combustibles esa explotación se hace en la forma más extensiva posible.

Es natural que en lugares apartados del a República, en lugares de difícil acceso, la vida de los trabajadores no puede ser igual a la que puede llevarse en los alrededores de la ciudad o en aquellos parajes que cuentan con vías de comunicación.

Lo que decía el señor Senador Arroyo Torres, sobre la vivienda, me parece que va a ser imposible corregirlo. porque por ejemplo, cuando se trata de la explotación de un bosque en la orilla del Río Negro, —bosque que quedaría sumergido si la represa provocara la inundación, y que tiene unas 150 a 170.000 toneladas de leña, mejor dicho, de leña para producir carbón, que hay que hacerlo en un plazo relativamente corto,— se cree que para llevar adelante esa empresa, sería necesario, distribuir por ese monte, de cuatro a cinco mil trabajadores. Es indudable que este es un problema que no se puede resolver con premura de tiempo, como el de una industria permanente. La vivienda no puede tener más que un carácter transitorio, y tampoco habrá oportunidad de efectuar compras en los comercios, porque probablemente no se instalarán comercios cerca.

Tengo el temor de que esta ley pueda crear tales dificultades porque el carácter de la explotación de nuestros bosques es transitorio, salvo en el caso de los bosques del Río Negro. En los otros casos, se trata generalmente de pequeñas empresas, establecidas cerca de Montevideo, que pueden encontrar inconvenientes insalvables.

El retraso de los trabajos pueden ocasionar perjuicios al país.

Restringir aún más las posibilidades de obtención del combustible nacional, es aumentar la desocupación de dos maneras: ya sea paralizando estos hogares, o ya sea que por la falta de ese combustible, —ya que hoy en día se tiende a utilizar en forma amplia los gasógenos en los camiones,— se paralice el tráfico, se haga imposible.

Nuestro país atraviesa en estos momentos una situación difícil. Por un lado la desocupación provoca honda miseria; por otro lado, la escasez de combustibles no permite dar trabajo. Si este proyecto pudiera retrasar la explotación de los bosques, tendría como consecuencia en lugar de la acción beneficiosa que de él esperamos, una acción perjudicial.

Por eso, señor Presidente, miro con un poco de desconfianza este proyecto.

SEÑOR CAPURRO. — Creo que se puede encontrar solución a las observaciones formuladas por el señor Senador Batlle Pacheco, y cuando se trate, en particular el artículo 1.o, voy a proponer una fórmula que además de contemplar ciertas situaciones, aclarará el punto de vista del señor Senador.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — Entiendo, señor Presidente, que los aspectos importantes de este proyecto, son los que tienden al establecimiento de la ley de 8 horas para los obreos de la industria forestal; al establecimiento de los seguros obreros y de salario mínimo. De modo que no creo que pueda haber dificultad con este proyecto, ni que contraríe en forma alguna el desarrollo de esa industria forestal, haciendo que no rinda los beneficios a que ha aludido el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Precisamente quería hacer notar, en esta materia, que la ley de 8 horas no rige para las industrias agrícolas porque se tiene en cuenta que hay una gran cantidad de días en que los trabajos se paralizan por las lluvias, etc. Lo mismo puede pasar con la tala de bosques y habría que conocer un poco esos trabajos antes de dictar normas que los rijan, porque hasta ahora esos trabajos han sido considerados como industria agrícola, y se han regido por las leyes agrícolas. Un buen día, de acuerdo con una nueva definición, se les saca de un régimen para colocarlos en otro. Por ejemplo, quisiera saber si realmente hay razones para aplicar la ley de 8 horas en el caso de la tala de bosques, más que en el caso de cualquier otra industria agrícola, porque creo que los inconvenientes que pueden surgir, son los mismos: las lluvias, los días de mal tiempo en que no se trabaja; en cambio estos inconvenientes tal vez no existan para el gremio de la construcción de casas; de manera que no reconozco tampoco el hecho de que en los días de lluvia haya que paralizar el trabajo, como un hecho que determine el no cumplimiento de la ley de 8 horas; pero se debe estudiar a fondo el punto para ver qué perjuicios puede traer en este aspecto a la industria, ya que la situación por que atraviesa el país es muy delicada en estos momentos.

En cuanto al seguro de los obreros, tengo entendido que la ley dice que en caso de accidentes de trabajo el patrón tiene que pagarle.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

„Desgraciadamente, señor Presidente, estos trabajos de los montes los conozco bastante bien.

El punto de vista general es el siguiente: el Estado ha fijado el precio del carbón; hay un precio establecido; todas las ganancias del explotador del monte consisten o las saca a costa de los obreros; el carbón no puede subir y tiene un precio que difícilmente responde al trabajo que realiza para obtenerlo. todos los explotadores saben que el negocio del carbón y de la leña, es un negocio de administración; pero no un negocio de administración tomada en el sentido leal y noble de buen administrador; un negocio de administración en el sentido de pagarlo menos de hacer trabajar lo más y dar las menores comodidades. No se puede hablar de comodidades: inferir los mayores sufrimientos al trabajador del campo que tiene la desgracia de caer en una de estas monteadas.

Todavía las empresas grandes, las empresas con algún capital, contemplan mejor a sus obreros, pero hay una infinidad de pequeñas empresas, de pequeños explotadores, que realizan una verdadera explotación sobre nuestros pobres gauchos que caen embretados en el único trabajo que hay en estos momentos, en el campo.

Lo primero que realiza un explotador de carbón, es poner el almacén; en el almacén queda todo el jornal que gana el hachador o el hombre encargado de la sierra. Hay otros sistemas y otros medios aún más eficaces, para pagar menos jornales. „

Se llaman por ejemplo, hachadores en Tacuarí, y de los Departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres o Minas, van cayendo los hachadores; a veces llegan a caballo, la mayoría de las veces llegan a pie; después de largos trayectos de 100 a 200 kilómetros, y cuando éstos llegan a la monteada, hay una contestación que cae como balde de agua fría sobre ellos: "Ya no necesitamos hachadores; lamentamos mucho, pero no tenemos que tomar más personal".

El hombre ya no puede volver atrás; está prisionero de su miseria, y entonces, se le hace trabajar por la comida.

Esto no quiere decir que suceda en todas las explotaciones; pero sucede en algunas explotaciones y hasta que eso suceda para que tomemos medidas para evitarlo.

Las aripucas, señor Presidente, son una especie de carpas hechas con juncos, a donde llegan las inundaciones, donde se entra de barriga, —es esta la expresión que hay que usar,— donde se vive peor que las bestias, ese el único alojamiento que dan muchas de estas empresas. En

los montes silvestres, el trabajo no es el mismo que el de los montes artificiales. El trabajo del eucaliptus no representa la dureza del trabajo en los montes silvestres. Es, por otra parte, trabajo que se realiza en terreno seco; pero en los ríos nuestros, en los grandes bosques, donde el leñador tiene que entrar una o dos leguas y queda perdido allí, en medio de la selva, completamente desamparado de toda protección, se realiza en todo el país, esta explotación inhumana y yo creo que no se repite con ningún gremio en toda la República. Esto no puede seguir.

Creo que el Ministerio de Industrias está mal al fijar el precio del carbón. Ese precio hay que levantarlo, pero a su vez, fiscalizar que se pague mejor al leñador.

Si hay necesidad de combustible, de carbón, de leña, para que el habitante de Montevideo tenga su estufa prendida en los días de invierno, esa estufa no debe prenderse a costa de la salud de nuestros trabajadores del campo. Que valga más la leña, que valga más el carbón, pero que se pague otro jornal a nuestros trabajadores rurales.

Todos los que conozcan la vida de nuestra campaña, saben perfectamente la explotación inhumana que realizan, por lo menos, en algunas de estas monteadas.

Hay la excepción, y hay que hacerla; hay quienes dan su comida, hay empresas que ponen coto al almacén y a la cantina; pero la regla general es que el jornal quede en la cantina, donde se paga con vales, porque hay allí una verdadera moneda que es distinta de nuestra moneda. Es un vale que da la empresa; es un vale que tiene cierta comercialización. Se entrega en la cantina. la que vende todos los comestibles por el doble o el triple de su verdadero costo, de modo que un jornal de $ 0.80 ó $ 1.20 por día, queda todo en la cantina cuando llega fin de mes, y cuando la monteada termina, cuando el hombre está llagado, sin que nadie lo cure, cuando el reuma o la tuberculosis lo sacan de la monteada, no tiene siquiera los vintenes para llegar al lugar de donde salió.

Eso es lo que pasa en los bosques de los grandes ríos de nuestro país .

Por eso, voy a votar este proyecto en la forma que está, porque creo que debe recurrirse a ello, y lo haga con las esperanza de que los Consejos de Salario pueda planear algún remedio a esta triste situación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hago notar que en esos lugares apartados casi de la civilización, a pesar de que dictemos esta ley, es muy probable que no cambie en nada el nivel del a vida, porque en esos bosques de que nos habla el señor Ledo Arroyo, en los que hay que entrar dos o tres leguas adentro, a treinta o cuarenta leguas del ferrocarril, es muy difícil que nadie pueda ir a controlar cual es el régimen de trabajo que tienen los obreros. Creo que habremos hecho una ley llena de buena intención, pero no creo que sea eficaz.

SEÑOR CAPURRO. — Se aplicará en lo posible.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que hay dificultades propias.

Yo he recorrido, más o menos, toda la campaña de nuestro país. y creo que de nuestra legislación social, lo único que ha llegado a nuestros paisanos, ha sido la pensión a la vejez. Este es el único beneficio de todas nuestras leyes sociales, y no se trata de lugares perdidos en nuestros montes donde no llega nadie si no de partes más pobladas de nuestra campaña.

De modo que tengo mi desconfianza de que esta ley no cambiará en nada el nivel de vida. En cambio, puede establecer perjuicios. Por ejemplo, esa distinción que yo he mamanifestado que debe hacerse entre los bosques que se planta por la mano del hombre, que creo que no está contemplado en la ley.

Sin embargo. yo pregundo: ¿Un agricultor como hay muchos, que siembra un par de hectáreas de árboles y después, un buen día, las montea con los peones de campo que él tiene en su establecimiento, dejan de ser peones de su establecimiento, porque realicen esta labor que ahora no se considera agrícola?

Yo creo que en realidad, todo lo que ha manifestado el señor Arroyo Torres es exacto.

He reconocido siempre que la vida de los monteadores es muy dura, no sólo del Uruguay, sino en todos los países del mundo. Es probable que aquí, por la miseria que existe en nuestra campaña, esa vida sea mucho más dura; pero lo es en razón de la desocupación y de la miseria. Mientras nosotros no logremos combatir esta situación no podremos evitar nunca que los obreros se precipiten a esos lugares donde creen que se les puede dar trabajo, recorriendo distancias enormes y llegados a ese lugar se encuentren en la situación de tener que trabajar por la comida, para no morirse de hambre.

Yo preguntaría al señor Arroyo Torres que pasaría si se prohibiera dar la comida. Probablemente se acumularían obreros en los hogares, que perderían la comida, y se perdería la contratación de esa mano de obra.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El procedimiento es otro; no es que sean llamados los hachadores sin necesidad. Es que se han puesto todos de acuerdo y cuando llegan los hachadores que se necesitan realmente, se les dice que no se necesitan y, entonces, esos hombres no tienen más remedio que trabajar por la comida, o por poco más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si no fuera por la abundancia de esta mano de obra, esos hombres se negarían a trabajar. Lo que pasa es que éstos se encuentran con otros que también han llegado allí. Esto es el producto del exceso de mano de obra, del poco trabajo que hay actualmente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si nosotros creamos los Consejos de Salarios, creo que la solución va a estar en ellos.

Por eso digo que voy a votar esta ley pero que tengo toda la esperanza puesta en que los Consejos de Salario, podrán controlar cuando se llame a un obrero, que se le de trabajo. Los Consejos de Salario controlarán conjuntamente con los Inspectores de Trabajo, de Sarna, que van a ejercer funciones en ese sentido; de manera que no van a estar en esa forma tan desmantelada de protección los trabajadores rurales como lo están actualmente, dependiendo, todo el contralor de un sólo Inspector de Trabajo en todo el Departamento. ¡Y qué inspector!

SEÑOR SECCO ILLA. — Pido la palabra.

Yo pensaba votar en silencio este proyecto de ley, tal como lo ha formulado la Comisión de Previsión Social; pero las consideraciones que acaban de hacer algunos de los señores Senadores, me obligan a decir unas palabras.

Me parece que la consideración que acaba de hacer el señor Senador Batlle, de que bajo ciertos aspectos podría perjudiar a la industria y resultar así un mal para ciertos sectores, si se extendiera, si se tuviera presente en todos los casos, nos ataría las manos para cumplir un propósito que considero más fundamental, que es la necesidad de extender la protección de la ley, al trabajo, no por espíritu de damagogía, del cual soy enemigo, pero sí por espíritu de justicia.

Oí no hace mucho tiempo, aquí en Montevideo, en una conferencia del doctor Marcondes, un pensamiento que me parece sumamente exacto: "Las leyes sociales no *sólo* se deben dictar cuando el elemento trabajador lo exige con imperio: las justas leyes sociales se deben dictar aunque el trabajador no las pida, por consecuencia con la justicia". Y ese es el caso, señor Presidente.

Si hay un gremio de trabajo rudo, es la explotación de montes, y es sin duda el que más reclama el apoyo de la ley, desde el momento que se ha puesto en duda que las actuales no protejen ese género de trabajo suficientemente.

Al fin y al cabo, esta protección no es una protección completa, ni siquiera en la ética de la ley; es una protección parcial y empírica, como casi todas nuestras leyes sociales que están esperando el momento que se les enfoque en conjunto y totalmente, y se las lleve a la posición real que deben tener en una nación como la nuestra, que tanto se ha preocupado de la suerte de los trabajadores.

En resumidas cuentas, ¿qué es lo que se les va a garantir a los que trabajan en la explotación de montes? Un jornal que se considera necesario fijar como elemento fundamental para la conservación de la salud y de la capacidad física. Si a las tareas de la ciudad se les ha asignado por ley, una jornada de 8 horas, con mayor, razón, parece, señor Presidente, que esa misma duración debe fijarse para las tareas, mucho más rudas, de los trabajadores en esta especie de labor.

Si hasta ahora no se ha hecho, razón de más para que se empiece a hacer en este momento. Quizá la circunstancia ocasional de que la intensificación de la explotación de montes, acentuada por el hecho de sentirse una escasez de combustibles, o de otros elementos de trabajo, hagan más indispensables la necesidad de dictar esta ley, porque ante esta circunstancia, el mantenimiento de una situación de injusticia sería doblemente doloroso.

La ley, es, como lo he dicho, empírica; la ley sólo contempla alguna de las indispensables protecciones a los trabajadores de esta ruda labor: la duración de la jornada, el salario, la preservación y conservación. en su caso, de la salud, la necesidad de evitar ciertas explotaciones corrientes por parte de los proveedores, y aún de los propios empresarios.

No se completa con ello todo el panorama de la protección legal; pero cierra algún horizonte obscuro y doloroso para estos trabajadores rurales.

Con respecto a los principios de justicia que inspiran esta ley, me parece que no puede caber duda; y todos los que nos interesamos por la suerte, protegida por leyes justas, de los trabajadores, no podemos dejar de prestarle nuestro apoyo.

Y advierto, y me interesa recalcar, que no es esta una opinión que en mí; por lo menos, sea improvisada. Hace un cuarto de siglo, y no es pequeño el lapso, cuando se trataba en el Parlamento las primeras leyes sociales sobre remuneración de los trabajadores, en el año 1920 —consta

en los anales parlamentarios— todo el interés y colaboración que presté a que las leyes de salario mínimo a los peones de estancia y a la que proyectó, por primera vez, la constatación de comités de salarios para los demás trabajadores.

No hago, pues, otra cosa que el eco, a través de ese largo espacio de tiempo, a lo que públicamente manifesté entonces, en la Legislatura Nacional.

Haré, en la discusión particular, alguna observación, principalmente a la fijación legal del salario mínimo. Me parece un procedimiento empírico, inconveniente y, además, incompleto.

Propondré, pues, en el artículo pertinente, que solamente mientras no se constituyan los Consejos de Salarios se paguen los jornales mínimos establecidos en el proyecto.

El Consejo de Salarios, encara el problema con una mayor amplitud, teniendo en cuenta todas las circunstancias para que la disposición legal no resulte a veces extraña e inconveniente.

Mientras ese Consejo que vamos a estudiar, porque el proyecto ya está en la carpeta de la Comisión, no se establezca, que rijan, por lo menos, estas disposiciones empíricas que no brillan, ciertamente, por su magnitud, porque un jornal de $ 30.00 o de $ 1.20 por día, o un jornal para los menores de 18 años y mayores de 55, aún menor, no es ciertamente, una paga remunerativa para quien tiene que proverese de sus propios alimentos...

(Apoyados).

—...y todos los demás gastos, con el aditamento de que no se incorpora, como se pedía, ningún género de retribución extraordinaria, como est áproyectado en la ley de Consejo de Salarios, por asignación familiar, para quien tiene a su cargo, no solamente un hambre que satisfacer con su trabajo, sino la de los suyos, la de su mujer y sus hijos, que una ley justa no puede olvidar.

(Muy bien).

Por estas razones, señor Presidente, brevemente expuestas, daré mi voto afirmativo a este proyecto de ley y haré, en el momento oportuno, la salvedad a que me he referido anteriormente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Naturalmente, no me detiene para la aprobación de esta ley, el argumento de los perjuicios que pudiera causar de manera transitoria, porque estoy perfectamente de acuerdo con el señor Senador de que si se modifica la legislación del trabajo, los que resisten esta clase de leyes, hacen argumentos de los perjuicios...

(No se oye).

Lo único que tengo es desconfianza sobre la eficacia de la ley; lo único que creo, señor Presidente, es que votaremos esta ley, y los monteadores seguirán monteando lo mismo, viviendo en las mismas cabañas y comprando en los mismos almacenes, porque no hay otros. Porque si prohibimos, por ejemplo, que el dueño del obraje lleve la comida y las provisiones, ¿quién las lleva? Porque esa es la realidad de los hechos, eso es lo que sucede en los parajes donde no hay medios de transporte.

De manera que en realidad lo que yo tengo es desconfianza en cuanto al valor de esa ley, que nos dé, en cambio, la tranquilidad de espíritu de haber resuelto un problema que no hemos ni siquiera atacado en su aspecto más insignificante.

Yo señalaba otro aspecto que debe tener en cuenta el legislador.

Esta calificación que se hace por esta ley, no puede ser referida a los bosques plantados para la explotación agrícola, porque entonces cabría preguntar qué diferencia hay entre plantar eucaliptus y recoger madera y plantar viña y reocger uva.

Realmente, si hay una ley para los trabajadores agrícolas y si esa ley se funda en principios razonables, hay que respetarla. Yo no me atrevería hoy a modificar la legislación del trabajo agrícola, sin medir la repercusión que pudiera tener.

A mí, en el caso de una plantación artificial, no me cabe la menor duda; una plantación de bosque artificial, es una tarea agrícola como cualquier otra, como la plantación de un viñedo, por ejemplo, o de un campo de trigo.

De manera que veo que la ley no hace esta diferencia.

Por otra parte, creo que en los bosques artifciales, generalmente plantados cerca de los centros poblados, no existen esas condiciones de trabajo a que hacía referencia el señor Senador Secco Illa. Los que trabajan los bosques artificiales, normalmente son los propios agricultores, los propios dueños del campo quienes cortan la leña para quemar ellos o para venderla en el pueblo.

De manera que no vería la ventaja de cambiar el sistema de trabajo.

SEÑOR SECCO ILLA. — Sobre ese segundo argumento que el señor Senador acaba de exponer, ya no me pronuncio, porque carezco de competencia técnica.

Lo único que me permito recordar, es que este proyecto obedece a una iniciativa del Poder Ejecutivo, la cual, a su vez, ha sido puesta en movimiento por el Instituto Nacional del Trabajo, en virtud de entender que las leyes actuales no podrían aplicarse en la explotación de montes, ni naturales ni artificiales.

Ante esa demanda, movida por esas razones, la Cámara de Rerpesentantes le prestó su aprobación.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: yo no había hecho uso de la palabra, nada más que para señalar un pequeño detalle de la ley, que me parecía fácil corregir, porque entendía qué en la Cámara de Representantes esa ley se iba a aprobar sin ninguna discusión; pero planteada la discusión, señor Presidente, quiero robustecer, con mi punto de vista personal, los razonamientos que se han hecho en favor de ella.

A mí me parece que aun cuando la ley no sea perfecta, sino todo lo contrario; aun cuando ésta es una ley mínima con relación a las disposiciones que habría que dictar con urgencia, la eficacia de comenzar a legislar en esta materia y a hacerlo cada vez con más profundidd, está fundada, sobre todo, no sólo en un sentimiento de justicia y en un sentimiento de humanidad del legislador, sino en un sentimiento más utilitario: en una consideración egoísta que las clases poderosas de la sociedad deben tener, contemplando la realidad del interior del país.

El campo se ha transformado en su forma económica y, mientras tanto, no se ha transformado en el mismo ritmo la legislación que protege y defiende el trabajo.

El sentido individualista con el que nuestros hombres de campo, tanto el propietario como el trabajador, han vivido siempre, hasta muy poco tiempo, en la historia del país, lo está sustituyendo ya un sentido colectivo, un pensamiento generalizado, que si la ley no se adelanta a encauzar la justicia, puede producir un día dolorosos trastornos a la República.

Cuando el trabajador campesino nuestro, trabajó en la estancia o en la chacra y sintió sólo, aislado, la injusticia de su miseria, fué como si dijéramos, una palabra que se apagó en sus propios labios, porque creyó que la injusticia caía sobre él, como el signo de su desgracia, de su impotencia o de su incapacidad. Y si protestó, protestó dolorosa y calladamente contra su desgracia, sin creer, por esto, que su desgracia fuera una desgracia públic.

Pero a medida que la evolución del país, que la evolución económica del país adelantó y adelantó con ello el progreso de unos y la miseria de los más, esa desgracia de cada unos y la miseria de los más, esa desgracia de cada uno comenzó a verse que no era sólos ya, sino miles que en los campos del país la están sufriendo con la misma injusticia. Pero todavía, mientras las formas del trabajo fueron individuales, en la estancia o en la chacra, esta conciencia no alcanzó a ser conciencia de resentidos sociales, pero cuando la forma de trabajo fué una forma colectiva, como por ejemplo lo es en la explotación de estos montes o lo es en la de los arrozales, este sentimiento de la injusticia social, de la desgracia del hombre, se ha convertido ya en una conciencia colectiva de la masa trabajadora del campo.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Senador?

Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es un hecho social, señor Presidente, y ya evidente para los ojos del más desprevenido, lo que ocurre en ciertos Departamentos. Uno ha visto un día, por ejemplo, salir de los confines de la comarca en que uno vive, alejado de todo centro de trabajo campesino colectivo, salir como un éxodo de esperanzados, a los trabajadores buscando los arrozales, porque llegó hasta allí, como decía con razón el señor Senador Arroyo Torres, la noticia de que allá se necesitaban brazos. Y abandonaron los pequeños trabajos de huerta o el empleo en la estancia, con sueldo reducidísimos, que apenas dan para vivir el hombr y nunca la familia, en la esperanza de que en el arrozal, ¡ por fin! iban a encontrar la forma de su trabajo y la remuneración equitativa de ese mismo trabajo.

Y fué triste ver, señor Presidente, y lo es aún año tras año, ver a aquel éxodo de esperanzados, regresar en una sucesiva caravana de resentidos, de miseros campesinos, que fueron a buscar allí más trabajo y sólo hallaron más dolor, enfermedad y menos jornal que el misero jornal que estaban ganando en la propia comarca.

Eso sucede aquí año tras año, hombres más hombres. No podemos esperar de ellos, señor Presidente, sino que un día este sentimiento de la desgracia y de la injusticia que todavía se oye expresarse apenas, como un rumor, en la pulpería o en los centros de reunión de los *trabajadores*, no se convierta mañana en un clamor de protesta o en un hecho violento de quienes han hecho todo por romper la

injusticia de su destino y, a pesar de ello, lo siguen sufriendo y muriendo en él.

Por eso, señor Presidente, creo que, aún con las limitaciones de esta ley, aun cuando no fuera tan eficaz como la generosa intención lo quiere, es preciso sancionarla, porque ya es un medio de mostrar que no somos insensibles a esta forma de trabajo, ni insensibles, tampoco, a la injusticia y a la desgracia que esta injusticia apareja en este tremendo trabajo campesino.

Que por lo menos, cuando se reunan agobiados por este trabajo, cuando se reunan en los breves descansos del atardecer, puedan pensar con razón, que si todavía padecen las injusticias, esta democracia en que viven tiene órganos y en ella representantes suyos, dispuestos a corregirla en todo lo que legítimamente deben aspirar a que esa injusticia sea corregida.

Es, señor Presidente, por estas razones, que superan, si se quiere, el sentimiento de la humanidad y de la justicia, hasta por egoismo de los que viven dichosamente en nuestra sociedad, que yo voy a dar mi voto a esta ley, aun cuando creo que no es todo lo eficaz que ella debe ser.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una pequeña pregunta al miembro informante?

En este salario mínimo de $ 30.00, ¿se incluye la comida? ¿Tienen que pagarse la comida los obreros?

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — En la otra Cámara se modificó el texto del proyecto del Poder Ejecutivo.

Dice: "Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 5.o de la ley número 7.550, que obliga al patrón a proporcionar vivienda higiénica y alimentación suficiente, o en su defecto la suma adicional de $ 0.50 diarios, o $ 12.00 mensuales, pudiendo también los trabajadores optar por una u otra solución."

SEÑOR HAEDO. — De tal manera que queda incluída la vivienda y la parte relacionada con la subsistencia.

SEÑOR CHARLONE. — Pero no incluye esta remuneración legal.

Tengo entendido, desde que esta ley se remite a la de Salario Mínimo de los peones de estancia, que la vivienda higiénica y la alimentación suficiente, son obligaciones adicionales del salario. Si este régimen se mantiene, al salario de $ 30.00, habrá que agregar, como obligación del patrón, el suministro de la vivienda higiénica, la alimentación suficiente, o en su defecto, el subsidio correspondiente.

SEÑOR BORDABERRY. — Antes de pasar a la discusión particular desearía hacer una pregunta a la señora Senador.

¿Ha pensado la Comisión en el caso de las familias de los monteadores, que viven en los montes y tienen hijos en edad escolar?

Como eso se produce muy frecuentemente, creo que sería interesante poner alguna disposición, obligando a los empresarios a dar medios de locomoción, para que esos niños puedan ir a la escuela.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — En realidad, no se habló nada de eso en Comisión.

Yo entiendo que a ese respecto habría muchas dificultades, porque depende del lugar donde se produce la tala del monte, la distancia que está de la escuela, etc. Hay que pensar que en el campo no ocurre lo que en los barrios de Montevideo, donde las escuelas están cercanas. En cambio, en el campo, están a tal distancia que sería muy difícil solucionar el aspecto de la locomoción para mandar los niños a las escuelas. Podría establecerse que al sitio más cercano del lugar de la tala del monte, fuera un maestro.

No hay duda que alrededor de este asunto, se plantean miles de problemas, sobre todo cuando se trata del trabajo de los campesinos y se quiere remediar en lo posible la espantosa miseria de la campaña.

Nosotros, aquí, por más voluntad que pongamos, y expresando las cosas en la forma tan brillante como lo ha hecho el señor Zavala Muniz, deseamos realizarlo todo con mucho corazón pero como no tenemos medios, no podremos solucionar en forma total este problema tan difícil.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sin embargo, la observación del doctor Bordaberry peude ser recogida por la Comisión, perfectamente bien.

SEÑOR BORDABERRY. — Y puede ser recogida estableciéndose la obligación dentro de determinada distancia.

Tendría muchas observaciones más que hacer a este proyecto; con casi todo lo que ha dicho el señor Senador Batlle Pacheco, estoy de acuerdo; pero la finalidad, como ha dicho el señor Senador Arroyo Torres y los que me han precedido en el uso de la palabra, es tan noble y humanitaria, que dejo de lado todas esas observaciones y votaré el proyecto, como lo he dicho anteriormente.

Me llamaba la atención de que no se hubiera pensado en eso, que para mí es fundamental: la asistencia de los niños de los monteadores a los colegios.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se podría contemplar.

SEÑOR HAEDO. — Además, habría que pensar en otra clase de asistencia.

Si hay algún gremio de trabajadores expuesto a toda clase de enfermedades y accidentes, es éste.

Declaro sinceramente, que no quisiera a esta altura del debate proponer el pase de este asunto a Comisión; pero lo que ha dicho el señor Arroyo Torres, es verdad. Los que hemos vivido en campaña lo sabemos bien. Si hay obreros que están desamparados totalmente por el Estado, son precisamente los monteadores.

Considero que ya que se va a legislar, se puede reajustar este proyecto incluyendo algunas medidas, que se pueden ajustar después de un estudio sereno y detenido, con el fin de que sea de verdad una ley de protección, porque creo que el señor Batlle Pacheco tiene un poco de razón en cuanto a su excepticismo, de que votando esta ley creamos que hemos cumplido con los trabajadores, ofreciendo en "el papel" algunas disposiciones que se cumplirán o no. Si a eso todavía se agrega, el ambiente de corrupción a que se ha referido el señor Batlle Pacheco, el excepticismo se justifica con mayor intensidad.

No perderíamos nada si volviera este proyecto a Comisión y se ajustaran algunos artículos, dando tiempo a que los señores Senadores que tengan observaciones que hacer, concurran a la Comisión, a fin de traer este proyecto en condiciones más amplias para la sesión del miércoles próximo.

(Apoyados).

—Con todos estos antecedentes y algunos otros que podrían aportarse en el seno de la Comisión, puede hacerse una ley, por lo menos conteniendo garantías, que alejen del espíritu público la sensación de excepticismo que tenemos todos en el Senado y que nos mueve a votar esta ley casi por compromiso, pero en el fondo creyendo honradamente, que contribuimos, en muy poca cosa, à mejorar la situación de los obreros.

SEÑOR FORTEZA. — Lo que desea el señor Haedo está contemplado en el proyecto.

El artículo 4.° dice: "Las empresas o patronos deberán tener un botiquín con el material elemental y las medicinas indispensables que estableciere el Ministerio de Salud Pública".

SEÑOR HAEDO. — Pero si no se establecen penalidades y medios de inspección y contralor eficaces, todo eso queda en "el papel", como disposiciones de "buen corazón". La realidad es que esas empresas harán lo que les las obliguen a cumplir estas disposiciones, y mientras no parezca, si en la ley no se establecen penas eficaces que se haga eso, seguiremos con esta ley o sin ella en la deplorable situación en que se encuentran esos obreros.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podríamos sancionar el proyecto en general y mañana en la discusión particular proponer las enmiendas convenientes.

SEÑOR HAEDO. — Yo acompañaría esa solución, porque nos permitiría introducir algunas modificaciones convenientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Que se vote en general y se continúe mañana con la discusión particular?

12

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me voy a oponer a que este proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mi moción no es esa, sino de que se apruebe en general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este proyecto será todo lo deficiente que se quiera, como son todas las leyes, que dependerán en gran parte de su aplicación, pero tiene virtudes que no tienen las otras leyes, por lo menos, hace aplicables las leyes números 5.350 y 7.550, que establecen sanciones y, además, da al Poder Ejecutivo un gran elemento de contralor, porque por el artículo 8.o se establece que todos los funcionarios competentes del Ministerio de Industrias y Trabajo, los funcionarios policiales, los Inspectores de Impuestos Internos y dependientes del Ministerio de Ganadería, —que son muchos,— tienen facultades de inspección en estas explotaciones.

Es muy difícil que exista una explotación de estas en que no haya un servicio policial permanente y hasta ahora, la policía había carecido de potestad para ejercer esta vigilancia. De modo que esta ley, a pesar de esas deficiencias, significa un gran camino andado, con respecto a la situación actual y creo que el interés de la clase trabajadora explotada por estas empresas que trabajan en leña y carbón, se hallará contemplada mejor, votando rápidamente este proyecto.

Se está acusando al Parlamento de lento, de ineficaz, de no hacer nada, y una manera de contribuir a levantar

esas acusaciones es hacer obra práctica y útil como la que contiene este proyecto.

Debemos pues, aprobar este proyecto tal como está sin perjuicio de que mañana se presente una iniciativa adicional que subsane las deficiencias que los señores Senadores creen haber advertido, sin perjuicio de repetir que creo que la salvación de esta ley va a consistir fundamentalmente en los Consejos de Salarios.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: cuando varios Senadores han expresado ya un pensamiento concreto para ampliar la ley, como ha ocurrido en este caso; cuando como el señor Senador Capurro tiene formuladas proposiciones concretas, también para agregar a esta ley, a mí me parece que peor que demorar 24 horas en la sanción de este proyecto, es aprobar una ley que varios Senadores consideran que es imperfecta. Esto le hace más daño al Parlamento que no aprobar la ley hoy. Y esto es lo que puede ocurrir. Es evidente que el Senado quiere sancionar la ley, pero ante deficiencias que la misma contiene, que se pueden corregir, no me parece prudente aprobarla con estas deficiencias, por un plazo de 24 horas.

Por esas razones, señor Presidente mantengo mi moción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con esas 24 horas va a ocurrir como con la ley que acabamos de sancionar sobre período inscripcional, que se arrastró durante dos meses.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero que está sancionada.

SEÑOR CAPURRO. — La discusión particular puede sin embargo, iniciarse, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es lo que propongo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La discusión de este proyecto va a llevar todavía quizás más de dos horas y son ya las 20 horas pasadas. Creo que lo más práctico es votarlo hoy en general y dejar la particular para la sesión de mañana.

Va a ser muy difícil que salga un proyecto eficaz porque aquí se ha hablado mucho de empresas organizadas y yo siempre he visto en el campo a los monteadores que en pequeños grupos se introducen en los montes. Siempre me dió la impresión de que era un hombre con 3 ó 4 peones. Por eso dije al principio que no conocía bien el problema.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ya no es así.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo también algunas observaciones que hacer al proyecto, que creo pueden llevarnos a su perfeccionamiento, desde que corresponden a disposiciones contenidas en una ley de igual naturaleza, la relativa a los establecimientos arroceros.

En esa ley, de Diciembre 20 de 1940, hay algunas previsiones que no contiene el proyecto que estamos considerando, y que se refieren, entre otros motivos, a algunas de las que se han expuesto en Sala.

Así, por ejemplo, respecto de la observación del señor Senador Bordaberry, la ley citada, en su artículo 15, prevé esa situación, estableciendo que, cuando la población escolar lo requiera, se instalará, en cada establecimiento, una escuela, por lo menos, para niños y adultos, y que los gastos de instalación y funcionamiento serán de cargo del Estado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es un negocio muy cómodo para las empresas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decir que hay, en esta ley, algunas disposiciones que prevén esa situación. Yo no entro a juzgar, en este momento, si la solución fijada en la ley, desde el punto de visto en esa financiación de los gastos escolares, está bien o está mal.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite el señor Senador?

Era para hacerle notar al señor Senador, la diferencia que existe en el trabajo de las arroceras y lo que se llama la monteada. Uno es un trabajo fijo y el trabajo de los monteadores es distinto, porque van cambiando de lugares de trabajo.

Muchas gracias, señor Senador, por la interrupción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No era partiendo de la base de que fueran trabajos iguales, o explotaciones iguales, sino teniendo presente que, habiéndose hecho la observación acerca de la necesidad de contemplar el interés escolar, no estaba demás aportar la referencia a una ley que establecía ya una solución, sin que esto significara que yo entendiera que esa solución debía aplicarse mecánicamente a este caso, sino que recordaba nuestro deber del legislador, en el sentido de fijarle, desde ahora, una solución a ese problema.

En cuanto al pago del salario en el lugar en que el trabajo se realiza, también conviene que haya alguna previsión. No es lo mismo pagar el salario en el lugar donde el obrero trabaja, que obligar a éste a que se transporte a grandes distancias que puede tener que hacer a pie, para cobrar su salario. Eso puede obligar a un esfuerzo o a una molestia injusta, que no puede sernos indiferente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay, en los casos de despido, previsiones en dicha ley, estableciéndose que las empresas llevarán gratuitamente a los obreros hasta el lugar en que hayan medios baratos de transporte de servicio público. Se dispone, también, en lo que respecta a los obreros y a los miembros de sus familias que caigan enfermos, el deber del transporte necesario hasta el lugar donde existan medios económicos de locomoción pública.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que no les impide a las empresas arroceras que no transporten ni siquiera a los muertos.

(Hilaridad).

—Hubo un caso de una mujer en Treinta y Tres que falleció, cuyo cadáver estuvo 5 días sin ser transportado.

SEÑOR BORDABERRY. No se trata de los muertos, sino de los vivos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir, entonces, que hay algunos aspectos no tocados en la ley que estamos considerando. El caso de accidentes de trabajo está previsto en el inciso que indicaba el señor Senador Secco Illa, pero, además del accidente, está la enfermedad, que es un episodio corriente y natural. Corresponde que adoptemos alguna previsión, en medida racional, en un proyecto tutelar como éste, mucho más cuando ya hay leyes que han adoptado previsiones de esta índole.

Entiendo que se ganaría algo sancionando de inmediato esta ley de amparo; pero son tan evidentes las razones que justificarían las modificaciones a que aludo, que no creo que, de regreso a la Cámara de Representantes, el proyecto pudiera demorar mucho tiempo allí.

Tengo la convicción de que la distancia entre esta fecha y la de la definitiva sanción del proyecto modificado, no podría ser bastante como para que detuviéramos alguna modificación posible de orden tan esencialmente humano.

Es lo que quería decir.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR CAPURRO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que la tarea de estos trabajadores tiene más semejanza con la de los obreros de vialidad, de caminos, que con la de los obreros rurales, y de acuerdo con este concepto es que voy a hacer algunas observaciones a la ley 7.550 a que se hace referencia en el artículo 1.º de la que estamos considerando, y de la modificación aconsejada respecto de ese mismo artículo, se deduce que los obreros que trabajan en las explotaciones de bosques y turberas, podrán optar entre dos soluciones: primero, sueldo de $ 30.00, alimentación y vivienda higiénica; segundo, $ 42.00 de sueldo sin vivienda higiénica y sin alimentación. ¿Es eso, señora Senador?

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — Entiendo que sí.

SEÑOR CAPURRO. — Bien; esto de la vivienda higiénica es una exigencia que no puede ser cumplida. Los obrajes están generalmente muy lejos de las poblaciones, donde sólo se hallarían los medios para satisfacer esa imposición, no siendo posible, por otra parte, responder a ella en las proximidades de los obrajes, a causa de que, en primer lugar el carácter inestable, móvil, sin asiento fijo de los obrajes — puesto que ellos se desplazan a medida que avanza la explotación — hace impracticable económicamente, la construcción de ese género de viviendas; y en segundo término, la condición precaria de la industria, que no tendrá en la forma intensa en que hoy se desenvuelve, más vida que la que le conceda la duración de la guerra, no permite inversiones de capitales en esas viviendas que quedarán inmediatamente después de alcanzada la paz abandonadas y sin utilidad alguna.

Todo lo que puede ofrecer una empresa o el patrón a los obreros, son modestas casillas portátiles de cinc u otro material de fácil transporte, sin que tales albergues puedan calificarse de ninguna manera, de viviendas higiénicas.

Estas casillas son infinitamente superiores, naturalmente, a las chozas que hoy, en ciertos casos, construyen con ramas los obreros para guarecerse. Yo he tenido oportunidad de verlas; no puede imaginarse nada más impropio y miserable. Mi estimado colega, el señor Senador Mayo Gutiérrez, con quien conversamos ayer al respecto, ha visto como yo a esos obreros cubrir el suelo con ramajes, para formar así un colchón aislador, que en sus horas de descanso los aleje de los charcos de agua que la lluvia colándose entre las hojas hace absolutamente inhabitables esos albergues improvisados.

Bien; tenemos entonces, por un lado, la casilla y la alimentación, más treinta pesos de sueldo; por otro, cuarenta y dos pesos y alimentación por cuenta del obrero que tendría que resignarse además a habitar las chozas a que me he referido.

Frente a estas dos soluciones se encuentra el trabajador. Para sentirse abrigado tendrá que aceptar cualquier alimentación que le suministre el patrón. Para conservar su

libertad acerca de lo último, no podrá contar con mejor albergue que la choza.

Si el espíritu de la ley es el de amparar al obrero, hay que convenir en que mediante tales disposiciones no se alcanza el propósito que la inspira.

A mi juicio el alojamiento en casillas portátiles desmontables, debe serle ofrecido siempre. No es posible admitir que se llamen obreros para realizar tales o cuales tareas en el campo, lejos de los centros poblados y se les ofrezca como albergue el mismo campo, sin protección alguna, y unas cuantas ramas para que con ellas levante su mísero refugio.

Los obreros ocupados en la explotación de los bsoques, efectúan — lo voy a repetir — tareas comparables a las que realizan los trabajores de vialidad. Así encaradas sus actividades se define la posición y se aclaran los conceptos del señor Senador Batlle Pacheco.

En estas obras públicas, el obrero cuenta invariablemente con alojamiento. La ley que estamos considerando debería contener disposiciones que aseguren en todos los casos previsiones semejantes.

Si así fuera, la opción se presentará sólo frente a la alimentación; tendríamos así una verdadera opción en la que únicamente influiría la calidad y la cantidad del alimento o la conveniencia del obrero de prepararse individualmente su comida o en grupos, colectivamente, prescindiendo del patrón.

Por estas consideraciones me permitiría proponer que al artículo 1.° se agregara el inciso siguiente: "No teniendo las explotaciones asiento fijo y estando alejadas de los centros poblados, la empresa o el patrón deberá en todos los casos proveer a los obreros de viviendas portátiles construídas con chapas de cinc y madera u otros materiales semejantes, del punto de vista de su resistencia e impermeabilidad, cuyas dimensiones se fijarán calculando el espacio superficial del suelo a razón de tres metros cuadrados por persona. Tendrán una altura mínima de un metro noventa y aberturas de acceso y ventilación con sus hojas de cierre correspondientes."

He adoptado estas medidas porque son las que rigen en la Dirección de Vialidad. Aunque no muy amplias las comodidades de que gozan los obreros, les aseguran por lo menos, techo y y abrigo suficiente, y les ofrece, también un recinto cubierto seco que dé protección a sus efectos personales.

Me permití hacer estas manifestaciones para destacar la situación de los obreros a que nos venimos refiriendo completamente distinta de la que se supone; ella no es comparable a la del obrero rural, sino a la del personal de Vialidad que cuentan siempre con viviendas. De manera que hay razón y justicia para que sean igualmente consideradas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

El punto a que se ha referido el señor Senador, no hay duda que es el de más difícil solución. Es muy interesante lo que se acaba de decir, pero piense en el caso de que el monteador esté con su familia; qué construcción habría que hacer de acuerdo con esas medidas, señor Senador, y además, existe otra dificultad gravísima en estos momentos: que en plaza no hay chapas de cinc.

SEÑOR CAPURRO. — Pero hay otros materiales aplicables. Se dejaría por eso, libre la elección.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Me permito observar, señor Presidente, que he hecho una moción de orden, para que se cierre la discusión general.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quisiera hacer una observación: se están comparando dos explotaciones que en realidad son totalmente distintas. La explotación de la turba es comparable a una explotación minera; la explotación de un bosque es una explotación que se va desplazando detrás de los árboles; en cambio los yacimientos de turba tienen permanencia y pueden dar lugar a una vida obrera totalmente diferente; es lo mismo que una cantera; es lo mismo que cualquier industria extractiva.

De manera que en realidad la ley comprende dos modos totalmente distintos. Para mí el medio y el proyecto es otro problema totalmente diferente.

El mismo problema del abastecimiento es también más sencillo. En el caso de los monteadores que se internan en un bosque en el que no hay caminos y donde no hay lugar para hacer casas, el problema toma complicaciones extraordinarias. Se dice, por ejemplo, que el patrón le tiene que llevar la comida y que la cobra a un precio exagerado, pero nadie toma en cuenta lo que puede costar el transporte de esa comida a través de terrenos en los que no hay caminos, que no hay como llegar a esos parajes, y que hay que llevar todos los días carnes, porque no es posible que se lleven cinco o seis toneladas de comida.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se lleva una caponada y se matan uno o dos capones por día y se venden dos veces más caros que en Montevideo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo veo que se resuelven en la ley dos cosas que son absolutamente diferentes, y esto me hace pensar que la ley no ha sido estudiada a fondo, porque se equiparan dos trabajos que no tienen nada que ver. Las mismas turberas, que son una industria extrativa, ¿por qué tienen que ser vigiladas por todos los funcionarios y no simplemente por los inspectores de trabajo? ¿Por qué no tienen el mismo régimen que las canteras?

SEÑOR BARAÑANO. — Razón de más para votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad para mí, en la ley hay una serie de confusiones que se cree que solucionan el problema.

SEÑOR CUSANO. — Antes de votar el pase a discusión particular, tendría que hacer algunas observaciones.

SEÑOR BRUM. — Yo deseaba decir, señor Presidente, que se está violando el reglamento, porque en la discusión general, cada legislador puede hablar una sola vez, con excepción del miembro informante que lo puede hacer varias. He observado que hay señores Senadores que han hablado dos y tres veces, lo que es violatorio del reglamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo voto para que se cumpla esa disposición en el futuro.

SEÑOR CUSANO. — Cuando este proyecto estaba en la Comisión respectiva, yo había hecho algunas observaciones que me parecen muy interesante repetir. Hay también a estudio del Senado un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, creando un pequeño crédito habilitador para los monteadores que quieran trabajar por su cuenta. A mí me parece muy bien todas estas medidas de protección con respecto a los obreros, pero me parece, también, que, al propio tiempo, podría el Senado tratar ese otro proyecto, para que los obreros se vean liberados del patrono y puedan trabajar por su cuenta.

Se trata, en ese proyecto, de proporcionar a los obreros que se juntan en pequeñas pandillas de tres o cuatro, un crédito, fuera de los créditos normales que concede el Banco de la República, de cincuenta o cien pesos que les permita comprar las herramientas necesarias y los víveres que dejaran en su casa para la familia, durante el período de trabajo, o los levaran consigo.

Es un proyecto de una índole muy interesante, porque en estos momentos en que ha hecho crisis el combustible líquido dentro de la República, la explotación de los bosques se ha generalizado y lo interesante, precisamente, es que se puedan crear esos pequeños núcleos de explotación y no que algunas empresas muy fuertes absorban el trabajo en detrimento de las clases humildes.

Ese proyecto creo que está a estudio de la Comisión de Fomento y podría considerarse vinculado a este otro. En realidad, tiene vinculación, porque si nosotros aprobáramos ese otro proyecto, muchos de los problemas que se planteann dentro de esta ley de protección, quedarían completamente aclarados, porque se permitiría a los obreros trabajar por su propia cuenta, sin necesidad de tener un patrón.

Por lo tanto, yo desearía que la Comisión informante expresara en que condiciones está ese proyecto a que me refiero, porque yo no lo sé, ni tampoco sé quien será su miembro informante; pero sería muy interesante que algún miembro de la Comisión de Fomento dijera algunas palabras al respecto para poder relacionarlo al problema que estamos tratando.

SEÑOR BARAÑANO. — Como miembro de la Comisión de Fomento, debo hacer algunas aclaraciones respecto de lo que ha dicho el señor Senador Cusano.

El proyecto a que él ha referido, que está en esta Comisión, si tiene alguna similitud con el que estamos tratando, en realidad, no contempla la faz general que aborda este otro.

SEÑOR CUSANO. — Yo hablo de similitud; yo hablo de contemplar otros aspectos muy interesantes, que permitirán a esos obreros trabajar por su cuenta.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero ha dicho que ese proyecto de habilitación, si se tratara conjuntamente con el otro, desplazaría muchos de los inconvenientes ...

SEÑOR CUSANO. — Algunos; no he dicho muchos.

SEÑOR BARAÑANO. — ... y yo créo lo contrario; uno a otro se complementan, pero no se desplazan absolutamente.

El proyecto a que alude el señor Senador Cusano, venido de la Cámara de Diputados, se refiere a la habilitación de los obreros pero en los lugares que están próximos a las poblaciones, para proveer de carbón o leña a esos centros de población y para que, entonces, se formaran pequeños núcleos alrededor de cada pueblo o villa, a los que proveerían de ese carbón o leña.

El proyecto que estamos tratando actualmente, tiene

otra vastedad, y es la de organizar las garantías para los trabajadores frente a los empresarios.

SEÑOR CUSANO. — Este informe lo firmo yo, de manera que podría haber ahorrado el señor Senador esas explicaciones.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero como el señor Senador ha pedido explicaciones ...

SEÑOR CUSANO. — Es al otro proyecto al que me refería.

Me dice el señor Senador que no es igual; ya sé que no es igual; pero, sin embargo, creo que sería útil al Senado vincular este problema al gran problema de todos los hombres que trabajan en los bosques, porque aunque tuviera menos magnitud, y refiera sólo a los obreros que trabajan cerca de los centros poblados, sabemos que en nuestra República, entre las poblaciones grandes y los "pueblos de ratas" hay varios millares de núcleos de población y donde existen bosques explotables, bien se pueden formar esos pequeños grupos protegidos por esa ley.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que pasa es que no hay razón para la discusión de los dos señores Senadores.

SEÑOR CUSANO. — Yo hablo de un proyecto y el señor Senador habla del otro proyecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido que se vote mi moción si el señor Senador Barañano ha terminado.

SEÑOR CUSANO. — Pido que la Comisión de Fomento explique en qué condiciones está ese proyecto.

SEÑOR BARAÑANO. — Está para ser informado.

SEÑOR CUSANO. — Entonces, pediría que a la brevedad se pusiera en la orden del día el proyecto a que me he referido.

SEÑOR BARAÑANO. — La Comisión de Fomento va a celebrar sesiones mañana y pasado y probablemente quede informado ese proyecto a que se refería el señor Senador Cusano.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente? y disculpe el señor Senador Zavala Muniz que es quien ha formulado la moción.

Me parece interesante que a pesar de lo que ha dicho el señor Senador Brum de que un Senador no puede hablar más de una vez en la discusión general, oír lo que uno pueda decir en la discusión general para que la Comisión informante lo tome en cuenta mañana, si lo cree conveniente.

Sucede lo siguiente, señor Presidente: de acuerdo con disposiciones reglamentarias establecidas, los ganaderos no pueden vender carne a los monteadores porque caen en graves penalidades, a tal extremo, que recientemente un ganadero fué multado en la suma de seis mil pesos, por acceder a pedidos de venta.

De acuerdo con disposiciones establecidas, no se podría, en campaña, ni siquiera vender carne a los transeuntes.

Se trata, señor Presidente, de un asunto grave, de un asunto viejo, aunque siempre se ha tolerado hacerlo aunque hay disposiciones en contra.

Pero hoy con motivo de los monteadores, el asunto se ha complicado.

Ahora bien: si los monteadores pueden ser tomados por treinta pesos y comida o por treinta pesos más cincuenta centésimos para la comida, lo lógico sería que se les diera facilidades para comprar carne. Si se siguen tomando las medidas que hoy se toman en contra de esas ventas de carne, esos monteadores tendrán que pasar hambre o robar o ir a buscar la alimentación a grandes distancias, lo que dificultará su trabajo.

Por eso, me parece interesante que la Comisión tome en cuenta este hecho que, en realidad, me lo ha sugerido la práctica.

SEÑOR BRUM. — Me parece, señor Presidente, que he predicado en el desierto.

SEÑOR BORDABERRY. — Conste señor Senador Brum que yo había hablado ya tres veces, pero otros han hablado diez.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esos ganaderos que fueron multados, están bien multados, porque debieron pagar el impuesto de abasto. No se les prohibe que vendan carne; lo que prohibe la ley, es que vendan carne sin pagar el impuesto de abasto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de los señores Senadores la moción del señor Senador Zavala Muniz para que este asunto se trate mañana en discusión particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y se apruebe en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tal número de modificaciones e iniciativas, que tal vez fuera mejor que este asunto pasara primero a la Comisión informante. No sé qué se va a hacer con que se traiga mañana este asunto a la discusión, habiendo tants modificaciones y tantas iniciativas distintas.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que sería mejor que se discuta en segunda discusión, así se conocen todas las observaciones y después, si es necesario, se pasara a Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa es la forma de que no salga ninguna ley del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Quería dejar constancia, señor Presidente, porque hace un instante, cuando se votó la moción del señor Senador Charlone con respecto al homenaje rendido al señor Vicente Costa

SEÑOR BRUM. — No se hizo moción, señor Senador; fué una exhortación.

15

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Como no estaba en Sala el que habla, lamento no haber sido el autor de esta exhortación —pues de estar la hubiera hecho suya— quiero dejar constancia de una dhesión en nombre del partido "Por la Patria", a la exhortación de homenaje a este preclaro ciudadano.

Todos sabemos que fué un esclarecido ciudadano, que ocupó distintos puestos en la República; un trabajador en sus múltiples actuaciones; trabajador eficaz, optimista, y, como optimista, no supo nunca de claudicaciones, en el ejercicio eficaz de sus funciones.

En consecuencia, señor Presidente, dejo constancia de mi adhesión al homenaje que rinden los Poderes Públicos a todos aquellos hijos que han cumplido con su deber al servir honestamente a su país.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo otro asunto que considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace. Son las 8 horas y 50 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO

XXXIV LEGISLATURA (1943 - 1947)

MESA DIRECTIVA

			Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. F. Berro 992	41 29 39
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciada 1910	8.15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

		Teléfono
Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Consituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Santiago de Chile 1168	8 53 74
Berro Roberto	Yí 1486, piso 3.°, Apto. 3.°	8 60 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciada 2871	2 52 15
Brena Avelino C.	Rambla República de Chile 4459	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415 (Estudio)	41 28 18 8 44 41
Canessa Julio César	Arocena 1681 (Carrasco)	40 03 12
Capurro Federico E.	19 de Abril 3432	22 26 13
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 62
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Guayaquí 3134	41 15 59
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Echepare Modesto	Agraciada 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 46 51
Forteza Francisco	Acevedo Díaz 1513	4 94 70
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	40 19 18
García da Rosa Telmo		
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s|n. (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Ayçaguer Angel	Hotel Colón	8 48 40
Secco Illa Joaquín	8 de Octubre 2824	4 20 51
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 152 — Montevideo, Lunes 20 de Setiembre de 1943 — Núm. 11094

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de brin y accesorios, destinados a la confección de uniformes de verano para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General d Policías (calle Cuareim, entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.10-8855-v.set.21.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 80 pares de botas y 80 pares de borceguíes, destinados a las policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras qce se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías (calle Cuareim, entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la citada oficina el día 21 del corriente, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.10-8856-v.set.21.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión hasta de tres automóviles, nuevos o usados, destinados a las policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías (calle Cuareim, entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 22 del corriente a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.10-8857-v.set.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir: lápices comunes, tabaco Amarelinho paquetes 50 gramos, tabaco Amarelinho con impuesto frontera, cucharas para despacho, lamparillas eléctricas de 25 y 40 watts, lapiceras comunes, paños para cristales, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego e condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Setiembre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.10-8863-v.set.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir: escritorios de roble con tres cajones, bibliotecas de roble sillones giratorios de roble, sillas de roble con asiento de esterilla, con destino al Servicio Geográfico Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a la s17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	30.000	$	50.00	la	página	
De	$	30.001	a	$	60.000	"	60.00	"	"
"	"	60.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

día 21 de Setiembre de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943.
(Cuenta corriente) Set.10-8864-v.set.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un horno para pan "tipo común" en la panadería militar, de acuerdo con los pliegos y planos confeccionados al efecto, que están a disposición de los interesados en este Servicio (calle Juan Carlos Gómez 1494).

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán abiertas el día 23 del corriente mes a la hora 14, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.15-9083-v.set.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o|o por un monto de ciento noventa y seis mil doscientos pesos nominales ($ 196.200.00) y dos mil pesos nominales ($ 2.000.00) Títulos Hipotecarios Obras Públicas serie 1.a, fijándose a tal efecto el día 20 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren. — Se previene:

1.o) Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses;

2.o) Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados;

3.o) Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores;

4.o) Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios;

5.o) Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas;

6.o) Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Armando Aresti Herve, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.17-9229-v.set.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES Y GORRAS PARA EL PERSONAL.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 57 uniformes y 6 gorras para el personal de servicio de la institución, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el 20 del corriente a las 14 y 30 horas en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.10-8854-v.set.20.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES SE DETALLAN A CONTINUACION, AFECTADOS TOTALMENTE POR EL ENSANCHE DEL TRAZADO DE LA RAMBLA SUR.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones: cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado para el ensanche de la Rambla Sur (decreto número 3935 de la Junta Departamental de Montevideo); o sean los siguientes:

Manzana 88. Comprendida entre las calles Reconquista, Colón, Alzáibar y Rambla Francia.

Padrón	Propietarios
3886	Antonio García y otros.
3887	Julio María Claráz.
3888	Antonio J. Chiarino.
3889	Propiedades Unidas S. A.
3890	Blanca R. Anzoategui y otros.
3891	Natalia E. Gulletti de Rincón y otros.
3892	José E. Machado.
3893	José M. Fernández.
3894	Peregrino Fígoli.
3895	Octavia F. de Powal.
3896	Angel Rivas.
3897	María M. Turón de Labat.
3898	Julio Ma. Claraz.

Manzana 93. Comprendida entre las calles Reconquista, Alzáibar, Zabala y Rambla Francia.

Padrón	Propietarios
3982	Alfredo García Lagos.
3983	José Otero Fernández.
3985	P. A. García y M. Zapatini.
3986	Bernardo Guillamin.
3987	Banco Italiano.
3988	Antonio Freiría.
3989	María E. P. P. de Aranguren y otro.
3990	Antonio Cotelo.
3991	Pedro Volpe.
3992	Nicolás de Paola.
4012	Félix Anzoategui

Manzana 98. Comprendida entre las calles Reconquista, Zabala, Misiones y Rambla Francia.

Padrón	Propietarios
4109	Juan N. Podestá.
4110	María A. Pérez y Montero Viloza.
4114	Hijas de la Caridad S. V. de Paul.
4115	Eduardo Ravenna
4116	Angela B. V. de Lóbano.
4117	Angela B. V. de Lóbano.
4129	Adolfo Scapusio.
4130	Espartaco Juan Zanini.
4131	Agustina Fernández.

Manzana 103. Comprendida entre la Rambla Francia y calle Reconquista, Misiones y Treinta y Tres.

Padrón	Propietario
4227	Joaquín Torres Meis.

Manzana 114. Comprendida entre las calles Reconquista, Juan Carlos Gómez, Ituzaingó y Camacuá.

Padrón	Propietarios
4439	José Pico Gómez.
4440	Teodoro Thienlet.
4441	Felipe Guani.
4442	Felipe Guani.

Manzana 185. Comprendida entre las calles Ciudadela, Camacuá y prolongación de Juan Carlos Gómez.

Padrón	Propietarios
5594	Gallinal Larraechea y Compañía.
5595	Andrés Vives Campomar (Promitente comprador).
5596	Andrés Vives Campomar (promitente comprador).
5597	Pedro Cohen (promitente comprador).
164788	D. A. Gallinal.
164789	Félix Ortiz Taranco.
164790	José Pardo Santayana.
164791	Irureta Goyena.
164792	Martín Martinicarena.
164793	Daniel García Acevedo.

— Héctor Zambra, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Set.11.8903-v.set.20.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 7|43

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Crucetas de lapacho. B) Pernos, bulones, planchuelas, grampas y alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 12 y 30 a 17, sábados de 8 a 11 y 30 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Setiembre de 1943 a las hora A) 14, B) 16, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.16-9105-v.set.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Higiene Encargado del Carnet de Salud, del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Constitución (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mataojos (Departamento de Salto) (méritos).

Médico Tisiólogo del Centro de Salud Pública de Artigas (méritos).

Ayudante de Radiología del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa "Hospital Fermín Ferreira" (méritos).

Ayudante de Laboratorio del Dispensario Calmette, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos).

El reglamento que rige estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Concursos de este Ministerio (avenida 18 de Julio número 1892, 5.o piso). Los interesados deberán presentar las solicitudes en la precitada oficina, hasta el día 19 de Octubre próximo a la hora 17. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943.
(Cuenta corriente) Set.18-9236-v.set.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

20 de Setiembre. Hora: 13 y 45, tapones de corcho, (tercer llamado). 14, barraca. 14 y 15, ferretería. 14 y 30 electricidad. 15 carpintería. 15 y 15 vidrios. 15 y 30, pinturería. 15 y 45, baterías para autos. 16, suministro de verduras y frutas para el Hospital Fermín Ferreira. 16 y 15, suministro de verduras y frutas para el Hospital Pereyra Rossell.

27 de Setiembre. Hora: 13 y 15. carpintería. 13 y 30, tejidos.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio (avenida 18 de Julio número 1893, tercer piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1943.
(Cuenta corriente) Set.16-9146-v.set.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
SE DECLARAN SIN VALOR LAS ESTAMPILLAS POSTALES EMITIDAS CON ANTERIORIDAD AL AÑO 1928.

Se pone en conocimiento del público, que a partir del día 30 de Setiembre en curso quedan sin valor las estampillas postales correspondientes a las emisiones anteriores al año 1928.

En consecuencia, las personas que las posean sólo podrán utilizarlas en el franqueo de la correspondencia antes de la expiración del plazo fijado anteriormente. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.18-9251-v.set.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de mil ochenta y cinco pares de zapatos para niñas y mil ochenta y cinco pares para varones, destinados a los alumnos que concurren a las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Soriano 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 21 del corriente a las 16 horas, en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.9-8765-v.set.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.945
Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Elétrias y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para proveerse de 20.000 kilogramos de masa aislante para relleno de cajas de unión subterráneas de cables armados de transporte de energía eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.18-9210-v.oct.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.946
Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para proveerse de 51.700 metros de diversos conductores bajo plomo para 250 voltios con secciones de 1 por 150, 1 por 196, 1 por 1200, 2 por 1, 2 por 1,5, 2 por 4 y 3 por 25 mm2., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la pri-

mera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.18-9252-v.oct.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.944

Aisladores de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llaman a licitación hasta el 10 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para proveerse de 54.000 aisladores de vidrio para líneas telefónicas de larga distancia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.11-8901-v.set.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.943

Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para proveerse de 29.000 metros de cables armados subterráneos para distribución trifásica en 6.000 y 220 voltios, en distintas secciones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.9-8822-v.set.20.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1.015

Llámase a licitación pública para la iluminación, mediante tubos de luz fluorescente, de la estación de servicios A. N. C. A. P., ubicada en la avenida 18 de Julio y Brandzen. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Setiembre de 1943, a las 15 y 30 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.11-8886-v.set.20.

HOTELES MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por la instalación de cuatro (4) serpentines y dos (2) intermediarios en las cocinas del Parque Hotel, de acuerdo con las características que establecen los pliegos de condiciones respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 23 de Setiembre de 1943 a las nueve (9) horas.

(Cuenta corriente) Set.17-9175-v.set.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LAZARO MARCOS y DAVID HERSCOVICH, rumanos, muebleros, domiciliados en la calle San Fructuoso número 1621, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de aparato para la exhibición de mercaderías y venta, del que se declaran autores y del que ha depositado dos fotografías en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. —Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.50 Set.17-9170-v.set.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO SANTOS ISAIN, uruguayo, militar, domiciliado en la calle Democracia número 2239, apartamento 2, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un calendario perpetuo que denomina "Calendario Gregoriano a Perpetuidad", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. —Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Set.15-9074-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL C. BRIVIO y JOSE P. ARGENZIO, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación de Estudiantes de Química, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un distintivo de uso de la mencionada Asociación cuyo dibujo comprende un triángulo con una antorcha, una víbora y una rueda dentada en su centro, de la cual han depositado dos ejemplares en metal en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. —Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.73 Set.13-8947-v.set.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUDOVICO MIRABELLA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Canelones número 778, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de calentador de baño, para corriente eléctrica, del que se declara autor y cuyos planos ha depositado en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Set.13-8922-v.set.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ADOLFO E. STRAUCH, en representación de Adolfo L. Strauch S. C., con domicilio en la calle Reconquista número 612, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de cuatro modelos de Clips o doble clips, de su creación exclusiva, y de los que ha depositado las fotografías descriptivas en duplicado de cada uno a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943.— Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Set.13-8923-v.set.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDISON MASTRANGELO, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Ceibal número 1784, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del modelo de un nuevo juego de football de mesa y salón, de su creación exclusiva y del cual ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Set.9-8788-v.set.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO DUBOURG, uruguayo, agente comercial, domiciliado en la calle Aconcagua número 5121, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un accesorio para colocar en el respaldo de los asientos, para el depósito de boletas de pasajeros, de su creación exclusiva y del que ha depositado los planos respectivos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Set.11-8814-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

A. CANEPA y Cía., uruguayos, comerciantes, domiciliados en el camino Millán número 2370, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las hojas impresas de su propiedad y uso que reproducen la enseña y leyenda de su oficina: "Radio Uruguay" y "Radio Artigas", de las que depositan ejemplares duplicados de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. —Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.50 Set.10-8840-v.set.20.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO

(RIO BRANCO)

Emplazamiento

Por disposición de la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, se cita y emplaza a ELPIDIO SOSA, ATALIVAR MARQUEZ y FELICIANO AMORIN, presuntos responsables en el expediente que se sigue por infracción aduanera, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a fijar domicilio en el plenario ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio con el cual continuarán los procedimientos. — Río Branco, Junio 18 de 1943. — Aramis A. Ferreira, Receptor de Aduana.

(Gestión Fiscal) Ag.28-8341-v.oct.1.o

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40890

Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DE SANTO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.17-9171-v.set.28.

ACTA N.o 40882

Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Benvenuto, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"NEREIDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.17-9172-v.set.28.

ACTA N.o 40857

Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Sandoz S. A., de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"SCILMURIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.9-8772-v.set.20.

ACTA N.o 40873

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia S. A. con domicilio en la ciudad de Madrid, (España), han solicitado el registro de la marca

Sudoral

para distinguir artículos de la clase 9.a, (un producto destinado a evitar el mal olor del sudor).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8916-v.set.23.

ACTA N.o 40884

Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado registro de la marca

"DITIS"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8925-v.set.23.

ACTA N.o 40872

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia S. A. con domicilio en la ciudad de Madrid, (España), han solicitado el registro de la marca

"JUGO DE ROSAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos de perfumería y de tocador).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8918-v.set.23

ACTA N.o 40870

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pedro Varese, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



PANDERETA

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8915-v.set.23.

ACTA N.o 40874

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia S. A. con domicilio en la ciudad de Madrid, (España), han solicitado el registro de la marca

"HUMO DE SANDALO"

para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos de perfumería y de tocador).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8917-v.set.23.

ACTA N.o 40880

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, ha solicitado el registro de la marca

"TEDRAL"

para disctinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8929-v.set.23.

ACTA N.o 40865

Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado registro de la marca

"TITUS"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8926-v.set.23.

ACTA N.o 40879

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DEPANCOL"

para disctinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8928-v.set.23.

ACTA N.o 40858

Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GRANOSAN

para distinguir artículos de la clase 9.a, (un desinfectante de semillas para el tratamiento de granos pequeños).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.10-8828-v.set.21.

ACTA N.o 40885

Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Sport Products, Inc., de Cincinati, Ohio, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

MacGregor THE GREATEST NAME IN GOLF

para distinguir artículos de la clase 23.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.15-9090-v.set.25.

ACTA N.o 40901

Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARDARAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.15-9091-v.set.25.

ACTA N.o 40902

Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TEP"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.15-9092-v.set.25.

ACTA N.o 40891

Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, (yerba mate, en todas sus clases, formas y naturaleza).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Set.15-9086-v.set.25.

ACTA N.o 40898

Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Arturo F. Powers y Cía., Ltda., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



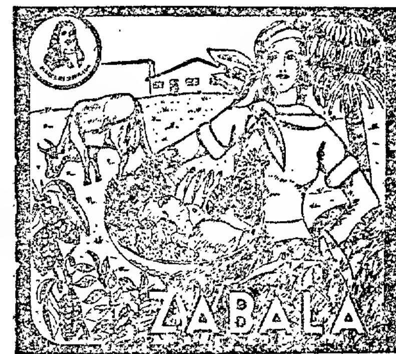
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.15-9088-v.set.25.

ACTA N.o 40867

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma José Faroppa S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.40 Set.14-8997-v.set.24.

ACTA N.o 40878

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PROLOID"

para disctinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8927-v.set.23.

ACTA N.o 40850

Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MISS AMERICA"

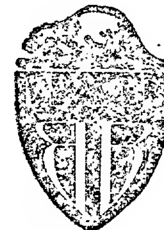
para distinguir artículos de la clase 4.a, (toda clase de tejidos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.9-8784-v.set.20.

ACTA N.o 40854

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Certain-Teed Products Corporation, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Set.9-8783-v.set.20.

ACTA N.o 40859

Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social González y Levrero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IBERIA"

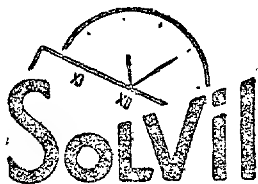
para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.10-8829-v.set.21.

ACTA N.o 40863

Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8924-v.set.23.

ACTA N.o 40862

Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Arnaldo Ghiringhelli, Juan F. Anselmi y Dante David, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NERVOLTA"

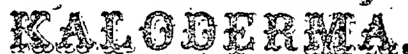
para distinguir artículos de la clase 8.a, (bovedillas y otros artículos de hormigón para construcciones de hormigón armado).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.10-8831-v.set.21.

ACTA N.o 39997

Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Con esta fecha Max Guyer, por Karlsruher Parfümerie y Toilettеseifen, Fabrig F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



"KALODERMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.9-8787-v.set.20.

ACTA N.o 40897

Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Loppacher, sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.15-9087-v.set.25.

ACTA N.o 40913

Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Márquez Vaeza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a y 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Set.18-9243-v.set.29.

ACTA N.o 40918

Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MARVIN"

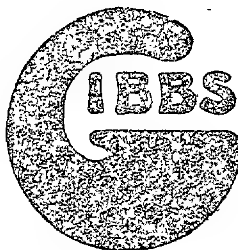
para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.19-9219-v.set.29.

ACTA N.o 40908

Motnveideo, Setiembre 19 de 1943 — Con esta fecha la Sociedad Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.18-9204-v.set.29.

ACTA N.o 40907

Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Con esta fecha Sanna y Goicoechea, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DENTEX"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.40 Set.18-9101-v.set.29.

ATA N.o 40912

Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Jaime Calafat, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SLATE"

para distinguir artículos de la clase 7.a, (especialmente una pintura bituminosa a base de grafito, colas, lacas, resinas y amianto).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.18-9218-v.set.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 869

Montevideo, Setiembre 9 de 1943 — Con esta fecha, el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cemento especial (aglomerante) en pasta o en polvo para diversas aplicaciones industriales a base de silicatos de alúmina, sodio, potasio y fluosilicatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-8996-v.oct.6.

ACTA N.o 5870

Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mutual Citrus Products, Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Anaheim, Estado de California, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos para la recuperación de valores en ácido cítrico de productos cítricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-8976-v.set.24.

ACTA N.o 5866

Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Con esta fecha, el señor Pascual Buoncristiano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato eléctrico para encender cocinas y demás artefactos que funcionan a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.10-8871-v.set.21.

ACTA N.o 5869

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mutual Citrus Products Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Anaheim, Estado de California, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a materia pectósica y métodos de prepararla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.13-8919-v.set.23.

ACTA N.o 868

Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Con esta fecha, los señores Emilio Alonso e Hijos, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Lanolina y derivados de la grasa de lana en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.8-8721-v.set.30.

ACTA N.o 5868

Monteviedo, Setiembre 7 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mutual Citrus Products Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Anaheim, Estado de California, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos para preparar la pectina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.10-8867-v.set.21.

ACTA N.o 5867

Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Cartridge Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en armas de fuego automáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Cansa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.9-8785-v.set 20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la ampliación del Aeropuerto Nacional de Carrasco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958 de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de Setiembre de 1943, se han designado para ser expropiadas y se ha declarado urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 7.a sección judicial de Canelones, deslindada en el plano que se encuentra de manifiesto en esta oficina.

Fracción A. Padrón 9923. Propietario Conrado García Lagos, superficie 109 hectáreas 0644m2.00.

Fracción B. Padrón 14955. Propietario Raúl Jude, superficie 0H. 1.891m2.00.

Fracción C. Padrón 15154. Propietario Oscar Caserza, área 0H. 8.968m2.30.

Fracción D. Padrón 6941. Propietario César Augusto Anselmi, superficie 1H. 6 365 metros cuadrados.

Fracción E. Padrón 6934. Propietario Pablo Theophile, superficie 2H. 0.287m2.78.

Fracción F. Padrón 6823. Propietario Juan Theophile, superficie 2H. 0.287m2 78.

Fracción G. Padrón 6822. Propietario Virginia Theophile de Pérez, área 2H. 0.287 metros cuadrados 78.

Fracción R. Padrón 6848. Propietario Alejandro Theophile, superficio 2H. 0.287 metros cuadrados 78.

Fracción I. Padrón 15155. Propietario Domingo Zambra, superficie 3H. 7.897m2.90.

Fracción J. Padrones 16840, 17192, 17736 y 17745. Propietarios: Allen Crocker, Federico Crocker y Pedro J. Pochintesta, superficie 17H. 9.635m2.00.

Fracción K. Padrones 15693, 15694 y 15695 Propietarios: Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, superficie 2H 6.964 metros cuadrados.

Fracción M. Padrón 15696. Propietario Angel Paminara, Superficie 1H. 0000m2.00.

Fracción N. Padrón 15697. Propietario Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, superficie 1H. 0000m2.00.

Fracción O. Padrón 15698. Propietario Antonio Di Paula, superficie 1H. 0000m2.00.
Fracción P. Padrón 15699. Propietario Engel Gaminara, superficie 1H. 0000m2.00.
Fracción Q. Padrón 15700. Propietarios: sucesión de doña Victoria R. de Callegari, superficie 1H. 0000m2.00.
Fracción R. Padrón 15701. Propietario Enrique Dorado, superficie 1H. 5.007m2.00.
Fracción S. Padrones 15702 y 15703. Propietario Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, superficie 1H. 6.548m2.00.
Fracción T. Padrones 15704 y 15705. Propietario Martiriano Belino Gadea, superficie 0H. 5.457m.2.00.
Fracción U. Padrón 19016. Propietario Amalia Fonseca de Nicolich, superficie 0H. 0 728m2.00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1426, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones de Bienes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.11-8874-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20 943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras camino en ruta número 81, Montes-kilómetro 93-4 de ruta número 8 trozo 98 kilómetro 700-161 kilómetro 300.95, en el Departamento de Lavalleja. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 30 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.15-9071-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 23 tramo Mal Abrigo-arroyo Grande trozos kilómetros 134-893.80 - 139-581.86 y 143-506.24-146-274; en el Departamento de San José. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 28 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.15-9029-v.set.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación para extracción de tierra y demolición de un muro

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública, por primera vez, para la extracción de tierra, piedra, arena, tosca, etc., en la parte modificada de la balaustrada de la rambla Presidente Wilson, frente a la playa Ramírez, y para la demolición de un muro en ese lugar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones y la memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en sus oficinas, calle Lucas Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 1.00 en la Dirección de Tesorería General (palacio Municipal), en que se fijó el precio de la carpeta. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las oficinas de la Dirección, el día 22 de Setiembre de 1943, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Set.15-9076-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 9

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la pavimentación (mejoramiento con tosca) del camino vecinal (1.o al Norte del camino al Paso de la Española) entre la alineación situada a metros 33.20 del eje del firme del camino Cuchilla Grande y las proximidades de su cierre Este, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 22 del corriente mes a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal, 7.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.14-9024-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE LEÑA

Llámase a licitación pública para la venta de astillas y rolos de leña, procedentes de los bosques municipales, de la primera sección, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el respectivo "pliego de condiciones" que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que desen concurrir al acto. — Canelones, Setiembre de 1943. — Miguel A. Amaro Castro, Secretario General Int.
(Cuenta corriente) Set.14-9010-v.set.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, 18 de Setiembre de 1943

1.a Sección

JOSE SALAMERO, 49 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Convención 1467 y JOSEFA GARCIA, 53 años, viuda, española, domiciliada Convención 1467.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 988, y MARIA ANGELICA VARELA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1572.

2.a Sección

FRANCISCO MONTESANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1475, y PETRONA DORILA MACHADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan L. Cuestas 1475.

10.a Sección

PASCUAL SATURNO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado D. López 2239, y YOMAR ARZOZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3381.
FRANCISCO PETRACCA, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Asilo 3436, y DORA BAUTUREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3436.
MARIO RAMON GONZALEZ, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Irlanda 2208, y PRIMAVERA PITA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2191.
JESUS DIAZ, 25 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado S. Blixen 4074, y MAGDA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4074.

11.a Sección

CARLOS SEGUNDO CZASCH, 26 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Celiar 3249, y ALBERICA OFELIA BRANDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 97.

14.a Sección

ENRIQUE VENTRE (hijo), 23 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Castillos 2569, y BLANCA IRIS HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2569.
AGUSTIN QUINTANA, 49 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Santa Fé 1170, y FELICIA CAMACHO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1170.
CARLOS ORTELIO BAT, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2562, y JUDITH LUCRECIA MONDOUTEY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2560.
ERNESTO ENRIQUE PETERSEN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1177, Apto. 2, y NELLY ELVIRA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2665.

15.a Sección

MARIO ARTURO PFEIFFER, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Eduardo Acevedo 1371, y JOSETTE MAGDALENA GONZALEZ MORENO, 24 años, soltera, francesa, domiciliada Defensa 2077.

16.a Sección

MARIO SCOPELLI, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Inclusa 533, y AMERICA RAMIREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 533.
ANTONIO FRANCISCO CABALLERO, 29 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado camino del Jefe 612, y ROSA CERVETTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada camino del Jefe s|n. esq. Simón Martínez.
ERNESTO SCHIAPPACASSE, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y MAGDALENA MARIA CALIGARIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada camino O'Higgins 6547.
PEDRO BARRETTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y FREYA ESMERALDA DUARTE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

17.a Sección

MARTINIANO NUÑEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3175, y MARIA PANIZZA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Abrevadero 5301.

18.a Sección

ESTEBAN REGINO CANTERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Legionarios 2386, y EMMA ALTAGAVEITE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2386.
MIGUEL PAEZ VILARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4401, y LUCIA RUANO FIGARI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1580.

21.a Sección

RUBEN SACCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2059, y MARNE MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1099.
LUIS BENJAMIN BOCCHI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 892, y ELIDA EMA POSE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5243.

23.a Sección

BENJAMIN AMENDOLA, 32 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado General Urquiza 2515, y BLANCA ARGENTINA MOREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Giró 2518.
$2.00 P|p.-v.set.21.

Montevideo, 17 de Setiembre de 1943

1.a Sección

GUILLERMO TORRENS, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Uruguay 938, y LEONTINA RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 938.

12.a Sección

JUAN RAYMONDO, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número y De las Instrucciones, y BLANCA BAZALLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1892.

15.a Sección

VICTOR NORBERTO ROLANDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2073, y CARMEN MARIA EUGENIA GATTO MARTINEZ, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2017.

18.a Sección

MANUEL CARDOZO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1031, y MOREINA PEDROZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1031.
JUAN NICOMEDES BELOQUI CALLABA, 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Libertad 2568, y DORA CORRO OLANO, 26 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada Libertad 2568.

19.a Sección

JUAN JOSE FIRPO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1924, y VICENTA MARMORA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1924.
CLEMENTE GOMEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2087, y BLANCA LIA AGUEDA CANZANI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2386.

22.a Sección

ERNESTO WASHINGTON BADO, 27 años, soltero, operador, oriental, domiciliado San

Martín 3424, y BLANCA NIEVE LUISA PUGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3877.

24.a Sección

CUSTODIO REMIGIO LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2881, y ELIDA RENEE MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2881.

$2.00 P|p.v.set.20.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ELISABETH W. BADIN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex - esposo Théophilo Badin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el once de Junio de mil novecientos cuarenta y dos por el Tribunal del Distrito de la ciudad de San Luis, Estado de Missouri, Estados Unidos de Norte América, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto veinte de mil novecientos cuarenta y tres. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Ag.28-8325-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BLANCO (RAFAEL). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 273. Libro 10. Folio 236". Padrón número 58.032 (cincuenta y ocho mil, treinta y dos), se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Rafael Blanco, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9042-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (FELIX). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 539. Libro 9. Folio 394", padrón número 80.232 (ochenta mil doscientos treinta y dos), se cita, llama y emplaza a don Félix Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9031-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SUBIRAT (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 10. Folio 236". Expediente número 272. Padrón número 52.084 (cincuenta y dos mil ochenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a don José Subirat, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9032-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SUBIRAT (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 271. Libro 10. Folio 235", padrón número 52.084 (cincuenta y dos mil ochenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a don José Subirat o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9033-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con OTTONELLO (LUIS RUFINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 23. Libro 9. Folio 42", padrón número 97.119 (noventa y siete mil ciento diecinueve), se cita, llama y emplaza a don Julio Ottonello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. —José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9034-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con OTTONELLO (LUIS RUFINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 38", expediente número 9. Padrón número 97.118 (noventa y siete mil ciento dieciocho), se cita, llama y emplaza a don Julio Ottonello, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9035-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con C. DE GARCIA (CONCEPCION). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 129. Libro 10. Folio 166". padrón número 106.919 (ciento seis mil novecientos diecinueve) se cita, llama y emplaza a doña Concepción C. de García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9036-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO PADRON NUMERO 67.132. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 276. L.o 10. F.o 237", padrón N.o 67.132 (seesnta y siete mil, ciento treinta y dos), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 67.132, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9037-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con NAVARRO DE BUFFA (CATALINA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 528. Expediente número 1060", padrón número 36.164 (treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Jorgelina Buffa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9030-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra DOMINGO ZUNINO. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 505), se emplaza a Domingo Zunino para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$7.20 Set.17-9165-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EVARISTO PINTOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 649), se emplaza a Evaristo Pintos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 50.425 situado en la calle Sauce entre Gabito y avenida E. Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.15-9038-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIA VIDAL. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 650) se emplaza a José María Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 89.704 situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1 entre Canoa y Azotea Lima: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.15-9039-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO A. GARCIA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos", (Libro 8. Folio 405), se emplaza a Pedro A. García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.908, situado sobre la calle Francisco Piá entre General Rodríguez y Ortiz de Zárate: A)

Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.15-9040-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO A. GARCIA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 404), se emplaza a Pedro A. García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.909, situado sobre la calle Francisco Plá entre General Rodríguez y Ortiz de Zárate: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.15-9041-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria [illegible] y Servicios Públicos contra JOSE VASSALLO Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8 Folio [illegible]) se emplaza a José Vassallo para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario

$8.40 Set.2-8534-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANGEL D'ALESSIO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8 F. 482), se emplaza a Angel D'Alessio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 108.648 situado en la calle Berinduague entre Camabú, Calera de las Huérfanas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 8 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag 21-8116-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLOTILDE GERONIMO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.17-9160-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña JOSEFA VICTORIANA BUSTILLO DE MICOUD y de las sucesiones de don EDUARDO MICOUD, don FRANCISCO MICOUD BUSTILLO, y don PEDRO TIMAS MICO o MICOUD BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose y emplazándose especialmente a doña Rufina Celia Spareche o Spanelli Montenegro de Micoud, para que dentro del término citado, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella su parte de herencia, bajo beneficio de inventario. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.20 Set.16-9100-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.15-9070-set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Emilio Cirio Font contra EMILIO CIRIO y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza a doña Zulema Stella Cirio Font de Zito, a su esposo don Horacio Zito, o a sus herederos o a quienes los representen, como asimismo a los de don Esteban Montaldo, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 Set.11-8896-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISARDO MENENDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.15-9044-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDREA VITOLA o ANDRES VITOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.14-8962-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ANUNCIA o ANGELA MARIA o ANGELA MARIA ELOISA o LUISA FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.14-8963-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CAZEMAYOR o CASAMAYOR o CAZEMEJOR DE ASPESI o ASPESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$1.50 Set.14-8964-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA BADANO DE RODRIGUEZ, de JUAN RODRIGUEZ BADANO, de ANA SATURNINA RODRIGUEZ BADANO y de BRIGIDO RAMON RODRIGUEZ BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Set.14-8965-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIMNENA NICOLAOS REISSE DE KIPREOS o CATALINA REISSE DE KIPREOS o LIMNENA CIPREOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Set.14-8966-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Celia Manuela Pérez contra PEDRO GARCIA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pedro García Muñoz, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-8993-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS VIOLA y doña GUILLERMINA NILVIA VELAZCO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de la esposa, pues donde en la primera figura la madre de la esposa como "Guillermina Olivera" debe decir "Guillerma Olivera" y en la segunda donde figuran los apellidos de la madre y abuela materna como "García" y "Rivera" debe decir en ambos "Olivera", y donde dice "Eloy García, oriental fallecido" debe ser suprimido, y donde figura el nombre de la que se presenta como "Guillerma Nibia" debe decir "Guillermina Nilvia" por ser estas correcciones lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

$8.25 Set.14-8968-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos: "Sucesión de ANGELA MARIA o ANGELA ANUNCIA FERRETTI DE DECIA", se han presentado don José María Decia y otros, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante, pues donde en ella figura su nombre como "Angela María", debe decir "Luisa", que era su nombre verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-8967-v.set.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza LEON FAINESMAN, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Hermenegildo Belatti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.25 Set.14-8969-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO DE LUIS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.10-8873-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d primer turno, se hace saber la apertura de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.13-8934-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ANTONIO PEZZANO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.13-8935-v.set.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "JULIUS WOLF. Conversión al divorcio", se

hace saber a doña Celeste Penna Barros, que en los mencionados autos, se ha dictado la siguiente resolución: "Número 247. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Vistos estos autos seguidos por don Julio Wolf contra doña Celeste Penna Barros, por conversión al divorcio. Resultando: Que el interesado se presentó acompañando testimonio de una sentencia del Juzgado de Derecho de la Tercera Sección Civil del Distrito Federal de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado por el actor. Por ello fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previo pago de acrecidas que calculará la oficina, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Francisco José Márcora, Actuario Adjunto". A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.60 Set.14-8970-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN MENDIZABAL, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.13-8936-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA GARCES DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.13-8937-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA GUTIERREZ DE VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.10-8843-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELENA PIRIZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice por error "sexo masculino" y figura su nombre como "Justiniano", debe decir "sexo femenino" y "Elena", por ser esto lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.13-8933-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.10-8833-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PARRILLA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.10-8834-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.10-8835-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Catalina Gemina, Angela Obiglio contra JOSE F. MARIA MARTINEZ Y URQUIZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José F. María Martínez y Urquiza, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Set.7-8699-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BAZZANI DE VATTEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.10-8836-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE ANTONIO CARMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.10-8837-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO SARDEÑA o SERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.10-8838-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

$3.75 Set.9-8782-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS NELSON BUDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.9-8773-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON FALERO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Carmela Stummo y las de nacimiento de sus hijos Josefina y Antonio Falero Stummo, pues donde en todas ellas aparece el nombre y apellido de la esposa y madre, respectivamente, como "Carmen Tumma" debe decir: "María Carmela Stummo" que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.3-8512-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LINA CARMEN PARDO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Alberto Arispe con Carmen Pardo y las de nacimiento de sus hijos Ramón Sebastián, Blanca Esther, María Inocencia y Alberto Arispe Pardo, pues donde en ellas figura el nombre y apellido de la esposa y madre respectivamente como Carmen Iriondo o Carmen P. Iriondo, debe decir "Lina Carmen Pardo", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.3-8540-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PARDAL DE FLAMARICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.9-8766-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PRAT ARAGONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.4-8626-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SILVESTRE SALAMO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido como "Salamone" debe decir "Salamo" que es el verdadero. Ya los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Set.6-8646-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AGUSTIN ARENA y doña CAMILA POGGIO DE ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.9-8797-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CODIK ELKAN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Sara Birnbaum, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "César Elcano" debe decir: "Codik Elkan", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Set.3-8543-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Benjamina D. Varela contra DOMINGO PORTELA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Domingo Portela, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

$7.20 Set.1.o-8452-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Julia Jannine Calamet de Cecchi contra ALDO HORTENSIO MARCOS CECCHI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aldo Hortensio Marcos Cecchi, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1943.— Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Set.1 o-8453-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Serafín Corujeiras Fernández contra MARIA SESTELO PEREZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Sestelo Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado

a estar a derecho en los mencionados autos a llenar los requisitos de la conciliación y en los de auxiliatoria de pobreza que también inicia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.60 Ag.21-8121-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "María Elena Pérez Butler de Del Castillo y otros contra JOSEFA ZAS DE OLIVERA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña Josefa Zas de Olivera, a las personas de quienes ésta adquirió los derechos, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier otro título o causa se consideren con derechos de propiedad y posesión, a las sobras que asciendent a 226 hectáreas 0152 metros cuadrados, que se encuentran comprendidas dentro de la fracción de campo y sus mejoras ubicada en el Rincón de Pando séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los siguientes números: Propiedad rural número 6356, propiedad urbana y suburbana número 1748, que según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara e ingeniero agrimensor Jaime E. Botet, de Junio de 1943, está compuesto de un área total de 2.363 hectáreas, 8701 metros cuadrados, deslindados así: al Norte, una línea recta que separa de Pascual Protto y otros y de Compañía Primus; al Noreste, el arroyo Pando, hasta su confluencia en el río de la Plata; al Sur-Sureste, el río de la Plata; al Sur-Suroeste, una línea recta que lo separa de campos de sucesión Francisco García Lagos y Teresa García de Sanguinetti; y por el Oeste, una línea quebrada que lo separa de Eduardo M. Pérez Robido, Luisa Abreu de Lantes, Evarista Conrada Abreu de Medina, Asunción Rodríguez, Pedro R. Rodríguez, sucesión Petrona R. de Lonstau, Juana R. de Odera, sucesión Ramón Rodríguez, sucesión Feline Rodríguez, Simón Rodríguez, Venancio Rodríguez, Eduardo M. Pérez Robido, M. Cristina de Tosar Estades, Ramona Riberti, José Posadas, Prudencio Rodríguez, Agustín Bentancor, Luis Cousan, M. González, Susana Salustiana Morales, Inés Morales, Casiana Morales, Gabriela Morales de Prais, Luis y Guillermo Pérez Butler, Juan Barnechagaray, Antonio Parodi, Saturnino Prais, sucesión Hermenegildo Morini y Sociedad Aero Postal Uruguaya.— Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$32.40 Ag.30-8392-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Carlos Milani contra LUCRECIA CADENAS. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Lucrecia Cadenas para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 18 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$7.20 Ag.21-8109-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato de iseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MAGDALENA MENZIO DE CHIOCCA. Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se detalla, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 54.232, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, compuesto según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de Mayo 26 de 1924, de una superficie de 278 metros 31 decímetros 60 centímetros que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Norte a la calle Olivos, puerta número 936; al Este y Oeste, 32 metros 40, limítrofes respectivamente con Francisco Crespi y Pedro Fontana al Este y con Manuel Barrios al Oeste; al Oeste, 8 metros 59 con el señor Balbussi. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$15.60 Ag.23-8182-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ELVIRA GARAY DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Ag.18-6294-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSÉ GIROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.26-8230-set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SALDUMBIDE o SALDOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. —Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.17-9154-v.set.28.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Adolfo Bizarro contra MARGARITA PICHETTO. Conversión al divorcio. Libro 39, folio 383", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 247. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Visto este juicio seguido por don Adolfo Bizarro contra su esposa doña Margarita Pichetto sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora se presenta a fojas 10 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), doctor don Martín Abelenda, con fecha 6 de Noviembre de 1936. Funda su acción en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 16 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que se dictó sentenci ade separación de cuerpos declarándose que el divorcio se ha producido por culpa de la demandada. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde hace más de tres años, corresponde con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos, dictada en la ciudad de Buenos Aires el 6 de Noviembre de 1936 por el señor Juez de lo Civil doctor Martín Abelenda en los autos caratulados "Bizarro Adolfo con Pichetto de Bizarro, Margarita, sobre divorcio", quedando disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos, y cuyo matrimonio fué celebrado en la ciudad de Buenos Aires el 10 de Octubre de 1923. Notifíquese por edictos esta sentencia en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil y ejecutoriada háganse las comunicaciones correspondientes, practíquese los desgloses que corresponda, expídanse los testimonios que se solicitaren, y archívese el expediente. — E. Alberto Mallo". A los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$34.80 Set.17-9191-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CONSTANCIA PIZZO DE QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.16-9099-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ANTONIO JUAN NICOLAS, JOSE CARMELO VICENTE GENARO y CARLOS ALBERTO GÜIDA, apareciendo en la 1.a, 2.a y 3.a el apellido como "Guira" y en la 4.a aparece el apellido "Guida" debiendo decir en las cuatro Güida por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$5.60 Set.8-8/15-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELENA GUADAÑA. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Ciriaco Casella, o quien les representen. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.15-9084-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO KLINGER o GUILLERMO KLINGER RIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.10-8845-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS GOOCH HOBBS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.23-8183-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Juan Kerti contra JULIANA MARTON. Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juliana Marton, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Juanangel L. Gianola, Actuario Adjunto

$8.40 Ag.20-8060-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AIROLDI DE DASSOGNO o ANA MARIA LUISA o ANA MARIA AIROLDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. —Carlos María Trianón, ctuario.

$3.75 Set.18-9228-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ARTECONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.18-9211-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SEGREDO (WILLIAM). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de William Segredo, donde dice: "femenino que es hija legítima" debe decir: "masculino que es hijo legítimo", y donde dice: "Wuilan" debe decir "William". — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.18-9245-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertu-

ra de la sucesiones de MARIA URRIZA o URRITZA DE PERURENA o PELOARENA y de JOSE FRANCISCO PERURENA o PELOARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. —Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.15-9047-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ VAZQUEZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.17-9174-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO QUINTIN GALVALISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.17-9192-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARQUILLA DE BALZARETTI o MARCHIZIO o MARCHISIO DE BALZARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.17-9166-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Mestres, Janssens (Sixto) contra TAYLOR (EDNA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Edna Taylor a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Set.16-9145-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PAGLIERI DE BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.15-9048-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA ROSA MARGARITA MAC-COLL DE LENG, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.11-8905-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PENCIENATI DE BELGRANO (JACINTA), sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Eulogio Epifanio Belgrano, donde dice: "Pencienate" debe decir: Pencienati", y en la de nacimiento de Alberto Octaviano Belgrano, donde dice: "Pincenati" debe decir: "Pencienati". — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.9-8786-v.set.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente: "GIORDANO RODRIGUEZ (TOMASA). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a Tomasa Giordano Rodríguez, designándose curador de la misma al doctor José María Estapé. — Montevideo, Julio 22 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Set.11-8889-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.11-8883-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "CAMPELO (LUCIANO F. y JUANA STILLITA) CAMPELO DE PEREIRA (JOSEFA NATALIA), y otros. Segundas copias", se cita, llama y emplaza a Luis Gerónimo y Carolina Berveridge o a sus sucesores, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Set.6-8668-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHIESA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.18-9246-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS CORREA o CORREA FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.18-9244-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.18-9220-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO MENESES VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Raúl Calagno, Actuario.

$3.75 Set.18-9221-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX MEYERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.18-9222-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SAVOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.18-9223-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO S. o EMILIO SANDALIO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.18-9224-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.18-9225-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARTIN FERREIRA o FERREIRA GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.18-9226-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.17-9158-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DAMASO OLIVER ARCE, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.17-9173-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROSSI DE NADOTTI, MARIA ANGELICA NADOTTI y RAFAEL NADOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.15-9093-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.15-9089-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.13-8941-v.set.23.

Convocatoria de junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "TICHAUER ERICH. Quiebra. (Libro 31. Folio 753)", convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), el 23 del corriente a las 14 y 30 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Set.13-8931-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO GEREMIAS ALVAREZ LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario. — 32459.

$3.75 Set.11-8878-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ DE MASLACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario. — 32495.

$3.75 Set.11-8879-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GIANNECHINI DE TOGNOCHI o ISABEL I. DE TOGNOCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario. — 32280.

$3.75 Set.11-8880-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA AVERBUY o ABERBUCH o AVERBUCH o ABERBUJ DE GUSNER o GUZNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Raúl Calcago, Actuario. — 32483.

$3.75 Set.11-8881-v.set.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — HECTOR E. SIMON, con domicilio en Colonia 1508, digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 237 y siguientes del Código de O. de los Tribunales y a efecto de obtener el título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres por lo que al señor Juez solicito: Que con citación del Ministerio Público se cite a los testigos don Ignacio Soria Gowland y don Félix Sieura Castellanos, que oportunamente presentaré para ser interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales, y que previa vista Fiscal, se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Héctor E. Simon." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 Set.11-8882-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado BASILIO MOLES, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación — Montevideoe, Julio 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.10.7592-v set.2.
Set.9-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don RICARDO LUDOVICO DE COLLE, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Rita Cernuschi. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Raúl Calcagno.

$9.00 Set.13-2275-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "LIZARARU, JOSE. Prescripción". (L. 32. F. 352), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se deslindará para que se presenten a estar a derecho en los referidos autos: un terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 41845, que según plano levantado por el agrimensor José M. Gambini en Setiembre de 19[illegible] inscripto en la [illegible] de Avalúos con el número 827, se compone de una superficie de 1855 metros 63 decímetros, con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste a la calle paralela a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 85 centímetros al Sudoeste, lindando con varios propietarios; 53 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con Matilde Acosta y al Este tiene cuatro rectas de 16 metros 26 centímetros, 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros y 17 metros 10 centímetros, lindando respectivamente con Santiago Formento, Antonio Formento, Antonio Formento y Esteban Formento. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.20 Ag.31-8438-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en el expediente caratulado: "SALOMON DE GROSS ELSA. Nombramiento de curador". (Libro 32. Folio 406), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel Salomón y Fanny Jonas de Salomón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag 17-7916-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría ADELA PASTORI", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Clementina Bossi de Capponi, Ernesto Marazzi Pastori y Antonieta Marazzi Pastori, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.18-9227-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d equinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA WILSON DE BANKIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.18-9230-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO DOROTEO ALMADA o DOROTEO PEDRO ALMADA o PEDRO ALMADA ZAMARRIPA o SAMARRIJA y JUANA ILDEFONSA FERREIRA DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-9108-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lc Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS INCHUSTI o ICHUSTI o ICHUETI y de OLGA o MARIA OLGA INCHUSTI o ICHUSTI o INCHAUSTE o INCHUASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.17-9096-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL COMPETIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.17-9161-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BARIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.16-9106-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LEON DUCROS o JOSE LEON Y DUCROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.16-9107-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA TEODORA GATTI BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.15-9095-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA MERCEDES PRAT DE ROLDAN o MERCEDES PRAT DE ROLDAN y de NATIVIDAD MARIA ROLDAN BERRUTTI o NATIVIDAD MARIA DEL CORAZON DE JESUS ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1943.— C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.15-9097-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUELA SALAS DE SBURLATI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de la extinta Manuela Salas de Sburlati en la que el apellido del esposo aparece como Burlote, cuando debe decir Sburlati. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.15-9098-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA WILSON DE ZUMARAN o SOFIA WILSON CASTELLANOS DE ZUMARAN AROCENA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.13-8953-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARGARITA DAMIANI DE SASSANO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio de Domingo Sassano con Margarita Damiani y las de nacimiento de Silverio, Miguel, Alejandro y María Teresa Sassano, estableciéndose que donde el apellido del contrayente y de su padre, en la primera partida, aparece escrito "Cesano" debe decir "Sassano", y donde el apellido de los padres de los inscriptos y de los abuelos paternos y maternos de los mismos, en las demás partidas, figura "Sasano" y "Damiano", "Sasani", "Sasano" y "Damiano" y "Damiano" respectivamente, debe decir Sassano, el paterno y Damiani el materno. 2.o) La de nacimiento de Julio Sassano, donde la madre del inscripto figura con el nombre de "María Margarita" debe decir "Margarita". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Set.13-8920-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO

MEDINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.9-8768-v.set.20.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO BIRBA. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Agosto último, ha sido declarado ausente don Pedro Birba. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Walter C. Balleta, Actuario.
$3.75 Set.10-8841-v.set.21.

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber que por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de este Juzgado con el número 9 al folio 33 y siguientes del todo tercero del Registro de Contratos, la "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA S. A.", aumentó su capital social en la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José T. Pereira, Actuario.
$7.50 Ag.24-8201-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO COLLAZO EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.28-8356-v.oct.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CANDIDO MARIN AGUIRRE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Dolores Moreira Rama de Cardona, doña Catalina Bobenrieth, viuda de Juan Antelo, por sí y por sus hijos menores María Agueda, Ana Isabel y Justo Antelo; Martín Alfredo Antelo, casado con Marta Manginou; Juan María Antelo, casado con Adolfina Bobenrieth; Emilia Antelo, casada con Luciano Alberto Zollinger; Palmira Antelo, casada con Aquilino Martínez; Rosa Antelo, casada con León Martínez; Josefa Antelo, casada con Alfredo Dibot (hijo); Victoriana Antelo y Paulina Cardona, sus antecesores o causahabientes, y a todos los que, a cualquier título, pretendan tener derechos sobre un sobrante de 38 hectáreas 0911 metros 32 dec.2, ubicada dentro del segundo lote de una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Cardona", integrada por dos lotes, con una superficie total, según planos, de 597 hectáreas 1092 metros 1 decímetro, y según títulos, de 559 hectáreas 180 metros 69 decímetros. El primer lote compuesto de 73 hectáreas 7881 metros y empadronado con el número 5612, linda al Noreste, con Dolores Moreira Rama de Cardona; al Sureste, arroyo Manzón por medio con Helena Heber Jackson de Gallinal; al Suroeste, con el lote siguiente; y al Noroeste, con Ramón y Pedro Díaz. El segundo lote, compuesto de 523 hectáreas 3211 metros 31 centímetros cuadrados, que según planos del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscriptos en Diciembre 26 de 1925 y Setiembre 27 de 1926, está integrado por cinco fracciones empadronadas con el número 3307, y linda al Noreste, con Ramón y Pedro Díaz y con el lote anterior; al Sureste, el arroyo Monzón por medio con Helena Heber Jackson de Gallinal; al Suroeste, con Doroteo Cardona y Juan Domínguez; y al Noroeste, con camino a la estación La Lata, por medio con Rogelio Sosa, con Diego Mac-Entyre y Enrique Sierra y con José M. Marrero. Los emplazados deberán comparecer dentro del término señalado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 Ag.20-8094-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "MAINERO DE GARCIA, DOMINGA y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Eusebia Amabilia, Jacinto Francisco, Clementina Dominga, Blanca Nieve, Olga, Florencio y Bella García Mainero, pues, donde en la primera, el nombre del contrayente, y en las demás, el nombre del padre de los inscriptos, figura como: "inocencio", debe decir: Francisco. Además en la mencionada partida de matrimonio, donde expresa que el contrayente nació en 1332, debe decir que nació en 1883, y en la de nacimiento de la nombrada Clementina Dominga, debe decir: "de 37 años" al expresar la edad del padre de la inscripta, y no 38 como por error aparece. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.00 Set.18-9217-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruíz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante, ABRAHAM LEINVEBER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Ricardo R. Bayer, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.18-9213-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en el expediente: "TERESA JUANA COLOMBO o TERESA o JUANA COLOMBO. Sucesión. Rectificación de partida. (Libro 30. Folio 496)", se hace público que por sentencia ejecutoriada se ha resuelto la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de Juan Baustista Colombo con Celestina Colombo, debiendo establecerse donde dice: "Celestina Gressetti" Celestina Colombo. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Set.17-9147-v.set.28.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos caratulados: "FERRIN, CONSUELO. Incapacidad", se hace público que por resolución de este Juzgado, de fecha 26 de Mayo próximo pasado, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Consuelo Ferrín, habiéndose designado curador de la misma a don Victorio Pombo Ferrín, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 28 de Julio último. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.17-9146-v.set.28.

Quiebra. Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente: "ANDRES YAÑEZ PANTIN. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del dos del corriente mes y año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Andrés Yáñez Pantín, componente de la ex razón social Yáñez y Compañía. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.16-9115-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — (27-234). Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA ELENA TASSISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.15-9049-v.set.25.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, y por resolución dictada con fecha 22 de Marzo del corriente año, en los autos caratulados "MATILDE RICETTI DE TURCATTI. Sucesión. Ausencia", se hace saber al público que con fecha 6 de Octubre de 1942 se presentó ante este Juzgado el doctor Gastón Turcatti, como apoderado de doña Polonia Bigatti de Caravelli, solicitando la declaración de ausencia de los hermanos de la causante, José Teófilo y José Jorge Ricetti y la de los cuatro hijos de José Teófilo Ricetti, llamados Josefina, Luis, Alfredo y Matilde Ricetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Ab.28-3673-v.my.22. Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9. Set.16-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "VECINO, ANTONIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre de "Alejo", debe decir: Antonio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.15-9073-oct.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruíz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante COURTOISIE, OTON y ELISSALDE, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Ricardo R. Bayer, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.15-9045-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en el expediente: "JOSE BRODSEY. Quiebra. Calificación. (Libro 29. Folio 127)", se cita, llama y emplaza al fallido José Brodsey para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.11-8914-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO FULGENCIO BALIÑAS LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.13-8921-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, se hace público que en los autos "Paradela Manuel contra MARIO DE LUJAN GIMENEZ. Divorcio" se cita y emplaza a doña María de Luján Giménez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 12 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.
$8.40 Set.13-8919-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en el expediente: "PEDRO BELTRAME. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Lázaro Luis José Beltrame y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento: A) De Lázaro Luis José, donde dice: " Pedro Beltrani, Francisco Beltrani, Domingo Core, Marga-

rita Core y Beltrami Pedro", debe decir: Pedro Beltrame, Francisco Beltrame, Juan Bautista Core, Margarita Piana y Beltrame Pedro"; B) De Vicente Pedro León, donde dice: "Margarita Core y Beltrami Pietro" debe decir: Margarita Piana y Beltrame Pietro; C) De María Luisa Bernardina, donde dice: "Pedro Beltrami, Francisco Beltrami y María Rognoni" debe decir: Pedro Beltrame, Francisco Beltrame y María Rognone; D) De Enrique Luis Lisandro, donde dice: "Pedro Beltrami, Francisco Meltrami, María Roñone, Beltrami Pietro y Beltrami Luigi" debe decir: Pedro Beltrame, Francisco Beltrame, María Rognone, Beltrame Pietro y Beltrame Luigi. E) De Ana, donde dice: "María Rogiano y María Piana" debe decir: "María Rognone y Margarita Piana"; F) De Juan Antonio Félix, Inés Dolores Pomposa y Antonio Erasmo Carmelino, donde las dos primeras dicen "María Roñone" y la última "María Rognoni", deben decir "María Rognone; y la de defunción de Catalina Core de Beltrame, donde dice: "Catalina Coure de Beltrame, Bautista Coure y Margarita Viana" debe decir: "Catalina Core de Beltrame, Juan Bautista Core y Margarita Piana" que son los verdaderos. —Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Set.11-8895-v.set.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RODRIGUEZ DE VAZQUEZ, M. ROSA. Incapacidad", se hace público que este Juzgado por resolución de fecha 14 de Agosto último, ha declarado en estado de incapacidad a doña M. Rosa Rodríguez de Vázquez, designando curador de la misma a su hijo Gervasio Vázquez, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 2 del actual. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.11-8884-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-627). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO o JUAN o JUAN P. ZETTARO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8866-v.set.21.

Concurso civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d esexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JUAN VIAZZI. Concurso civil (Libro 30. Folio 315)", se hace público que ha sido nombrado Síndico a don Andrés Filiberto previniéndose que a dicho señor debe entregársele cuanto pertenezca al concurso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. —José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Set.10-8872-v.set.21.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BLANCO, CEFERINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y la de nacimiento de su hijo Ruben, pues donde en ellas su nombre figura como "Joaquín", debe decir: Ceferino. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.50 Set.9-8790-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BAQUE o MARIA BACQUE o BAQUE DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.14-9011-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-601). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN PAPAZIAN o HARUTIUN PAPAZIAN o PAPASIAN, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.14-8960-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GHIERRA, ALFREDO JUAN. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Alfredo Juan Ghierra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma su apellido figura como "Guierra", debe decir: Ghierra, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Set.7-8694-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "MARIA SALOME GALLINAR DE OTERO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luis María Eladio Otero y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) Matrimonio de Luis María Eladio Otero con María Salomé Gallinar, donde dice: "Eladio Otero y María Salomé Gallinal" debe decir: Luis María Eladio Otero y María Salomé Gallinar, y donde dice: "José Gallinal" debe decir: José Gallinar; B) De nacimiento de María Salomé, donde dice: "Eladio Otero, María Salomé Gallinal y José Gallinal", debe decir: Luis María Eladio Otero, María Salomé Gallinar y José Gallinar; C) De nacimiento de Luis Eladio, donde dice: "Eladio Otero, María Salomé Gallinal y José Gallinal", debe decir: Luis María Eladio Otero, María Salomé Gallinar y José Gallinar, y D) De nacimiento de Sara Renée, donde dice: "Eladio Otero, María Salomé Gallinal y José Gallinal" debe decir: Luis María Eladio Otero, María Salomé Gallinar y José Gallinar, que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-8750-v.set.24.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BENTOS, JOSE NATIVIDAD, CASIANO, INOCENCIA MARIA y GREGORIA MARIA ESTER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Natividad Bentos, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de sus hijos: Casiano, Inocencia María y Gregoria María Ester, pues en la primera, donde el contrayente figura como "Natalio Vento", debe decir: José Natividad Bentos, y en las demás, donde el padre de los inscriptos aparece como "José Natalio Vento", debe decir también: José Natividad Bentos. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Set.3-8569-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FIRPO o MARIA FIRPO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma scs derechos ante este Juzgado, 2 5de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.6-8679-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en los autos acumulados y caratulados "MARIA TURI DE DEL GÜERCIO. Sucesión" y "MIGUEL ANGEL DEL GÜERCIO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Cayetano Juan del Güercio Turi, para que por sí o por legítimo representante comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en ambas sucesiones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.30-8395-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "TASSANO, LORENZO y TECHERA, DEOLINDO. Prescripción treintenaria" (L. 30 F. 637. N.o 1387), se cita, llama y emplaza al señor Juan José Podestá y a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, empadronado a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número 75.605, sito en el pueblo "Ituzaingó", y que se deslinda a continuación: once metros, ochenta y cuatro centímetros al Sur, sobre la calle Alberto Susviela Guarch (antes Rincón), cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Este, con propiedad de Carlos B. Mac-Coll y al Oeste con propiedad de Manuel Montaldo, y once metros, ochenta y cuatro centímetros, al Norte, lindando con propiedades de Roberto San Martín y otro, para que se presente ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciesen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.40 Ag.27-8290-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Carsen, Miguel con TATIANA HATCHADOURIAN. Divorcio", se emplaza a la nombrada Tatiana Hatchadourian, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, contestando la demanda y llenando la conciliación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo se procederá al nombramiento de un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta la sentencia definitiva. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.27-8272-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Agramunt, Rosario Mariana Dolores con FAUSTO VAQUER. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Fausto Vaquer, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.27-8278-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Sucesión de JUAN A. GOMEZ. Expedición de segunda copia de escritura" (N.o 1212. F. 591. L. 30), se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición al pedido de expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Andrés G. Ponce, el veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintisiete, y por la cual el heredero don Juan Carlos Gómez Monserrat, cedió los derechos que le correspondían en la sucesión de su padre, don Juan Antonio Gómez, en favor de los demás integrantes de la nombrada sucesión, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Ag 27-8291-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINOTTI DE MAINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.18-9241-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.17-9181-v.set.28.

Nueva convocatoria
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits se convoca a los acreedores de doña FRANCISCA GU-LASOWSKI, para una reunión que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso), a fin de tratar una nueva propuesta de concordato judicial, por el cual se ofrece el sesenta por ciento de los créditos. Y de acuerdo con el artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.17-9202-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VILLA-VECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.15-9028-v.set.25.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROWLEY DE MAGARIÑOS, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 94392 compuesta de un área de 3.623 metros 13 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: 44 metros 45 centímetros de frente al Noreste, por donde linda con la calle Carreras Nacionales; 87 metros 90 centímetros por el Suroeste, y Noroeste, lindando con terreno de doña Ana María Carrara; 90 metros y cinco centímetros por el Este y Sureste, lindando con terreno de propiedad del Municipio, y 37 metros 57 centímetros al Sur y Suroeste, lindando con el terreno empadronado con el número 75.218, de propiedad de don Manuel Mallo. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieran haber sido anteriores propietarios o se consideren con derechos a dicho inmueble, como asimismo a todos los que por cualquier título o concepto pudieran considerarse sus sucesores o causahabientes, para que se presenten a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.14-8998-v.oct.19.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ALIBERTTI o ALIBERTI y JOSE BARTOLO ALIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.9-8798-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.9-8799-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA ALIBERTI, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, dentro del término de sesenta días, a justificar sus derechos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 Set.9-8800-v.set.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA CARMEN FERNANDEZ DE MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.
$3.75 Set.18-9235-v.set.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, ses hace saber la apertura de la sucesión de doña ERMELINDA COPPO DE CAPRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.
$3.75 Set.16-9137-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$3.75 Set.17-9157-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, se cita a don Gregorio Tocholovsky, para que comparezca dentro del término de noventa días a oponer excepciones en autos que se tramitan ante este Juzgado, caratulados "Goldschnidt y Goldberg contra GREGORIO TOCHOLOVSKY. Juicio ejecutivo". — Alberto Brugnoni, Escribano. — Montevideo, Agosto 19 de 1943.
$6.00 Ag.30-8391-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA PUESTEN o PUESTES DE FRECHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1942. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$3.75 Set.14-8971-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO OTERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$3.75 Set.13-8956-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO REYNOSO o RAINOSO o REINOS, citándose a los herederos y demás interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viscaya 1733 (Cerro) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.— Cerro, Agosto 18 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Y para constancia siento el presente que sello y firmo en Montevideo a dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Armando Ibarlucea.
$6.00 Set.10-8823-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA ELENA BENZA, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viscaya 1733 (Cerro) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro Agosto 20 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Y para constancia siento el presente que firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Armando Ibarlucea.
$5.25 Set.10-8824-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JARALAMBOS MINAS, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viscaya 1733 (Cerro) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Agosto 20 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Y para constancia siento el presente que firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Armando Ibarlucea.
$5.25 Set.10-8825-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA o ZUZANA MENDELAITE o MANDALAITES, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viscaya 1733 (Cerro) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Agosto 20 de 1943. Y para constancia siento el presente que firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.25 Set.10-8826-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO
Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de la 16.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos: "Guillamón Hermanos con sucesión SERAPIO AURELIO GAMARRA. Notificación", se hace saber a los que se consideren con derechos en la sucesión de don Serapio Aurelio Gamarra que la firma Guillamón Hermanos dió por rescindida la promesa de compraventa a plazo celebrada el 10 de Agosto de 1927 relativa a un solar de terreno empadronado con el número 111.552 y ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Ascasubi entre las de Inclusa y Juan C. Molina, en virtud de haberse producido el caso previsto en la cláusula 5.a del contrato por la que se estipuló que la falta de pago de tres mensualidades, causaría la resolución del mismo, ya que se adeudan más de ochenta mensualidades. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.
$9.00 Set.11-8876-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SERAPIO SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$3.75 Set.13-8930-v.set.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "NOE JOSE COMPAGNONI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe: propiedad situada en esta sección, calle Julián Laguna, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la referida calle; veintidós metros veinticuatro centímetros lindando con padrón 40308 y veintiún metros dieciocho centímetros lindando con el padrón 40306. Dicho inmueble está empadronado con el número 40307 y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y en su defecto éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de paz.
$16.80 Set.2-8524-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, de fecha 24 corriente dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impues-

tos Directos con PADRON N.o 49.677. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 49.677 ubicado con frente a la calle José María Silva al lado de la finca señalada con el número 4975 siendo los linderos más cercanos Lopata Frida y Verónika Chekutis, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Agosto 24 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Costas) Set.16-9140-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, con fecha 24 del corriente dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con PADRON N.o 49.029. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 49.029 ubicado con frente a la calle Antonio María Márquez al lado de la finca señalada con el número 5343, siendo los linderos más cercanos don Jacinto Alcántara y Catalino González, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Agosto 24 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Costas) Set.16-9141-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, de fecha 24 corriente dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con PADRON N.o 49.676. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 49.676 ubicado con frente a la calle José María Silva a quince metros de la calle Dilafoix, siendo los linderos más cercanos Lopata Frida y Verónika Chekutis, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.—Sayago, Agosto 24 de 1943.—Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Costas) Set.16-9142-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, de fecha 24 corriente dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con PROPIETARIO PADRON N.o 48.662. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 48.662 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble y cuyo deslinde es el siguiente: veinte metros de frente al Suroeste, a la calle Pintos Cardeiro por veinte metros de fondo lindando al Sureste, por ser esquina da frente a la calle Teófilo Díaz, al Noroeste, linda con el solar seis, y al Noreste con el solar diez, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Agosto 24 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Costas) Set.16-9143-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, de fecha 24 corriente dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con PADRON N.o 48.727. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 48.727 ubicado con frente a la calle camino Santos al lado de la finca señalada con el número 5608 siendo los linderos los señores Juan Francisco Delfino y Juan Delfino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Agosto 24 de 1943. —Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Costas) Set.16-9144-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAM WINDZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Setiembre 6 de 1943.— Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.13-8948-v.set.23. Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Agosto 9 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

(Costas) Ag.18-7972-v.ag.30. Set.17-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos: "CARMELO JOSE PLACIDO CASTIGLIA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Carmelo José Plácido Castiglia, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que equivocadamente aparecen los apellidos paterno y materno como Castiglio y Corujo en vez de Castiglia y Camejo, respectivamente. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Set.17-9162-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CASTRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1943. —Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.17-9163-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO FELIPE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.17-9164-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA o JOSE GARCIA HERRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1943. — Agustín A. Bazzano, Juez de Paz.

$3.75 Set.10-8865-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, en los autos caratulados: "CIRIACA M. DE DELORRIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don N. Mauricio, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que se crean con derecho en o contra un solar de terreno, ubicado en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones, señalado con el número 5 de la manzana número 26, según plano registrado el 13 de Mayo de 1929, en la Dirección de Topografía, mide: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Victoria, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sur, lindando por los vientos restantes con Ciriaca M. de Delorrio, superficie: 461 metros 16 decímetros noventa centímetros, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$15.60 Set.17-9155-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, encargado del despacho de la 5.a sección, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMASA BLANCO DE MARTINEZ y OBDULIO o DEOBILDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma, sus derechos, ante este Juzgado. — La Paz, Setiembre 8 de 1943. —Ebelio Ubiria, Juez de Paz.

$4.50 Set.13-8938-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CRUZ SILVEIRA o MANUEL DE LA CRUZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 10 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Set.17-9199-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "ANA MARIA BENTOS. Sucesión. Pieza por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Venturosa Silveira" que aparece en ella como del sexo masculino con el nombre de Venturoso, debiendo ser éste sustituido por el de Venturosa, haciéndose constar en ella que es el del sexo femenino, que es como corresponde — Melo, Setiembre 8 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.14-8977-v.set.30.

Copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "URSINO MARIA REY. Segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Ursino María Rey, solicitando segunda copia de la hijuela de doña Jacinta Sosa de Rey, por habérsele extraviado la primera, correspondiente a una fracción de campo ubicada en la primera sección rural de este Departamento y empadronada con el número 3171. Dicha hijuela fué expedida por el escribano Guillermo *Moratorio y Palomeque* el 28 de Junio de 1913 e inscripta en el Registro de Ventas con el número 566 al folio 147 y vuelto. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$13.20 Set.2-8535-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Set.9-8778-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de JUAN PEDRO DE LEON. Cobro de impuesto de herencia", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren herederas de Juan Pedro de León y de Ramona Cáceres, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Agosto 13 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.23-8159-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Amabilia Silva contra BALDOMERO GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Baldomero García a estar a derecho, así como a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos. Y para ser publicado de conformidad con lo dispuesto por

el artículo 307 inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$7.20 Set.4-8589-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA NEMESIA, IGNACIO, BALDOMERA, MARIA CIRILA, MARIA BERNARDA, MARIA CASILDA, JUAN, JOSE EUGENIO, MANUEL ANTOLIN, FERMINA y MARIA BERNARDA RODRIGUEZ o sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Doña María Peregrina Giménez de Rodríguez y Juan Rodríguez. Sucesiones", bajo apercibimiento de designarles un curador de bienes. — Melo, Julio 26 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.40 Ag.17-7912-v.set 21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "María Cipriana Sosa de Calcagno contra ILDEFONSO CALCAGNO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ildefonso Calcagno a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se seguirá los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 10 de 1943 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.60 Ag.23-8156-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RECARTE DE LASTRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.18-9242-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO CAFFAREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.18-9237-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.18-9231-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.18-9232-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA o GREGORIA JORGELINA TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 27 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.18-9233-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL E. DUHALDE o MIGUEL ELOY DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1943. —Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.10-8858-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de VIANA DE FONTANA DOMITILA, VICTOR FONTANA y RICARDO SEVERO FONTANA", se cita, llama y emplaza a Gilberto, Raúl y Teresa Cabral Fontana, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dictos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Agosto 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Ag.30-8412-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MARCOS LUIS DOMINGUEZ o DOÑATO MARCOS L. DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.9-8771-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de HORACIO MARTINEZ, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.8-8755-v.set.18.
Oct.8-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra LUIS CALISTRO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Calistro, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-8521-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SUCESION DE PEDRO RIVERO", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Bernardina Camoiano de Rivero, solicitando se cite, llame y emplace a MEDARDO RIVERO por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Junio 1.o de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.20 Ag.30-8413-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Estruch Aurora Josefa contra BERNABE CARBAJAL. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Bernabé Carbajal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1943 —Juan C. Altieri, Actuario.

$11.25 Ag.16-7892-v.set 20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA BERTOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1943. — Juan C. Espiga Ituzarri, Juez de Paz.

$3.75 Set.14-9009-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 4 de 1943. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$3.75 Set.13-8944-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIANA TROCHE DE ANSOLEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Agosto 28 de 1943. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$3.75 Set.10-8830-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ANTONIO SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 9 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Set 17-9188-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE STABILE DI GLORIA o ENRIQUE STABILE DE GLORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 13 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.75 Set.17-9189-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO HORACIO TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 31 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Set.13-8959-v.set.23.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público que en el expediente caratulado: "ENRIQUE CARLOS DUARTE. Incapacidad", ha sido designado curador interino de la persona y bienes del presunto incapaz don Enrique Carlos Duarte, al doctor don Edison Peluffo. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 2 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Set.9-8791-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROSA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 5 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.9-8793-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz en los autos caratulados "Luis Margarito Temperán contra su esposa MARIA DOLORES VILA Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Dolores Vila, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 9 de 1943 — A. Gazzano Pons, Actuario

$12.00 Ag.23-8179-v.set.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión EMILIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 31 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Set.17-9187-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON BERNARDO SANCHEZ o BERNARDO o PANTALEON SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 17 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.78 Set.16-9124-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE DOMINGO o DOMINGO LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 4 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.78 Set.16-9125-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO ORTIZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 4 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.42 Set.16--9126-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN o MARTIN GENARO BUDELLI, de LAZARO E. BUDELLI, de VICTORIA ELVIRA BUDELLI y de JUAN JOSE ELIAS BUDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 4 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.10 Set.16-9127-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LEON LARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 19 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario

$3.48 Set.16-9128-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesió nde JOSEFA TRAVIESO DE MONTES o JOSEFA TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 19 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.78 Set.16-9129-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PEDRO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Setiembre 1.o de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.17-9179-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CABRERA, citándose a lo sherederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Setiembre 1.o de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.17-9180-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PRIORE DE MARTINEZ o CARMEN PRIOR DE MARTINEZ, citándo se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 6 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.17-9181-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesió nde CASIANA VIDAL DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1943. — Milton. Galmés, Actuario.

$3.75 Set.17-9182-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LESNA o MARIA LESNA DE FIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.17-9183-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO CAYETANO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1943.— Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.9-8816-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CLEMENTE LENZI BIAGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.9-8817-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MILAN DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 31 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.9-8818-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .— Florida, Agosto 31 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.9-8819-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberti Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Agosto 11 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$7.20 Ag.23-8181-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber al apertura de la sucesión de FERMIN VIDELA SUAREZ o FERMIN BIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1943. — Juan P. Gianola, Juez de Paz .

$3.75 Set.9-8815-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura .de la sucesión de JULIA MARTINEZ DE DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 6 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Set.18-9248-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ADVINCULA RODRIGUEZ o ADVINCULA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Set.18-9249-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN IRAZUSTA o IRASUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Set.18-9206-v.set.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosindo Vaz Martins, dictado en los autos caratulados: "Sucesores de TOMAS SANTANGELO. Segunda copia de escritura", (Libro 21. Folio 553), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se detallará a continuación o que tenga interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Escritura de compra de Tomás Santángelo a Francisco Santángelo de dos de Marzo de mil novecientos veintidós autorizada por el escribano don José María Espinosa, cuyo protocolo se encuentra archivado en este Juzgado, de una fracción de terreno, con edificio y mejoras, ubicada en la manzana ciento ocho de la ciudad de Minas, actualmente empadronada con el número novecientos setenta y dos, compuesta, según título, de once metros setenta centímetros, más o menos, de frente a la calle Brígido Silveira, por cincuenta y cuatro metros veinte centímetros de fondo, por donde linda con Lorenzo Berlangieri y Luis Nappa, por el costado Sureste, con Manuela Haydée Barrios y por el otro con Manuel Prieto, sucesión García y Juan Vertiz; se ha extraviado la primera copia y se ignora la suerte que ha corrido dicho título. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 7 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$25.20 Set.18-9250-v.oct.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA RAMOS DE BITANCOURT o BITANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente al presunto heredero Daniel Damaso Bitancour, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento con relación al presunto heredero nombrado, de nombrarse un curador de bienes que la represente y acepte por él la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Agosto 7 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$9.60 Set.14-9021-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZOILO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Set.11-8912-v.set.22.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de PEDRO ALTHABE o ATHABE y de MARIA UTHURRY DE ALTHABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado y se cita y emplaza a don AGUSTIN ALTHABE o ATHABE para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho ante este Juzgado en los expresados autos testamen-

tarios, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que lo represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Marzo 20 de 1943 — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$12.96 Ag. 23-8146-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.75 Set.18-9207-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 17 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.85 Set.18-9208-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FELIPE CESAR o MIGUEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.85 Set.18-9209-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO DAMIAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Minas, Agosto 18 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.75 Set.11-8911-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 16 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Set.14-9017-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LUCIA BONACCI DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 28 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Set.14-9018-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ARGIMIRO SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1943. —J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Set.14-9019-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BARRIOS DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, Setiembre 4 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Set.14-9020-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ASUNCION SUAREZ DE HOPPE y de DONATO o DONATO JUAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.72 Set.14-9023-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO TERRERO o TERREROS y de PETRONA DIAZ DE TERRERO o TERREROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 3 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.20. Set.14-9022-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA PEREZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y edmás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 26 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Set.9-8803-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORMINANDA o NOMINANDA o DOMINANDA DE LEON DE TORRES, PEDRO TORRES y de WENCESLAO o WENCESLAO SIMON TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 21 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.20 Set.9-8802-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de sucesión de CLEMENCIA ROCHA o CLEMENCIA ROCHA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$5.76 Ag.18-7982-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado en autos caratulados: "Fiscal Letrado Carlos Durán Rubio y Procurador de Impuestos Directos José A. Mullin Nocetí contra ALEJANDRO TRILLO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Trillo a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad calle Rincón esquina Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y cuatro y que linda: al Norte, con don Emiliano Adrados, al Este, calle Rincón, al Sur, calle Montevideo, y al Oeste Marcos y Román Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en estos autos, y llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombráseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 30 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.3-8565-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA INNELLA CASALETTO DE CADENASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Paysandú Setiembre 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Set.16-9135-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALEJO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.40 Set.8-8034-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "La Inmobiliaria Sanducera con ANTONIO PAGGI. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor Antonio Paggi, a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la ejecución incoada, relacionada con la ejecución de hipoteca constituída por Antonio Paggi ante el escribano don Juan D. Schweizer con fecha 19 de Abril de 1926 sobre el inmueble siguiente: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 82 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, padrón número 379, compuesto de una superficie de 374 metros 9710 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 38 centímetros de frente al Sur sobre la calle Pastor; igual medida al Norte lindando con propiedad de Juan de Dios Albín; 32 metros 95 centímetros al Este con la calle Guayabos, por ser esquina e igual medida al Oeste lindando con Adolfo Tessitore; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$17.40 Ag.19-8026-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RECULUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 2 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Set.9-8807-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, en el expediente caratulado: Guillermo Farley Noble contra MARIA JULIA PALMA DE NOBLE. Divorcio por causal", se notifica, llama y emplaza a la demandada doña MARIA JULIA PALMA DE NOBLE, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio expresado y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. —Paysandú, Agosto 16 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.80 Set.7-8707-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o LUISA MACEDO DE BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 9 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.12 Set.16-9132-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesió nde doña RAMONA MAGDALENA o RAMONA SALVI DE GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 3 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.12 Set.16-9133-v.set.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE DOGLIOTTI, LUCIA o LUCIA MAGDALENA LUCIANO DE DOGLIOTTI y MAGDALENA DOGLIOTTI DE BILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 6 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Set.16-9134-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza a don RAMON GUICHON IRAMENDE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrár-

sele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$7.20 Set.2-8510-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CANDIDA CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Fray Bentos, Setiembre 4 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$3.60 Set.16-9123-v.set.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO o ARTURO RICARDO BRADFORD y SAMUEL o SAMUEL ANTONIO BRADFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$4.05 Set.16-9122-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSITO ANTONIO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$3.60 Set.14-9027-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la partida de nacimiento de ROGELIO AGUSTIN LOZANO, la de matrimonio de Rogelio Agustín Lozano con doña María Lucía Agnone y la de nacimiento de Andrés Agustín que adolecen del siguiente error: A) La de nacimiento donde dice Agustín debe decir Rogelio Agustín y en el apellido donde dice Losano debe decir Lozano. B) La de matrimonio donde dice Agustín debe decir Rogelio Agustín, y C) La de nacimiento de Andrés Agustín en el nombre del padre donde dice Agustín debe decir Rogelio Agustín, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$8.40 Set.14-9026-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN MUNITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1943. —Mario Durañona, Actuario.

$5.76 Set.4-8607-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, se cita y emplaza a don ERNESTO MOAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-9121-v.set.27.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada con fecha [illegible] de Marzo del corriente año en los autos "JUSTO REQUITERENA. Declaración de ausencia" se hace saber al público que con fecha 24 de Marzo del corriente año don Alfonso Requiterena se presentó ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su hermano Justo Requiterena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1943. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 My.11-4182-v jl.10 Ag.4-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Río Negro dictada en autos JUSTO CASANE, por cobro de patente de giro, recargos, sellados, costas, etc., que le ha iniciado la Administración D. de Rentas, por falta de pago, para que comparezca el deudor Justo Casane dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue por cobro de patente [illegible] Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Mellizos, Setiembre 9 de 1943. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.17-9186-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección de Río Negro, dictada contra la propiedad padrón número 598 a nombre de JUSTO CASANE, cobro de contribución inmobiliaria, como también por concepto de patente de giro, recargos y sellados, costas, etc., se llama, emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 598 a nombre de Justo Casane, ubicada en esta sección de este Departamento en el pueblito de Paso de los Mellizos, lindando con las propiedades, al Sur, con don Ambrosio Amarillo, Este con Gregorio Quintana, Oeste con la calle y Norte, con la calle del pueblito de Paso de los Mellizos, que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro, le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Paso de los Mellizos, Agosto 23 de 1943 — Patricio Amarillo Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.4-8610-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo dictada en los autos: "LUCIA TEIXEIRA DE HERNANDEZ Sucesión" (Libro 29 Folio 393), se cita, llama y emplaza a doña María Perciliana Hernández de Macedo, y a cualquier otro interesado para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y los autos sucesorios de Tiburcio Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1943. —Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Set.4-8611-v.oct.8.

Prescripción treintenaria y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "JOSE EGURES Y GUILLERMINA RIVERO DE EGURES Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Feline Eustaquio Corbo, doña Carmen Rosalía Corbo, doña Rosalía Sandalia Pereyra de Corbo, don Feline o Feline Delfín Corbo, doña Leonor Rocha de Corbo, don Demetrio Corbo (hijo), don Floro Huelmo y don Celestino Huelmo (hijo), sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, incluso las obras que en ella existan, situada en "La Sierra" primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 599 y compuesta de una superficie de ochenta y nueve hectáreas cuatro mil seiscientos tres metros setenta decímetros, lindando según plano levantado por el Agrimensor don Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha el 26 de Setiembre de 1931: al Nordeste, línea recta de 781 metros 60 centímetros por medio, con campos de Severo, Faustino y Eustaquio Rocha; al Este, en 544 metros 20 centímetros y en 606 metros 80 centímetros, líneas rectas por medio, con campos de Arnoldo Alberti y Pedro Antonio Corbo, respectivamente; al Sur, Camino Vecinal por medio, con campo de Agustina C. de Fernández, y en 281 metros 30 centímetros y 212 metros 80 centímetros, líneas rectas por medio con campos de Agustina C. de Fernández y Pedro Antonio Corbo, respectivamente; al Sureste, línea de mojones por medio, con campo de Agustina C. de Fernández; al Sudoeste, Camino Vecinal por medio, con campo de Feline Eustaquio Corbo, hoy de Antonio Morrone; al Oeste, línea de mojones por medio, con campo de Inés Acosta, y en 1.114 metros 10 centímetros, línea recta por medio, con campos de Francisco Gutiérrez y de Antonio Brañas; y al Nordeste, en 251 metros 20 centímetros, línea recta por medio, con campo del mismo Antonio Brañas, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 12 de 1943. —Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Ag.18-[illegible]-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA TERESA LEGGIRE DE DOS SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre de María, apellido paterno Leggeri y el materno Pette, cuando debe ser: María Teresa, Leggire y Pettiné, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 30 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.8-8725-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Juan Elías Juri o Cure contra Sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET. Cumplimiento de compromiso", se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloisa Guadalupe y Simón Jacinto Llovet y Bernardo Ramón Hugo Gómez, en su calidad de herederos de doña María Quiñones de Llovet, y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días otorguen en favor de don Juan Elías Juri o Cure la escritura de venta de un solar de terreno compuesto de 362 metros 2.593 centímetros, situado en esta ciudad y sección, con límites al Norte, calle Chaná; Sur, lote número 9; Este y Oeste, con lote número 7, llevando dicho solar el número 8 en el plano respectivo, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se otorgará por el Juzgado la correspondiente escritura de oficio, por haberse comprobado que fué pago el precio pactado en el boleto suscripto en esta ciudad, el 1.o de Marzo de 1926. — Salto, Agosto 27 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$18.00 Set.8-8756-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALFONSO BENTANCOR o ANGEL BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.16-9116-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.16-9117-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCIO LORENZO IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Setiembre 8 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.16-9118-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TANZI o ANGEL ANICETO TANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1943. —Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.11-8891-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se cita a don PEDRO SEGUNDO BENTANCUR o BENTANCOR, emplazándolo por noventa días, para que se presente a estar a derecho en la acción de participación promovida por don Vicente Bentancur, de los bienes quedados al fallecimiento de don José Bentancur o Bentancor y doña Felicia Vera de Bentancur o Bentancor, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — San José,

Agosto 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$9.60 Ag.28-8335-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN o DAMIAN CAMILO PAREDES, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Agosto 28 de 1943. — N. Pucurull, Juez de Paz.

$4.00 Set.11-8892-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión d edon AGUSTIN CARLOS MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rodríguez, Setiembre 2 de 1943. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Set.11-8893-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA GANDARA DE GRAÑA, citándose y emplazándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza por el mismo término a las herederas Juana Graña Fernández y Elisa Anastacia Graña Fernández (conocida familiarmente, por Hortensia) para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, a estar a derecho en estos autos testamentarios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Mercedes, Setiembre 14 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Set.17-9201-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace sasber la apertura de las sucesiones de NICASIO PATRICIO BASTARRICA y de HERMINIA MARTINEZ DE BASTARRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 St.13-8942-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO JULIAN DELGADO, citándose a ol sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Set.13-8943-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA RAMIREZ DE MUÑOZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Mercedes, Setiembre 10 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Set.17-9185-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA VILLALBA DE OLIVERA, MATILDE o MATILDE RUFINA OLIVERA DE OLIVERA y TIMOTEO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 3 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$4.38 Set.18-9239-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FILOSI o FILOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 3 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Actuario.

$3.84 Set.18-9240-v.ste.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 3 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$3.60 Set.13-8945-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PRUDENCIA GARCIA DE ORONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 3 de 1953. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$3.60 Set.13-8946-v.set 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO GRONROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Agosto 31 de 1943. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$3.75 Set.9-8820-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez letrado de Primera Instancia ed Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANUEL JULIAN TORRES y de ROSA o ROSA LAURA IGLESIAS DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu. ecomparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Set.10-8859-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez letrado de Primera Instancia ed Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DA SILVA VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Set.10-8860-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez letrado de Primera Instancia ed Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RAUDUVINICHE o JACINTO RAUDUVINICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Set.10-8862-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez letrado de Primera Instancia ed Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDIA LENCINA DE RAUDUVINICHE, conocida también, por ECIDIA, EGIL e ISIRIA LENCINA DE RAUDUVINICHE, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Set.10-8861-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SARQUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.17-9156-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ISAAC o MANUEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.16-9102-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SOLARI DE OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 2. de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.9-8774-v.set.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 18 de Agosto de 1943, en el expediente caratulado: "MARIA CONCEPCION BARRIOS, BENITO LORENZO BARRIOS, AIDEE MARCELINA BARRIOS y DAMASIA SOLANO DE BARRIOS por sí y sus hijos menores ODILA RAMONA y ALBA NIEVES BARRIOS. Prescripción treintenaria". (Libro 17, Número 676, Folio 365), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a dos fracciones de campo situadas en la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, que son parte de la empadronada con el número 2931, señaladas con los números dos y tres en el plano relativo a la mensura practicada por el agrimensor Pompa-sio Machado en Junio de 1941, inscripto el 11 de Junio de 1943 con el número 51 en la oficina D. de Catastro, fracciones cuya superficie y linderos son las siguientes: la fracción número tres se compone de 231 hectáreas y 6.292 metros, lindando: por el Nordeste, con la fracción número uno del mismo plano, perteneciente a los demandantes y con Florentino Méndez y con la fracción número dos, que a continuación se describe: por el Sureste, con Rosa Hontou, Iacinto Macedo y Casimiro Olmedo; por el Noroeste, con el arroyo Los Molles y, en una línea de 149 metros con 80 centímetros, con Emeterio Arrospide, estando esta fracción dividida en dos partes por el camino nacional, y la fracción número dos se compone de ochenta y tres hectáreas y 4.240 metros, lindando: por el Noreste, con Eleuterio Cabrera; por el Sureste con la fracción antes descripta; por el Sureste, con Eleuterio Cabrera y Casiano Olmedo, y por el Noroeste, con Aniceta Palacio, Felicia Palacio, Feliciano Marichal, Francisco Palacio y Florentino Méndez, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará también el requisito previo de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1943. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$34.80 Set.1.o-8493-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra LEANDRO AMELIO MARTINEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Leandro Amelio Martínez, a sus herederos o a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá para que comparezca a estar a derecho en estos actos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: "Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento empadronada con el número 8777 a nombre de Leandro A. Martínez y que según informes linda: al Norte, Juan B. Pereira D'Avila, al Sur, José Sandes, al Este, María Castillo, y al Oeste, José Sandes. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.9-8792-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JOSE R. GOMEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a José R. Gómez, sus herederos, o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmuebles que se describirá para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con

quien se seguirá el juicio: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 88 de esta ciudad, empadronada antes con el número 1690, hoy con el número 1008, a nombre de José R. Gómez y que según informes linda: al Norte, Miguel Cortiglia, al Sur, Sociedad Obrera de Socorros Mutuos, al Oeste, Miguel Cortiglia, y al Este, calle Juan Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.9-8794-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra AGUSTIN GOMEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Agustín Gómez, a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho al bien que se describirá para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 70 de esta ciudad, empadronada antes con el número 1667, hoy con el número 761 a nombre de Agustín Gómez y linda según informes: al Norte, calle Basilio Araújo, al Este, calle Dionisio Oribe, al Sur, Esteban Núñez y al Oeste, Domingo A. Freire. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.8-8733-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUISA FUENTES. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Luisa Fuentes, a sus herederos, o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 99 de esta ciudad empadronada antes con el número 1711, hoy con el número 1160, a nombre de Luisa Fuentes y linda; según informes: al Este, calle Andrés Spikerman, al Norte, Nicolasa Suárez, al Sur, calle Pantaleón Artigas, y al Oeste, sucesión Cornelio Piedra. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.8-8734-v.set.24.

REMATES JUDICIALES

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el día miércoles 29 de Setiembre a las 14 horas (2 p. m.), en el local calle Pablo de María número 1581 por mandato de los señores Jueces: de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos "Sucesión RAFAEL PESSOLANO", de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "ROSAURA IGLESIAS DE FERNANDEZ", en autos "ARZENO AGUSTIN. Quiebra", de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos "SAENZ AGUDIEZ CASIMIRO. Intestado", de Paz de la primera sección en autos "David Porto contra JOSE GUINOVART. J. Ejecutivo", de Paz de la séptima sección en autos "David Porto contra PIPPOLO SALERTTI Y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos", en autos "Gaspar Panzera contra A. PLATNER Med. Prep.", de Paz de la 20.a sección en autos "MARTIN CONTRERAS DE TOLEDO, MARIA. Fallecimiento". Cantidad de muebles sueltos, artículos de almacén, ferretería y casas de modas, instalaciones, estanterías, bebidas etc. Exhibición día 28. Informes: Misiones 1523. U. T. E. 81.420.
$12.00 Set.17-9178-v.set.28.

ROMULO CARLEVARO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CABRERA (RAMON) y CAMACHO, (JOSE, FRUCTUOSO, MARIA LUISA y ANTONIO), como herederos de Camacho (José). Juicio ejecutivo", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan se va a proceder por el martillero Rómulo Carlevaro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación de los siguientes bienes: en el lugar de sus respectivas ubicaciones: El día siete de Octubre próximo: 1.o) A las quince horas un solar de terreno situado en la Unión Barrio Larravide, señalado con el número treinta y nueve en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Octubre mil novecientos tres y compuesto de un área de trescientos treinta y dos metros, cinco decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a calle General Ignacio Oribe; por treinta y ocho metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros de fondo lindando al Sureste, con el solar sesenta y ocho; al Noroeste, con el treinta y ocho, y al Sureste. con el cuarenta. Este bien fué tasado en trescientos pesos. 2.o) Acto continuo un solar de terreno en el mismo paraje que el anterior, señalado en el plano citado con el número treinta y ocho y compuesto de un área de trescientos treinta y dos metros cinco decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a calle General Oribe, por treinta y ocho metros, seiscientos cincuenta y cinco milímetros de fondo lindando por el Noroeste, con el solar treinta y siete; por el Sureste, con el solar treinta y nueve, y por el Suroeste, con el sesenta y siete. Este bien fué tasado en trescientos pesos. 3.o) Acto continuo un solar de terreno de forma triangular con edificio, ubicado en el mismo paraje que los anteriores señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor E. Joanicó Otorguez de Enero de mil novecientos ocho y compuesto de un área de doscientos cincuenta y tres metros diez decímetros que se deslinda así: veintidós metros noventa centímetros de frente al Noreste, a calle General Ignacio Oribe; veintidós metros diez centímetros al Sureste, lindando con Juan y Antonio Beniscelli, y treinta y un metros, ochenta y cinco centímetros al Este, lindando con la vía del Ferrocarril a Pando. Este bien fué tasado en mil seiscientos pesos. El día ocho de Octubre próximo a las dieciséis horas: un solar de terreno ubicado en "Maroñas" barrio Libertad, señalado con el número seis en plano del agrimensor M. E. Avilés de Mayo de mil novecientos siete y compuesto de un área de setecientos setenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros que se deslinda así: diez metros treinta centímetros de frente al Sur, a la avenida Fraternidad; setenta y cinco metros veinte centímetros al Este, con el solar "siete" setenta y cinco metros treinta y siete centímetros al Oeste, con el solar "cinco" y diez metros treinta centímetros al Norte con terrenos del señor Bonfiglio. Este inmueble fué tasado en novecientos treinta pesos. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 3.o) Que todo lo que se adeudare con respecto a los bienes descriptos por concepto de colector, pavimento u otras cargas análogas serán de cuenta de los compradores, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número 523, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. —Carlos María Trianón, Actuario.
$81.00 Set.18-9247-v.oct.5.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

VENTA JUDICIAL DE BIENES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, dictada en autos "BALBUENA PEDRO R. y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día siete de Octubre del corriente año, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Félix Osinaga, a la venta de los siguientes bienes, situados en este pueblo: 1.o Dos solares de terreno con su edificio y cercos alambrados, señalados con los números 3 y 4 de la manzana letra "G" del plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze en 1919, empadronado con el número 200, con una superficie de mil doscientos veintiún metros, lindando: al Norte con el camino "La uuchilla"; al Sureste con calle Tarariras; al Noroeste con el solar 6 y al Suroeste con el solar número 2. 2.o Dos solares de terreno con su edificio y cercos alambrados, señalados con los números 5 y 6 de la manzana letra "D" del plano del agrimensor antes citado, empadronados con los otros cuatro solares que se describen a continuación, con el número 199, con una superficie de mil trescientos doce metros, lindando: al Noroeste con calle Tarariras; al Norte con el camino "La Cuchilla"; al Suroeste con el solar número 4 y al Sureste con los solares 11, 12 y 13. 3.o Cuatro solares sin edificar, con sus cercos alambrados, designados con los números 11, 12 13 y 14 del mismo plano, empadronados en mayor área con el número 199, con una superficie total de dos mil seiscientos veintiseis metros, lindando en conjunto: al Norte con camino "La Cuchilla"; al Noroeste con los solares 5 y 6; al Suroeste con el solar 10 y Sureste con calle Porvenir. Se previene: A) Que las ventas se efectuarán de acuerdo a los tres lotes descriptos y que las bases son las siguientes: trescientos pesos para el descripto en primer término; un mil cien pesos para el descripto en segundo término. De quince centésimos el metro cuadrado para el lote descripto en tercer término, no admitiendo ofertas que no cubran las bases arriba indicadas. B) Que los mejores postores deberán consignar en garantías de sus ofertas el diez por ciento de las mismas, siendo de sus cargos los gastos de escrituración, incluso certificados. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.
$54.00 Set.18-9238-v.oct.5.

TOMAS GOMEZ

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ELVIRA MENDOZA DE MENDIETA. Sucesión", se hace público que el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero señor Tomás Gómez, asistido del señor Alguacil y en presencia del señor Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de ochocientos pesos, de una octava parte indivisa del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de noventa y dos hectáreas veintitrés áreas cincuenta y una centiáreas veinticinco decímetros cuadrados y que linda según escrito al Nordeste, propiedad empadronada con el número 905 de Ema Mujica de Carriquiry, al Noroeste, propiedades padrones números 6214 y 6197, al Sureste, río Santa Lucía Chico, y al Suroeste, con Luis San Martín y propiedad padrón número 6200. Dicho inmueble está empadronado con el número novecientos seis (Número 906). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados, impuestos y honorarios de la misma, así como también la comisión legal del martillero, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$38.40 Set.16-8940-v.oct.4.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Automóvil "Ford" 8, 1936, 2 puertas.

Remataré el día 24 de Setiembre, a la hora 15, en la calle Colonia 2023. Al mejor postor. Según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Paseggi y Compañía contra ALFREDO GRANERO. Ejecución de prenda", se hace saber: Que el día 24 del corriente a las 15 horas, y en el local de la calle Colonia número 2023, el martillero Eduardo Perotti Corradi, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un automóvil marca "Ford", sedan de 2 puertas, modelo 1936 motor número 18F2671768, matrícula número 36361 y padrón número 76096. Se previene: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. —Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 Set.11-8906-v.set.22.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con LINDOLFO OFAVIO SILVA. Ejecución de prenda", remataré el día 28 de Setiembre a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam Sello de Oro, modelo 300 J. 4 número 856. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

Informes: Rincón 696. Teléfono 87.178.
$6.00 Set.16-9104-v.set.27.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Julieu. Alberto contra JAIME CARRERES. Ejecución de hipoteca y prenda" (N.o 1332, F. 623. L. 36), se hace público que el día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se

procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno, que es parte de mayor área, empadronado con el número ochenta y un mil cuatrocientos cinco, y empadronado actualmente con el número ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiuno (número 157.421), ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, que en 10 de Julio de 1936, fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de Hilda Cámpora de Cavigiia y otros, según boleto número 0786, inscripto con el número 445, al folio 115 del Libro 16 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, designado dicho solar con el número 6, en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Noviembre de 1934, según el cual tiene una superficie de quinientos cuarenta y tres metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros de frente al Este, al camino Burgues, número 3391, entre la avenida Larrañaga y la calle Florencio Escardó, con catorce metros, sesenta y seis centímetros, en la línea de fondo, al Oeste, divisoria con el solar 16 y parte del 15, treinta y cinco metros, ochenta y ocho centímetros, en la del costado Norte, divisoria con el solar 5, y parte del 4 (según Boleto de promesa de venta, treinta y dos metros, diez centímetros), y treinta y seis metros, noventa centímetros, en la Sur, divisoria con el solar 7, y 2.o Los derechos de prenda, sobre los que a favor del ejecutado, emanan de la Promesa de Compraventa antes relacionada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o Que serán de cargo del comprador, el pago de las escrituras de compromiso, adjudicación, certificados, impuestos y honorarios de las escrituras. 3.o Que si el mejor postor deseare escriturar de inmediato el solar antes descripto, el importe de la deuda, con los descuentos legales correspondientes asciende a $ 3.854.72, y que si le conviniera seguir pagando en cuotas se adeuda actualmente por saldo de precio $ 9.724.31, habiendo sido ya satisfechos $ 1.424.00, por concepto de las mismas, a razón de pesos 16.00 y 4.o Que el aludido Boleto de Promesa de Venta y demás antecedentes se encuentran de manifiesto de esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$57.20 Set.8-8764-v.set.22.

ALMONEDA

Juzgado L. de Menores de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor don José Pedro Achard, en los autos: "CARRATTO PIZZO, CARMELA. Nombramiento de tutor", se hace público que el día 22 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en lugar de ubicación del bien se procederá a la venta, en subasta pública, por el pregonero don Juan Luque, asistido del Alguacil, y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: 1|24 parte de una fracción de terreno y sus edificios, empadronada con el número 31719, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, parte de los solares 10 y 11 de la manzana B, del barrio Trouville Uruguayo, con una superficie de 365 metros 25 decímetros (total del bien), teniendo 12 metros 885 milímetros de frente al Oeste a la calle Jaime Zudañez, entre las de José Ellauri y Pedro F. Berro, donde la puerta del edificio tienen los números 2741 y 2743; por 28 metros 357 milímetros de frente al Este por donde linda con Ramona G. de Wetler, por el Norte con parte del solar número 10 y por el Sur, con el número 12. Se previene: 1.o Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran depositados en la Escribanía de don Raúl Rial, calle Sarandí 539, 1.er piso, a disposición de los interesados. 2.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, Colonia 1433. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del raíz es pesos 7.500. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$36.00 Set.6-8642-v.set.22.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SILVESTRE ROSSI. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 3. Folio 345), se hace saber al público que el día martes 28 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.333.74, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 40.965, compuesta de una superficie de 258 metros cuadrados, que se deslinda así: al Noreste, 12 metros sobre la calle Martín Berinduague; al Sureste 12 metros lindando con el bien empadronado con el número 40.956; al Noroeste 21 metros 475, lindando con el inmueble empadronado con el número 40.964, y al Noreste, 21 metros 475, lindando con el bien empadronado con el número 40.966. Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta número 13.867, por concepto de pavimento, y otros derechos reales que pudieran afectar el bien deslindado; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Set.11-8904-v.set.28.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Carlos Starostik contra SOFIA BUZZETTI DE CASTRO BRITOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 1.o de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 140.162, señalado con el número 12 en plano del agrimensor Raúl B. Conde de Agosto de 1927, compuesto de una superficie de 670 metros 95 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Este a la calle Triunfo número 183, entre las de Santa Lucía y Timote; 67 metros 11 centímetros al Sur, lindando con el solar número 11 de Feliz Martín; 10 metros al Oeste, lindando con Antonio Bianchini; 67 metros 08 centímetros al Norte, confinando con el solar número 13 de Antonio M. Alvarez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de las escrituras de ratificación de almoneda, de venta y de lo que se pudiera adeudar por concepto de pavimento y caño colector o cargas análogas, serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). —Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$33.00 Set.13-8939-v.set.29.

DUNCAN D. GAGGERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Molinos y Fideerías del Este contra ARTURO M. RIBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 30 de Setiembre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero señor Duncan D. Gaggero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: la mitad indivisa de nueve fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas en mayor área con el número siete mil ochocientos setenta y cinco, y que según el plano del agrimensor Lisandro Freire, de Noviembre 3 de 1927, están señaladas con los números del 10 al 18 inclusive y que en conjunto tienen un área útil de diez hectáreas cuatro mil quinientos catorce metros tres mil ochocientos veintiséis centímetros cuadrados y se deslindan en conjunto así: al Norte, el camino vecinal a Casupá en 260 metros 30 centímetros; al Este, frente a calle letra "F" del pueblo en 394 metros 97 centímetros; al Sur y Sudeste, en 265 metros 71 centímetros frente a vía férrea Montevideo-Melo, y al Oeste, línea de 541 metros 80 centímetros lindando con Paulino Perdomo y Bernabé Fernández. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales, y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.70 Set.10-8846-v.Set.29.

C. MASO HORS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Manuela Castro de López contra JOSE GERVASIO ALFONSO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 22 de Setiembre próximo, a las hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Cándido Masó Hors, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 96.533, ubicado en la manzana Oficial número 1.005 en esta Capital y compuesto según plano levantado por el agrimensor don Juan Cambiasso en Marzo de 1939, de una superficie de 133 metros 80 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 mts. 62 ctms. de frente al S. O. a la calle Lorenzo Fernández; 12 metros 47 centímetros en su fondo al E. confinando con Ceferino Mori; 10 metros 37 centímetros en el S. E. lindando con José Moliterno y por el N. O. tiene una línea quebrada de tres tramos, que miden, comenzando por el frente, 5 metros 17 centímetros; 1 metro 30 centímetros y 12 metros 79 centímetros y linda con Angel José Valdez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. 2.o Que serán por cuenta del comprador, los gastos, honorarios e impuestos, de las respectivas escrituras de ratificación y de compraventa, así como los certificados de los diversos registros. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Set.6-8706-v.set.22.

ENRIQUE CASTIGLIONI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo contra ELISA CONRADO DE MARTINEZ VIGIL. Ejecución de hipoteca" (L. 38. F. 560), se hace saber: que el día 5 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Castiglioni, con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la undésima sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 100.641, señalado con el número 16 en la fracción letra "C" del plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani, el 25 de Enero de 1920, compuesto según título de una superficie de 1413 metros 29 decímetros deslindados así: 15 metros de frente al Este sobre camino Cuchilla Grande, donde la puerta en entrada se señala con el número 3061, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 107 metros 50 centímetros del punto donde comienza la ochava en la esquina formada por el referido camino y la calle Roma; 86 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar 17; 19 metros 85 centímetros al Noroeste, y 101 metros 50 centímetros al Sur, confinando con el solar número 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$35.40 Set.14-9014-v.set.30.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "CLAUDITA ANGELA GUERRERO

DE GARCIA. Sucesión. L. 38. F. 603", se hace saber: Que el día 22 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas y 16 horas, respectivamente, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero don Juan Alberto Varela y con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere al de las dos terceras partes de sus avalúos, de los siguientes inmuebles: A) Base $ 2.866.76. Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 94679, sita en la 12.a sección de esta Capital, con un área de 450 metros, así deslindados: 9 metros de frente a la calle Ramón Márquez, distando su punto medio sesenta y un metros con ochenta y nueve centímetros de la avenida Larrañaga, por cincuenta metros de fondo, lindando al Norte con el solar número 11, del plano del agrimensor Donato Gaminara, de 5 de Setiembre de 1912, al Sur con el solar número 13, que se describirá a continuación, y al Este, con el solar número 7 del mismo plano, estando señalado en dicho plano, el solar a venderse, con el número 12. B) Base: $ 1.063.66. Una fracción de terreno, con las mejoras que contenga, contiguo al anterior con un área igual al descripto, empadronada con el número 81456, que se deslinda así: 9 metros de frente, al Oeste, a la calle Ramón Márquez, por cincuenta metros de fondo, distando su punto medio setenta metros con ochenta y nueve centímetros de la calle Larrañaga, lindando, por el Norte, con el solar anteriormente descripto, por el Este con el solar 7 del plano citado y por el Sur, con el solar número 14 del mismo, estando señalado en dicho plano, el solar a venderse, con el número 13. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse, y los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuario, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Luis E. Fontana, Esscribano.

$41.00 Set.7-8725-v.set.22.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra ERCILIA GODOY y TIMOTEO CASTRO. Ejecución de hipoteca" (Número 1414. F. 644. L. 30), se hace público que el día 2 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, en un solo lote, del siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado con el número veinticinco mil doscientos cuarenta y tres (N.o 25.243), con todas las construcciones y mejoras que contiene y se le agreguen, situado en la villa del Cerro, en la manzana número 92, 13.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 18, en el plano del agrimensor Carlos P. Freire, de fecha 30 de Abril de 1885, compuesto de una superficie de trescintos noventa y seis metros, catorce decímetros y noventa y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros, setenta y tres centímetros, según hipoteca, diez metros, setenta y tres centímetros y setenta y cinco milímetros, según título, de frente al Oeste, sobre la calle Italia, llamada hoy Polonia, número 276, entre las de Francia y República Argentina, por treinta y seis metros, ochenta y nueve centímetros, según hipoteca, treinta y seis metros, ochenta y nueve centímetros, cuarenta milímetros, según título, de fondo al Este, por donde linda con el solar número 9, al Sud, con don Miguel Pichermo y los solares 15 y 14, y por el Norte con el solar número 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitario, etc., etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeude con respecto al inmueble que se remata, por medianerías, pavimento, y otras cargas análogas, vereda, colector, etc., etc., y los gastos que su cobro originare y 4.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes en mis oficinas: Misiones 1489. Ute. 8-13-84 .

$51.00 Set.14-9016-v.set.30.

JUAN OSCAR SAEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados 'Ayala, Silvestre contra ALFREDO GRANERO. Ejecución de prenda". (N.o 941, F. 516, L. 30), se hace público que el día 21 del corriente mes de Setiembre, a las 15 y 30 horas, y frente a la finca señalada con el número 1616 de la calle Paraguay, se procederá por intermedio del martillero Juan Oscar Saez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del auto camión "Opel Blitz" tipo 142, con cabina de fábrica, caja volcadora para 3 mts.3 y bomba hidráulica para la misma, motor número 5.BR|0512, padrón número 86036, matrícula número 64471. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, salvo el caso de ser el propietario ejecutante el mejor postor, el que quedará relevado de la obligación de consignar la parte del precio que sea inferior a su crédito e intereses. 2.o Que el referido camión se halla, en calidad de depósito, en un local de la citada finca, calle Paraguay número 1616, y 3.o Que el expediente respectivo y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$22.00 Set.10-8885-v.set.21.

HUGO CHIPARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "D. y B. Zambra contra RUFINO PERNAS y CESAR N. FRANCO. Ejecución de prenda. Libro 30. Folio 448", se hace público que el día treinta del mes actual, a las 16 horas y frente a la finca señalada con el número 2664 de la calle Pando, se procederá por intermedio del martillero señor Hugo Chiparelli, asistido del señor Alguacil y en presencia del señor Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, con los derechos al recorrido entre Montevideo y Carrasco del Sauce, de que goza, del ómnibus con chassis marca "Leyland", modelo Lyón número 14671, según escritura, número 14631, según escrito, motor de cuatro cilindros a gas-oil, número 7728 con carrocería de treinta asientos y accesorios correspondientes, y empadronado en la Intendencia Municipal del Departamento de Canelones, a nombre de don Rufino Pernas, con el número 1,696 (número mil seiscientos noventa y seis), y matriculado con el número A-mil doscientos ochenta y nueve (N.o A-1.289), y destinado al servicio público de transporte de pasajeros en común, en el recorrido expresado, otorgado por las autoridades municipales de los Departamentos de Montevideo y Canelones. El referido ómnibus se encuentra afiliado a la organización creada con la denominación de Coral, sita en la avenida General Flores número 3913, en la que está señalado con el número 6 de orden, y se halla, con los derechos al recorrido, en calidad de depósito, hasta el día de la venta, en un local de la citada finca, calle Pando número 2664. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador, así como también todos los gastos de escritura, certificados, transferencias del vehículo, si los hubiera, y 3.o Que la escritura de compraventa y prenda y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$29.00 Set.10-8849-v.set.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco de Crédito con MANUEL PEREZ (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 27 de Setiembre corriente a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzábal asistido por el señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene o contuviese, empadronado con el número 75239, situado en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 725, de la manzana letra W., en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de 1.o de Julio de 1910, compuesto de una superficie de 420 metros, descompuestos así: 10 metros de frente al Suroeste, al camino Carreras Nacionales, por 42 metros de fondo, lindando por el Noreste, con el solar número 716, y por el Noroeste, y Sureste, linda con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos y derechos de escrituración, impuestos universitarios y de venta, pavimento y saneamiento si se debieran serán de cargo de los compradores, salvo que éste fuese el ejecutante en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$38.40 Set.8-8760-v.set.27.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra Sucesores de MIGUEL HECTOR ESCUDER. Ejecución de hipoteca". (Número 2428. Folio 266. Libro 29), se hace público que el día 25 de Setiembre próximo, y a las horas que se indican a continuación, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, separadamente, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 15 y 30. Una fracción de terreno, con las mejoras en general que contenga, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento trece mil seiscientos quince (número 113.615), que es parte del solar señalado con el número treinta, en el plano levantado por el agrimensor don Romeo P. Ferreiro, en Enero de 1922, compuesta de seiscientos metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste, sobre la carretera a Minas y Maldonado número 6557, treinta metros, también de frente al Suroeste, a calle de diecisiete metros, veinte metros, al Noroeste, con terreno de las Usinas Eléctricas del Estado, y treinta metros al Noreste, con el solar número 29, y 2.o) A la hora 16 y 30. Otro solar de terreno, con las mejoras en general que contiene, situado en el "Euceo" décimooctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y un mil doscientos ochenta y siete (número 31.287), señalado con el número 6 de la fracción "D" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, y compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y seis metros, cincuenta y ocho decímetros, con nueve metros de frente al Suroeste, al camino Larrañaga número 1170, distando el punto medio de su frente, 66 metros 24 centímetros de la esquina formada por ese camino con la calle 26 de Marzo, antes General Artigas, cuarenta y tres metros dieciocho centímetros al Sureste, lindando con el solar 7, treinta y seis metros seis centímetros, al Noroeste, confinando con el solar cinco, y por el Norte, y Noreste, linda con terrenos de la sucesión Pastorino. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma. 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los Registros y comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador, salvo que el comprador fuere el Banco ejecutante. 3.o) Que se encuentran pagadas las contribuciones inmobiliarias correspondientes al actual ejercicio 1943, y 4.o) Que los títulos de propiedad, y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1943 — José Tomás Pereira. Actuario.

$58.50 Set.4-8588-v.set.21.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Chassi "Opel-Blitz, 1938" el día 22 de Setiembre a la hora 15, según el siguiente: EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

séptimo turno doctor Fermín Garocoits, se hace saber al público que el día 22 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el local de la calle Guaviyú 3297 se procederá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y por intermedio del señor rematador don Eduardo Perotti Corradi con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado y en los autos "Demetrio Dimu contra ALFREDO FERNANDEZ LARRAMENDI. Rescisión de contrato daños y perjuicios pieza sobre ejecución de sentencia" (L. 29 F. 174), a la venta de un chassis para ómnibus marca Opel-Blitz, motor 38-B R. 12396, modelo 1938, y que ha sido tasado en la suma de dos mil quinientos pesos. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o como garantía de la misma. B) Que se hace constar para conocimiento de los presuntos compradores que el señor José Garrido ejerce el el derecho de retención sobre el bien a venderse y que por lo tanto salvo decisión judicial ejecutoriada que disponga lo contrario previamente al retiro de dicho "chassis" del local donde se encuentra deberá el mejor postor desinteresar al señor Garrido abonando la suma que se le adeuda de mil cuatrocientos pesos. C) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$22.00 Set.9-8821-v.set.20.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Máquinas y artículos de panadería. Al mejor postor. El día 28 de Setiembre de 1943, a la hora 15. Autos: "Iesi y Compañía contra ROGELIO LANDEIRA. C. de pesos", según el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, en los autos caratulados: "Iesi y Compañía Sociedad Limitada contra Rogelio Landeira. C. de pesos", se hace saber que el día 28 del corriente mes a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, calle 25 de Agosto número 482 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una amasadora "Shaw" de 500 litros; un motor "Marelli", de cinco caballos de fuerza, una balanza "Negri y Compañía" una sobadora "Colominas y Compañía", con tres soportes de hierro, 30 barcas para la elaboración de pan, una mesa de trabajo de 5 metros de largo más o menos, 7 palas para horno, 9 canastos para pan, un mostrador de madera con chapa de mármol de tres metros de largo más o menos, dos vitrinas de pared de madera y vidrio, una balanza de pie de 500 kilos con pesas. Se hace constar que el comprador deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.

$18.00 Set.13-8952-v.set.23.

SEBASTIAN SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMON ESTEVEZ DELGADO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Sebastián Sagarra, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo, situadas en el paraje denominado "Vejigas" 10.a sección judicial de este Departamento que a continuación se determinan: 1.o Una fracción compuesta de una superficie de 14 hectáreas 7.576 metros 20 decímetros que forma parte del lote señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín F. Rodríguez en Mayo de 1899, empadronada con el número 10831, lindando: al Norte, en una extensión de 190 metros con propiedad de la sucesión de Ramona Cabrera; al Sur, con Celedonia Robaina, al Este, con sucesión Juan Peri, y al Oeste, con Cecilia Perdomo y 2.o Otra fracción compuesta de una superficie según título de 40 hectáreas (cuarenta hectáreas), 1.668 metros 24 decímetros y según plano del ingeniero Bernardo Larrayoz de Junio de 1913 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 19 de Agosto del mismo año; tiene una superficie de 8.697 metros 69 decímetros más que la que indica el título, en virtud de haber sido esta área vendida al Estado en su límite Este, con destino a la carretera del Tala a Fray Marcos, y cuyo bien está empadronado con el número 2816 y linda: al Norte, con sucesión Venancio Cabrera; al Sur, el arroyo Vejigas; al Este, con sucesión Celedonia Robaina de Alfonzo, en parte camino carretero a Fray Marcos por medio con dicha sucesión, y al Oeste, Tomás Medina, hoy su sucesión. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que los gastos de escrituración y honorarios de la escritura de compromiso de venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador. Tercero. Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 2 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$57.60 Set.16-9103-v.oct.6.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados: "JUANA GENARA CONDE DE BURGUEÑO. Sucesión", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Miguel Angel Amaro Castro, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de los dos tercios del aforo establecido para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Fracción número 1 del plano de mensura y división del agrimensor Romeo D. Ferreiro de Marzo de 1922, inscripto el 27 de Abril del mismo año en la Dirección de Topografía, sito en Mosquitos 8.a sección judicial de este Departamento, parte del inmueble antes empadronado con el número 5.872 de una superficie de 23 hectáreas 3.710 metros 74 decímetros, con el siguiente deslinde: Al Norte, servidumbre por medio, con José Martínez, al Este, con Olivia B. de Bentancor, Genara B. de Estévez, Pedro y Fernando Figueredo, sucesión Josefa D. B. de Umpiérrez, Pedro Umpiérrez, Santos Burgueño y Pedro Burgueño, al Sur, sucesión José Campomar, y al Oeste, fracción dos del mismo plano. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que este bien lleva como base la de los dos tercios del aforo establecido, para el pago de la contribución inmobiliaria. Tercero. Que los títulos se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Agosto 26 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Set.4-8604-v.set.21.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Lino Aranda Correa y del que suscribe Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, en actos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con los sucesores de FRANCISCO CALLEJAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el dos de Octubre a las quince horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eusebio Suárez presidiendo el suscripto y con asistencia del escribano ad-hoc F. Humberto Cataldi se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar y las mejoras que contiene que es parte de una fracción de terreno empadronado en mayor área con el número 569 ubicado en la villa de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento señalado en el plano del agrimensor Plinio Cosio de 2 de Marzo y 7 de Mayo de 1931, con la letra "D" de la fracción letra "E" compuesto de una superficie de 341 metros 46 decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al frente al Oeste, a la calle Unión; igual extensión en la línea del fondo, al Este lindando con los fondos del solar señalado en la letra "E" en la misma fracción; treinta y cuatro metros catorce decímetros en la línea del Norte, lindando con María C. Covello de Morris, e igual extensión en la línea del Sur, lindando con más terreno de la fracción. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de ratificación y escrituración. 2.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la sucursal Las Piedras del Banco acreedor. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$39.00 Set.9-8779-v.set.25.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "Fernando López García contra ABILIO JOSE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don Gerardo Noblia, asistido del Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor los siguientes inmuebles: dos fracciones de campo y todas sus mejoras, situadas en Quebracho, octava sección judicial de este Departamento, que constan: A) Campo empadronado con el número 3512, de ciento tres hectáreas, tres mil treinta y tres centiáreas, cuarenta decímetros, cuyos límites son: por el Noreste, campo de Tomasa Antonia Colaccio; por el Sureste, campo de la sucesión Segade; por el Suroeste, campo de Antonio S. de Freitas y por el Noroeste, campo de Andrés Abelino Segade; y B) Campo empadronado con el número 448 de setenta y cuatro hectáreas, cuatro mil ciento doce centiáreas, diecinueve decímetros, cuyos límites son: por el Noreste, campo de José María Rosa; por el Sureste, un bañado divisorio; por el Suroeste, campo de Vicente Segade y por el Noroeste, campo de José Hierro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 2.o Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura de compra. Y para ser publicado por el término de 15 días, expido el presente. — Melo, Setiembre 9 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$29.40 Set.15-9075-v.set.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "Banco República (Sucursal Melo) contra ENRIQUE MARTINS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado se procederá por el pregonero don Diego Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno de propiedad del señor Enrique Martins, padrón en mayor área número veinticinco, ubicado en la manzana tres de la planta urbana de Melo, la que según croquis del agrimensor Alfonso Duque, de Diciembre de 1937, tiene un área de trescientos metros y limita: al Norte con la calle Solís, en trece metros y noventa y siete centímetros, al Sur en igual longitud con Rufino Techera, al Este en veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros con Miguel Irigoyen y al Oeste en igual medida con José García. Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Melo, Setiembre 1.o de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.50 Set.14-8995-v.set.30.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Juan León Bengoa, dictada en autos "Giannini Flora contra MERCEDES MELO DE ETCHEVERRY. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 30 del corriente a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don José María Sierra, de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en esta ciudad, padrón número 505, con una superficie de 607 metros 19 decímetros, 88 centímetros y 50 milímetros, lindando al Oeste con Pedro Gravier, al Norte con la Curia Eclesiástica, al Sur calle 25 de Mayo y al Este calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Setiembre 1.o de 1943. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$24.00 Set.8-8745-v.set.24.

ADALID R. SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados: "IRENE SOMMA DE CASA y otro. Venia y subasta pública" se hace saber al público que el día siete de Octubre entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, se procederá, por intermedio del martillero don Adalid R. Soto, a la venta en remate público y con la base de

mil trescientos noventa y nueve pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana siete del pueblo Carlos Reyles, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34, con una superficie de ochocientos metros, que limita: 20 metros de frente al Norte, a calle pública por 40 metros de fondo, lindando al Suroeste, también con calle pública por ser esquina; al Sureste, con el solar siete, y al Noreste, con el solar cuatro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 4 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$30.99 Set.17-9190-v.oct.4.

J. SANDALIO IBARBURI E HIJOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN CRISOSTOMO REYES. Ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día 28 del corriente, a las 15, en la puerta de este Juzgado, los martilleros "J. Sandalio Ibarburi e Hijos", procederán a la venta, en remate al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situada en esta ciudad, manzana 160, parte del bien empadronado con el número 1466, compuesto de 429 metros 50 decímetros, dentro de los límites siguiente: Norte, Angel Campo-novo, Sur, Héctor Aloy, Este, calle Juan I. Cardozo, y Oeste, sucesión Andrea Rodríguez de Mastrángelo. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma, como garantía. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 1.o de 1943. — Juan P. Gianola.

$24.00 Set.9-8813-v.set.25.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "TRANQUILIDAD INZAURRALDE. Ejecución por cobro de costas" (L. 21. F. 238), se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, por el martillero público don Nicolás Martínez Jauregui y por precio que alcance, por lo menos a las dos terceras partes del de tasación, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: una fracción de campo situada en Tapes Grandes, sexta sección judicial de Lavalleja, deslindada y amojonada por el agrimensor don Ricardo Martirena en el año mil novecientos quince, señalada con el número uno en el plano respectivo, compuesta de catorce hectáreas, siete mil quinientas setenta y seis centiáreas, veinte decímetros cuadrados, lindando al Norte, Severo Barrios y Francisco De María; al Este, fracción número trece de Juana González; al Sur, lote número dos de Francisco Solano Inzaurralde y al Oeste Justiniano Aviaga, cuyo bien ha sido tasado a treinta pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes del precio de tasación referida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos a que se refiere el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 17 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 Set.9-8832-v.set.25.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CLAUDIO BARRIOS. Quiebra" (Libro 21. Folio 555) se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las catorce horas, en el local de la calle Veinticinco de Mayo número quinientos ochenta y dos, que ocupaba el café "París Londres", en la ciudad de Minas, por el martillero público don Antonio Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, se va a dar comienzo a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, de todos los muebles y demás efectos ocupados e inventariados en los expresados autos, con excepción de los afectados por contrato de prenda industrial. Se previene: Que han sido habilitados los feriados y horas inhábiles que sean necesarios, hasta la terminación del remate; que los antecedentes respectivos se encuentran en la oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 4 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$14.00 Set.10-8844-v.set.21.

NOLBERTO O'NEIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN JOSE PEREZ. Ejecución de prenda". (Libro 16. Folio 343), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre corriente a las 16 horas y en la barraca de "La Tablada", situada en calles Sarandí y boulevard Artigas de esta ciudad, por intermedio del martillero designado don Nolberto O'Neil con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y al contado, de un tractor John Deere "Triunfo", modelo "D" número 146603 con purificador de aire y aceite, aros, ángulos para ruedas delanteras, puntones para ruedas traseras, pistola de engrase y herramientas, un juego de sobrellantas para trabajos en arrozales con puntones largos y reforzados. Se hace constar: Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 4 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$14.00 Set.9-8804-v.set.20.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EUGENIO RIOS LUCAS. Ejecución hipotecaria" (L. 16. F. 349. N.o 544), se hace saber al público que el día 13 de Octubre del corriente año en el Vestíbulo de dicho Juzgado a las 15 horas y por intermedio del señor Alguacil con asistencia del señor Actuario se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del inmueble siguiente y sus mejoras: una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 490 de la planta urbana de esta ciudad, parte del bien empadronado con el número 3115, señalado con el número 4, compuesto de una superficie de 330 metros, que se deslinda así: 11 metros frente al Norte sobre la calle Ituzaingó, igual extensión al Sud por donde linda con el solar número 9 de Nicolás J. Pescetto, 30 metros al Este, por donde linda con el solar número 5 de Héctor M. Bianco e igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar número 3 de don Benigno Picos. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 2 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Set.9-8805-v.set 25.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARNOLDO NEITHARD. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 14 de Octubre próximo de las 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1124, por intermedio del Alguacil ad-hoc designado, don Mauricio J. Rodríguez, con asistencia del Actuario especial escribano Ramón R. Sosa, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, parte de la quinta 241 del ejido de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2166, señalada con el número 142, compuesta de una superficie de 724 metros cuadrados 1.461 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Oeste, con Domingo Estefanell. Se riano; igual medida al Sur, con Cirita Canales; 72 metros con 60 centímetros al Este, con Tomás Laurino y Máxima Albarracín, respectivamente, y 73 metros 33 centímetros al Oeste, co nDomingo Estefanell. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 10 de 1943. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$26.25 Set.16-9136-v.oct.2.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión INOCENCIO DELFIN CENTURION y otros. Venta judicial", se hace saber: Que en las puertas de este Juzgado y el día 28 del entrante mes de Setiembre, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 a las 14 horas y 15 minutos, una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana número 27 de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 288, compuesta de quinientos cincuenta y tres metros tres mil sesenta centímetros, lindando: por el frente, con la calle Río Branco; por el fondo, con predio de la sucesión Juan P. Casella; por un costado, formando esquina, con la calle Piedras; y por el otro, con terreno de la sucesión Luis C. Fedullo. Tasada en la suma de tres mil pesos. y 2.o De las 14 horas y 20 minutos a las 14 horas y 35 minutos, una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el Alférez, novena sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 6026, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Osvaldo Olivera, a las cuales se hace referencia en el plano levantado por el mismo agrimensor e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el número 30 el 9 de Julio de 1934, en cuyo plano se halla señalada con el número 2, se compone de veintitrés hectáreas mil doscientos sesenta y cinco metros, y linda: por el Norte, con campo de Isabel Rivero de Barrios; por el Noreste, camino vecinal por medio, con campo de N. Umpiérrez; y por el Sur y por el Suroeste, con predio de Orfilia Umpiérrez. Tasada a razón de veintinueve pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de las tasaciones referidas. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, y que de no efectuar dicha consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador. D) Que los títulos y antecedentes relativos a los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y E) Que los referidos gastos y honorarios de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscripto Actuario, de conformidad con la Acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Agosto 21 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$57.00 Set.8-8761-v.set.24.

PEDRO GALLINO
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o turno, se hace saber al público, que el día 26 de Setiembre, a las 8 y 30 horas, en la casa de la calle Artigas número 1378, el martillero don Pedro Gallino, procederá a vender en remate público, las mercaderías, muebles, útiles, semoviente y vehículo inventariados a fojas 15 a 21 de los autos "DUARTE Y ROBAYNA. Quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto, el importe de su compra. Y que el remate ha sido ordenado en los mencionados autos. — Salto, Setiembre 11 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.00 Set.15-9072-v.set.25.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Sucesión de JOSE GASTESI. Venta de inmuebles" se hace saber al público que el día 27 de Setiembre, a las 15 horas, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y sus accesorios, ubicada en Arapey Grande, 7.a sección judicial de Salto, compuesta de una superficie de 91 hectáreas, 4068 metros, 50 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Virgilio da

Rosa; al Sur, Geraldo Silveira; al Este, río Arapey Grande; al Oeste, Apolinaria Abreu de Silveira; empadronada con el número 222. 2.o Una finca y terreno ubicado en la manzana número 13 de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial, padrón número 164, compuesto de 252 metros, 752160 milímetros cuadrados; con 10 metros 308 milímetros de frente al Norte sobre calle Artigas; 24 metros 52 al Este, con sucesión Mario Gastesi; 10 metros 308 al Sur con la misma sucesión, y 24 metros 52 al Este, con Pedro Díaz (hijo), 3.o Una fracción de chacra, padrón número 1707, con sus construcciones, alambrados, arboledas y demás mejoras y accesorios que contenga, ubicada en la primera sección de Artigas, señalada con el número 68, compuesta, según plano del agrimensor Martín Castro, de 11 hectáreas 8060 metros cuadrados, lindando: al Norte, chacra de Arturo Mata; Sur, Ignacio Sánchez; Este, camino público; Oeste, José Espinillere. 4.o Un terreno, con lo en él edificado, ubicado en la manzana número 152, 2.a sección judicial de Salto, compuesta de una superficie de 196 metros 6981 centímetros cuadrados: lindando 14 metros 53 al Sur, frente a la calle 19 de Abril; igual extensión al Norte, lote número 2; 13 metros 77 al Este, con Rosa de Di Giácomo; igual extensión al Oeste, con calle República; padrón número 1368. 5.o Un terreno, con la casa en él construída y demás accesorios, situado en la manzana número 13, primera sección judicial de Salto, padrón número 165. Este bien ha sido dividido en dos lotes, según plano del agrimensor Héctor Herrán, inscripto en Julio de 1943: Lote número 1: 10 metros 20 centímetros de frente al Norte, calle Artigas; 48 metros 08 centímetros al Este. Lote número 2: 8 metros 65 centímetros al Sur, Usina del Estado; y 45 metros 26 al Oeste, Pedro V. Orihual, superficie: 453 metros 1540 centímetros cuadrados. Lote 2: 10 metros 20 centímetros al Norte, calle Artigas; 45 metros 08 centímetros al Este, sucesión José Gastesi y María A. Villar; 10 metros 20 centímetros al Sur, con Usina E. del Estado, y 48 metros 08 al Oeste, con lote número 1. Superficie: 490 metros. 4160 centímetros cuadrados Teniéndose como base para el número 1: $ 2.925.02; número 2: $ 4.663.75; para el número 3: $ 2.500 00; número 4: $ 3.036.75; lote número 1: pesos 2.965.63 y lote número 2: $ 2.007.53, sumas a que ascienden sus tasaciones practicadas en autos. Se previene que no se admitirán ofertas que no cubran las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cargo de los compradores. Y que los títulos de propiedad de los inmuebles relacionados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto Setiembre 3 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$69.00 Set.8-8739-v.set.24.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural 184 serie "S" a cargo de MANUEL E. GUELMO, el próximo 8 de Octubre a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero de la firma "Miguel Centrángolo Hijos" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos ($ 53.759.00) un campo y mejoras en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón tres mil novecientos doce, compuesto de una superficie titulada de mil novecientos treinta y siete hectáreas seis mil novecientos cuarenta y seis metros y según plano del ingeniero Víctor L'Olivier de Enero de 1909 consta de mil novecientos sesenta y ocho hectáreas seis mil seiscientos trece metros, deslindado: al Norte, camino departamental de Salto a Tacuarembó por medio, con campos de José Latorre; al Este, con los de la sucesión Capurro; al Oeste, con los de Vicente Costa; y al Sur, arroyo Tranqueras por medio, con los de la sucesión Artigalá y con fracción enclavada sobre dicho arroyo, propiedad de Genaro Alvarez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 53.448.57, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos cuarenta y siete centésimos ($ 29.474.47), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 29.474.47, al día del remate: G) El inmueble fué hipotecado en segundo grado a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay según nota resultante de los títulos de propiedad que se en-tran en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.18-9214-v.set.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Nicolás María Cantor, con comercios de carnicería en el camino de La Española número 53 entre Mendoza y Cuchilla Grande, y otro en el camino Cuchilla Grande número 4201, ha resuelto cerrar el comercio primeramente indicado, transfiriendo el correspondiente permiso, y continuar actuando en su carácter de comerciante, en el local Cuchilla Grande número 4201. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la escribanía Bovino calle Cerrito número 521. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Nicolás María Cantor. — Pedro Lorenzo Pagadoy.

$5.00 Set.6-8651-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1371 de la calle La Paz. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estás publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención número 1619. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Anselmo Alegre.

$5.00 Set.18-9215-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a doña MARIA ELENA SEMINO VOLPI, mi casa de comercio en el ramo de pensión familiar denominada "Pensión Familiar Rivera", establecida en la calle Sierra N.o 1714. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se emplaza, a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro de los treinta días contados de esta fecha. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — —Máximo Angel Castiñeiras.

$5.00 Set.18-9216-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor PEDRO ALZUGARAY, la parte que me corresponde en el comercio que conjuntamente explotamos en el ramo de garaje y venta de nafta y aceite con asiento en esta ciudad en la calle La Paz número 1216, quedando de este modo disuelta la sociedad que hasta ahora giraba bajo la razón social de Alzugaray e Izeta en la explotación de "Garaje 33", haciéndose cargo el señor Alzugaray de todo el activo y pasivo social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, pudiendo los acreedores presentar sus créditos en la escribanía del señor Roberto Rexach, calle Sarandí 444, de esta ciudad — Andrés Izeta (hijo). — Pedro Alzugaray.

$5.00 Set.18-9212-v.oct.7.

"CAUCHO AGLOMERADO" S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 7 o de los estatutos invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre a las 17 horas, en nuestro local situado en la avenida Millán 2494. Orden del día: 1.o) Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1943; la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 2.o) Fijar el número de Directores y proceder a su elección. 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente. 4.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

$10.80 Set.18-9234-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la Sección Balances del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí número 450, prometí vender al señor SALOMON PACIUK, la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas, ubicada en esta ciudad calle Chaná número 2150. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en las oficinas del Banco. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Eugenio Lanfranconi. — Salomon Paciuk — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Set.18-9205-v.oct.7.

ASOCIACION RURAL DE ROCHA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Asociación Rural de Rocha, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de los estatutos sociales, cosvoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que a fin de resolver acerca del procedimiento a seguir para hacer efectiva la liquidación de la institución, tendrá lugar el día 25 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local del Rocha Atletic Club, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Situación legal de la Sociedad. 2.o Nombramiento de la Comisión Liquidadora a que hace referencia el artículo 37 de los estatutos sociales. 3.o Determinar la forma y condiciones de la referida liquidación de la Sociedad. — Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos sociales la referida asamblea deberá reunir para considerarse constituída, accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas o sean doscientas una acciones. — Gustavo F. Uriarte, Presidente — Orlando A. Mesías, Secretario

$15 60 Ag.18-7989-v set 22

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1943, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración en el sexto ejercicio. 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, calle Paraiso número 3033, de las horas 9 y 30 a las 11 y 30 y desde las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — El Directorio.

$10.50 Set.13-8957-v.set.23.

MOLINO FONTANA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A. para la asamblea extraordinaria que se realizará el 30 de Setiembre corriente, a las 16 horas, en la sede social calle Dr. Carlos Cúneo e Independencia (Nueva Palmira, Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día 1.o Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea 2.o) Reducción del valor nominal de las acciones. 3.o) Modificación de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Junio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco en la caja de la sociedad, hasta el día de la celebración de la [illegible] El Directorio.

$9.75 Set 15-9076-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores MANUEL SEARA y BENITO LOPEZ, el comercio de mi propiedad, que en el ramo barraca de carbón y leña tengo instalado en la calle Yaguarón número 1818 de Montevideo. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en la calle Duvimioso Terra número 2131, con sus comprobantes correspondientes — Montevideo, Agosto 31 de 1943 — Manuel Seara. — Benito López. — Menotti Raggiotto.

$5.00 Set 2-8530-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Manuel Pino Morán, ha prometido vender a don D'JALMA PUPPO, el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en esta ciudad, en el camino Propios número 4249, y denominado "Mercadito El Mundo". Los que se consideren acreedores, deberán presentarse dentro del término legal, en la calle Treinta y Tres número 1405 con los justifiactivos de sus créditos. —Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Da— Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — D'jalma Puppo. — Manuel Pino.

$5.00 Set.17-9196-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público, que el 31 de Mayo de 1941, fué disuelta la sociedad civil que giraba bajo la razón de "Juan J. Passadore e Hijos", en los ramos de bodega y anexos, con sede en la 9.a sección judicial de Montevideo, habiéndose hecho cargo desde dicha fecha de su activo y pasivo, el socio don NILO ALISES PASSADORE. Los acreedores presentarán sus créditos en la sede de dicho comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Suc. Juan José Passadore. — José A. Passadore. — Alfonso Passadore. — Amador D. Passadore. — Nilo Alises Passadore.

$5.00 Set.17-9168-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Candia, López y Compañía", establecida con comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1501, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior, el señor MANUEL RODRIGUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Candia, López y Compañía. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Set.17-9167-v.oct.6.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1943 a las 10 horas, en el local de la calle Paraguay número 1621. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1943, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Fijar la remuneración del Directorio y el Síndico en el ejercicio vencido. 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú N.os 2432-36.

Nota. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas, para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito en un Banco. — El Directorio.

$6.00 Set.17-9203-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores JOSE AMEJEIRAS y ALFREDO NOGUEIRA, el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en el Mercado Central, puesto 70 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Martino Santiago Catena. — José Amejeiras. — Alfredo Nogueira.

$5.00 Set.17-9149-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender a los señores JUAN V., WASHINGTON y OSEAS LUCAS, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Dante número 2300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Cándido y Alberto Fernández Núñez. — Juan V., Wáshington y Oseas Lucas.

$5.00 Set.17-9152-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ANDRES ELIAS SPOSITO, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la calle Eduardo Acevedo número 1135 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en horas hábiles del día en la avenida 8 de Octubre número 2944 dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — José Fernández Lombardo.

$5.00 Set.17-9193-v.oct.6.

"LA ECONOMICA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda citación

De acuerdo con lo previsto por los estatutos sociales en vigencia se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social calle Frigonal número 3, el día 2 de Octubre a las 18 y 30 horas. Dado que se trata de segunda citación el acto tendrá lugar con el quórum mínimo. Orden del día: 1.o) Lectura y consideración del acta anterior. 2.o) Consideración del balance y memoria anual. 3.o) Elección de autoridades. 4.o) Asuntos entrados y de trámite.

$6.00 Set.17-9169-v.set.28.

ERNESTO QUINCKE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación de la memoria, del balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1942-1943. 3.o) Elección de 5 Directores suplentes. 4.o) Elección de un Síndico titular y otro suplente. 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 27 del corriente. — El Secretario.

$7.50 Set.17-9200-v.set.22.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau número 2050, Montevideo, el día 30 de Setiembre de 1943 a las 11 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1943. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación del Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$16.80 Set.17-9194-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor DABELINO MENDEZ, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle José L. Terra número 2602 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Ernesto Decastelli. — Dabelino Méndez.

$5.00 Set.17-9150-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender al señor ENRIQUE HENDEL, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y lechería establecido en la calle Democracia número 2266 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Sucesión de Domingo Riveiro. — Enrique Hendel.

$5.00 Set.17-9151-v.oct.6.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050, Montevideo, el día 30 de Setiembre de 1943 a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1943. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$16.80 Set.17-9195-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JOSE GAMALLO, el comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas establecido en la calle Sarandí número 449 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Raúl Camaño Rosa. — José Gamallo.

$5.00 Set.17-9153-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) hemos prometido vender a la señora ANGELICA RUSSO DE GABRIEL, nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Cuareim número 1598 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Atilio y Antonio Farinasso. — Angélica Russo de Gabriel.

$5.00 Set.17-9159-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De común acuerdo se ha concertado la disolución de la sociedad constituída por los señores Leiser Bliksilber y Herman Ganz, en la calle Marcelino Berthelot número 1751, para la adquisición de una máquina para coser a black número 1960 y una máquina de puntear marca "Landis", siendo de cargo del señor HERMAN GANZ, lo que por concepto de esas adquisiciones se adeudare. Los acreedores deberán presentarse en Dante 1914 (oficinas Edtra. de Eduardo Decia). — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Leiser Bliksilber. — Herman Ganz.

$5.00 Set.17-9148-v.oct.6.

"CARLOS ANSELMI S. A."

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Setiembre en curso en su sede social, calle Cuareim número 1801 de esta ciudad, a la hora 10, a fin de tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimo primer ejercicio social; la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella, quedando depositadas en las oficinas. — El Secretario.

$8.25 Set.13-8974-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor de los señores BENITO MEHR y JACOBO SCHWARTZ, el almacén de comestibles, situado en el camino Maldonado número 6787 (Punta de Rieles), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Julián Ruiz. — Mehr y Schwartz.

$5.00 Set.3-8539-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, (boulevard Artigas 3678) he prometido vender a favor del señor JOSE RON, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Industria 2797 de esta ciudad, notificando a los acreedores que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Valentín Pérez y Hermano. — José Ron.

$5.00 Set.3-8579-v.set.22.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual, se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — El Directorio.

$4.50 Set.14-8973-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a BODEGAS CORREALE S. A., la casa de comercio que en el ramo de bodega y anexo tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2519 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Julio Correale.

$5.00 Set.2-8522-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, he prometido en venta a los señores MANUEL VARELA y ANTONIO MENDEZ, el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza, calle Nueva Palmira número 1650 y República, en el ramo de panadería denominada "El Aguila" emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en avenida General Flores número 2903. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Alfonso Sanjiau. — Manuel Varela. — Antonio Méndez.

$5.00 Set.4-8598-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado, suscripto con fecha de hoy, he resuelto enajenar a la sociedad "BRAUDAKIS y CASAS", el establecimiento que en el ramo de bodega y anexos gira en Santos Lugares, 5.o sección judicial de Canelones, bajo la denominación de bodega América. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos los que se consideren con derecho, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Vero y Aneiros, calle Cerrito 455. —Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carmelo Tolve.

$5.00 Set.16-9130-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta a los señores ACACIO y BLANCO NOGUEIRA y ERAULIO J. FERNANDEZ, la casa de comercio que en el ramo de peluquería y mercería tengo en esta plaza, calle Bartolomé Mitre número 1416, denominada peluquería Miguel Benincasa. En consecuencia todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Dávison Lenoble, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 62, dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Miguel Benincasa.

$5.00 Set.16-9131-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que, de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma de Jacobo y Samuel Libatter giraba en esta plaza en los ramos de tienda, alma én y anexos, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio JACOBO LIBATTER. A los efectos legales se hace la presente publicación. — General Enrique Martínez, Setiembre 10 de 1943. — Jacobo Libatter. — Samuel Libatter.

$5.00 Set.16-9120-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores CASIMIRO RODRIGUEZ y OLGA ROSENCHTEIN, el bar "Victoria" que tengo instalado en la calle Treinta y Tres número 1538 de esta ciudad. Los créditos deben presentarse en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). Esta publicación se hace de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Herman Elefant.

$5.00 Set.16-9119-v.oct.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores JUAN DAPELO y VICENTE ZANGARI, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, lechería y frutas sito en la calle Miguelete número 2101 esquina Defensa de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Jesús Gutiérrez.

$5.00 Set.9-8801-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de cambios y anexos gira en la ciudad de Rivera, calle Sarandí 309, bajo la razón de SOUTH AMERICAN TRADING, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha casa. Los que tuvieren créditos contra la referida firma, deben presentarse dentro de 30 (treinta días) con los justificativos a la calle Faustino Carámbula númeo 1203 de la misma ciudad de Rivera. — Rivera, Setiembre 1.o de 1943. — María Teresa Ricca de Nantillo. — Alfonso Nantillo.

$5.00 Set.9-8795-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ANTONIO REA, nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar, tenemos establecida en la calle Nueva Palmira 2202. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Cayetano López Fernández e Hijo. — Antonio Rea.

$5.00 Set.9-8775-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley respectiva hago saber al público que he prometido vender a los señores JUAN C. FERNANDEZ e ISIDORO LISBOA el comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Sarandí número 661 de esta ciudad. A tales efectos prevengo a los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro de los treinta días, a Dr. Anollés 594. — Rivera, Agosto 31 de 1943. — Francisco Trindade. — Juan C. Fernández. — Isidoro Lisboa.

$5.00 Set.9-8769-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña ROSA AIDA DATTOLI DE BAEZ y a don ANTONIO DATTOLI el comercio que tengo instalado en la calle Natalio López Ramos esquina Gonzalo Perola de la villa de San Ramón, Departamento de Canelones, y que gira en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas. A los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazando a todos los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos al comercio referido dentro del plazo legal. — San Ramón, Setiembre 6 de 1943. — Américo J. Delgado Borche.

$6.00 Set.9-8767-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles, lechería y fiambrería tenían instalada en la avenida General Flores 3389 bis, quedando a cargo del activo y pasivo la señora ROSA BELACE TARDUGNI. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Gloria Oliveri de Gómes. — Rosa Belace Tardugni.

$5.00 Set.9-8776-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Osvaldo D'Andrea y Compañía" en los ramos de imprenta y papelería, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo del señor PESCE, desligándose el señor D'Andrea. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Agosto 31 de 1943. — Rodolfo L. Pesce. — Osvaldo D'Andrea.

$5.00 Set.7-8711-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha comprometido la disolución de la firma "Silva y Yombalakian", establecida con "Fábrica Uruguaya de Cintas e Hilados Alianza", en la calle Méndez Núñez número 2766, mediante venta de las cuotas correspondientes a los socios Silva y Gamundi, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor YOMBALAKIAN. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni con los respectivos comprobantes, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Silva y Yombalakian.

$6.00 Set.14-8978-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que en el día de la fecha he prometido en venta al señor ANGEL GOMEZ CLEMENTE, el negocio de mi propiedad que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, avenida de las Instrucciones número 1294. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni con los respectivos comprobantes, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Zoilo Quiroga.

$5.00 Set.14-8979-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Londres 3234 en los ramos de lechería y anexos a favor del señor JULIO FERNANDEZ LOPEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 9 de Setiembre de 1943. — José Fernández Aboy. — Julio Fernández López.

$5.00 Set.14-8961-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor RUBEN REISS las instalaciones, muebles y útiles de mi casa de comercio, sito en la avenida General Flores 2628. Los acreedores deberán presentarse dentro del término, en José L. Terra 2535. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Francisca Golazowski. — Ruben Reiss.

$5.00 Set.13-8932-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "RODRIGUEZ Y PENA", en el ramo de bar, establecido en Convención 1325 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor J. Rodríguez, debiendo los interesados presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Joaquín Rodríguez. — Francisco Pena.

$5.00 Set.11-8900-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del Departamento comercial de los Estudios Comerciales "Labor" he prometido en venta al señor CARLOS KEMPINSKY ISRAELSKY, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de tapicería y anexos, bajo la denominación de "El Hogar Moderno", gira en esta ciudad en la calle Rivera 2031|33, emplazando a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en las oficinas de los nombrados estudios, calle Bartolomé Mitre 1495. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Mauricio Goldman.

$5.00 Set.11-8877-v.set.30.

ESTANCIAS OLASO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la reunión a celebrarse en su sede social, calle Uruguay 1829 el día 23 de Setiembre de 1943 a las 10 horas y 30 minutos. Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Junio del corriente año. 2.o) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. 3.o) Nombramiento de dos personas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas el cumplimiento de lo indicado en el artículo 21 de los estatutos y del decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — El Secretario.

$10.80 Set.11-8913-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don ADOLFO ALDO BACCINO la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 4725. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en la escribanía Antía-Viña, calle Rincón 538, (apartamento 1), dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Salvador Pérez

$5.00 Set.8-8716-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender a los Srs. CLAUDIO y PEDRO PICOS el comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas establecido en la calle Mercedes número 851 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Antonio Basanta. — Antonio Barreiro. — Claudio Picos — Pedro Picos

$5.00 Set.8 8717-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contrató vender al señor JOSE ANTONIO HERMIDA, el comercio en los ramos de bar, fonda y bebidas alcohólicas establecido en la avenida Agraciada número 2700 de esta ciudad comunicando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943 — Ricardo Valledor Suárez — José Antonio Hermida.

$5.00 Set.8-8718-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a don DOMINGO FLORIO el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en la calle Doctor Gualberto Méndez 1901. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el estudio del contador Laralde 25 de Mayo 470 escritorio 22 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943 — Luis Odino

$5.00 Set.8-8724-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ALFONSO CARDOZO la empresa periodística denominada "La Campaña" establecida en la casa número 853 de la calle Brasil de esta ciudad quedando a mi exclusivo cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Goncalves" calle General Artigas número 921 de esta ciudad — Salto, Setiembre 3 de 1943 — Juan F. Trindade

$5.00 Set.8-8757-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678) hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de sociedad Takessian y Kenzabedian referente al comercio en el ramo de almacén sito en la calle Ignacio Núñez 2201, haciéndose cargo nuevamente del activo y pasivo de dicho comercio el señor ARAN TAKESSIAN, por lo que a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Aran Takessian. — Vahe Karzabedian.

$5.00 Set.8-8751-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que en el día de la fecha, he prometido vender mi establecimiento que en el ramo de: "Café bar y cancha de bochas "Balear", tengo instalado en la avenida 8 de Octubre 4181 bis, a los señores RAFAEL ARBIZA RAMOS y EUSEBIO RODRIGUEZ SIMALDONI. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en la escribanía Pacía Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Alfonso Lucas. — Rafael Arbiza Ramos.— Eusebio Rodríguez

$5.00 Set.7-8687-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general que hemos prometido en venta al señor DANTE CESAR SIECOLA la panadería sita en el pueblo de Toledo (Departamento de Canelones), que gira en esa plaza bajo la firma de Elías Orlando. Los que se consideren acreedores de dicha casa deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 477 (apartamento 26) estudio del escribano Javier Fitipaldo. — Montevideo, Setiembre de 1943. — Elías Orlando — Manuel Fernández.

$5.00 Set.6-8680-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará la escribana Lola Traverso Pérez, el socio Luciano Carachuelo venderá al señor ARIEL CAMPIGLIA la parte que le corresponde en el comercio denominado "Brisas del Plata" sito en el Parque Rodó que gira bajo la firma "Campiglia, Carachuelo y Addiego". Los acreedores e interesados deberán presentarse en el comercio indicado. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943 — Campiglia, Carachuelo y Addiego.

$5.00 Set.6-8648-v.set.25.

AVISO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don ANTONIO LEON CASTAGNETTO la casa de comercio que bajo la firma: "Pohly y Goslar" gira en esta plaza, en el ramo de molienda de cereales "Molino El Progreso", instalada en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3338, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en la calle Cerrito número 458, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Juan Isidoro Pohly. — Jorge Goslar. — Antonio León Castagnetto.

$5.00 Set.6-8641-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de Transacciones Comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Ejido número 1301 mediante la cesión que de su cuota social hace el señor Manuel Ameijenda al señor ATILANO GIL. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — José Trigo. —Manuel Ameijenda. — Atiliano Gil.

$5.00 Set.2-8628-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, de acuerdo con lo establecido en el contrato respectivo, el día 31 de Julio del corriente año, ha quedado terminada la sociedad "Serrat y Maspons", y que el establecimiento comercial instalado en esta Capital, calle Mercedes número 871 ha quedado de pertenencia exclusiva de don AGUSTIN MASPONS. —Montevideo, Agosto de 1943 — Dolores Garriga de Serrat. — Agustín Maspons.

Escribano Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578.

$5.00 Set.4-8609-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor de los señores MARTINEZ y GONZALEZ, el almacén de comestibles, lechería y venta de pan, situado en la calle Enrique Martínez número 2202 esquina a la de Victoria de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada caso con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943 —José Blanco. — Martínez y González.

Set.6-8343-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don MANUEL BALBOA, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad calle 21 de Setiembre número 2697, bajo la denominación de "Almacén La Llave". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días en la escribanía "Vero y Aneiros", calle Cerrito número 455, para serles satisfechos. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Seguismundo Costa.

$6.00 Set.4-8624-v.set.23.

TODD URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Florida número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, con dictamen del Síndico, del 1.er ejercicio social (artículo 29). 2.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. 3.o Elección de seis Directores titulares y seis Directores suplentes por el período 1943|1947. 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el período 1943|1947.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de los mismos, en un Banco nacional o extranjero a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — El Secretario.

$21.60 Set.13-8972-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constár que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, (boulevard Artigas 3678) he prometido vender a favor del señor RODRIGO PEREZ ALVAREZ, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Burgues 2897 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Jesús Vázquez. — Rodrigo Pérez Alvarez.

$5.00 Set.3-8580-v.set.22.

"CARLOS ANSELMI S. A."

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 52 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1801 de esta ciudad, a la hora 11, a fin de tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella, quedando depositadas en las oficinas. — El Secretario.

$7.50 Set.13-8975-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) he prometido vender a favor del señor EVARISTO CAMBON mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Pérez Castellano número 1400 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Américo López. — Evaristo Cambón.

$5.00 Set.10-8870-v.set.29.

ATLANTIC BARRERE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 22 de Setiembre a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1942|43. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$8.25 Set.11-8875-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JOSE MELIA el comercio de peluquería que tengo establecido en la calle Rivera número 2713 de esta Capital, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días en el escritorio del señor Pedro J. Branda, calle Bartolomé Mitre número 1431. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Angela Villanueva.

$4.15 Set.15-9094-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina comercial del señor Antonio B. Blanco (Convención 1488) he contratado vender al señor HERANT TACHDJIAN, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en la calle Santa Ana número 32 esquina Lancaster de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1943. —Kevork Agobian. — Herant Tachdjian.

$5.00 Set.15-9085-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678) he prometido vender a favor del señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, la casa de comercio en el ramo de café y horno de pizza sita en la calle Pronios 2045 de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Eladio Blanco. — Francisco González Martínez.

$5.00 Set.15-9081-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público la disolución total de la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón de "Américo Rodríguez y Compañía", contituída por los socios don Américo Rodríguez y don Orlando San Martín (hijo) y que tiene por objeto el comercio de venta de carbón y leña. El socio AMERICO RODRIGUEZ, se hará cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Los acreedores del enajenante deberán concurrir a percibir el importe de sus respectivos créditos, dentro del término de treinta días, en el domicilio de la sociedad, calle Venancio Benavides número 3191. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943.

$6.00 Set.15-9050-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor FRANCISCO S. CABRERA, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, lechería y venta de helados, tengo establecida en la calle Tomás Diago número 602. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Rosa Nagy. —Francisco Sales Cabrera.

$5.00 Set.13-8955-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he prometido vender al señor JOSE FRIEDMANSKY FIVEK, el "Hotel Paraguayo" situado en la calle Ejido número 1438 de este Departamento. Los acreedores podrán pasar, con los justificativos de sus créditos, por ese negocio, desde el 1.o de Setiembre en adelante durante el plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1943 — Agustín Mayor Vinaches. — José Friedmansky Fivek.

$5.00 Set.3-8575-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y en cuanto corresponda se hace saber: Que en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494 se procederá al otorgamiento de la escritura respectiva en virtud de la cual los señores Agustín Turban y don César A. de Paoli, rescindirán la promesa de compraventa que suscribieron el 26 de Setiembre de 1940, para la compra del establecimiento industrial en el ramo de fábrica de porcinos, padrón número 52.578, ubicado en la calle Guaviyú número 2936 propiedad de doña María Clemencia Grazide de Milani y Carlos Milani, quedando los ultimamente nombrados como propietarios y además la señora Grazide de Milani promete vender su parte al señor CARLOS MILANI. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943.

$7.00 Set.11-8894-v.set.30.

MOLINO FONTANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A., para la asamblea ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre corriente, a las 15 horas, en la sede social calle Dr. Carlos Cúneo e Independencia (Nueva Palmira, (Departamento de Colonia) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o) Considerar la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anual vencido. 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y suplentes. 4.o) Elección del Síndico y suplente.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Junio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, hasta el día de la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Set.15-9077-v.set.25.

"EDICIONES PUEBLOS UNIDOS LIMITADA"

Constitución de sociedad

Componentes: Moisés Dimenstein, Samuel Dimenstein, Abelardo Castiglioni, Estanislao Marzi, José Luis Massera, Luis de León y Pedro Pablo Bono. Naturaleza: responsabilidad limitada. Domicilio: esta ciudad. Objeto: negocios editoriales. Capital: pesos 7.500.00, en efectivo dividido en cuotas de $ 500.00, aportado: Moisés Dimenstein, $ 1.000.00; Samuel Dimenstein, $ 1.000.00; Abelardo Castiglioni, $ 1.000.00; Estanislao Marzi, $ 500.00; José Luis Massera, pesos 1.000.00; Luis de León, $ 2.500.00 y Pedro Pablo Bono, $ 500.00, integrado el 50 o|o. Plazo: 5 años prorrogable. Denominación y firma social: "EDICIONES PUEBLOS UNIDOS LIMITADA" Administración: a cargo de los socios Abelardo Castiglioni, Pedro Pablo Bono y Estanislao Marzi, con amplias facultades, quienes tendrán el uso de la firma social, dos de los cuales deberán actuar conjuntamente. Balances, distribución, fondo de reserva, pérdidas y ganancias: se efectuará un balance cada 30 de Junio, destinándose de las utilidades: el 5 o|o para capital de reserva, del restante, el 10 o|o para el personal y el resto así como las pérdidas se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus aportes. Disolución y liquidación: la sociedad se disolverá por expiración del plazo y por la pérdida del 50 o|o, y parcialmente por fallecimiento, incapacidad, concurso o quiebra de uno de los socios. La liquidación a cargo de los administradores. Contrato social autorizado por el escribano Aristóteles Taroco, inscripto hoy en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 10, al folio 36 y siguientes del L.o 5. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943.

$13.50 Set.15-9080-v.set.25.

"MASLLORENS EXPORT URUGUAY LIMITADA"

Constitución de sociedad

Por escritura autorizada en Montevideo el 3 Setiembre de 1943, por el escribano doctor Julio C. Mourigán y cuya primera copia fué inscripta con el número 13 al folio 51 y siguientes del tomo quinto de Contratos del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se constituyó la Sociedad que girará bajo la denominación "MASLLORENS EXPORT URUGUAC LIMITADA" con un capital de cien mil pesos en efectivo, aportados $ 90.000.00 por partes iguales por los señores Manuel Pablo y Ramón Masllorens y Augusto Nicolás Morla, y $ 10.000.00 por partes iguales por los señores Oscar Durán Gil y Peñaloza Francisco Cardoso; todos los nombrados actuarán como administradores y conjunta o separadamente tendrán el uso de la firma social. El término de la Sociedad es el de diez años a contar de la fecha citada, el que se tendrá por prorrogado por igual plazo y así sucesivamente no mediando denuncia. Su domicilio es en Montevideo y su objeto la exportación, importación y representaciones en general. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943 — Julio C. Mourigan, Escribano.

$11.25 Set.15-9046-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que en la fecha he vendido a mi socio ANTONIO PEREIRA la cuota indivisa social del comercio que gira en esta plaza bajo la firma "Pereira y Lestido", calle General Flores 449 en los ramos de café, bebidas alcohólicas y restaurant, quien continuará en adelante. Los interesados deberán presentarse a la sede referida de acuerdo con la ley invocada. — Colonia, Setiembre 8 de 1943. — Adolfo Lestido.

$5.00 Set.15-9079-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que vendí a ANGEL LEPRE, las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio, sita en la ciudad de Durazno, calle Rincón, pasando el activo y el pasivo al comprador. — Víctor Lepre.

$5.00 Set.1.o-8496-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a doña OLGA ANITA LARROCA LANER, el establecimiento comercial que en el ramo de garaje y anexos tengo instalado en la calle Colonia número 2023 de esta Capital. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Juan Manuel Romero.

$5.60 Set.1.o-8502-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa suscripta entre los señores Felipe Galo Hernández y Enrique Fernández y referente al almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Carreras Nacionales 3501 de esta ciudad, haciéndose cargo de la referida casa el señor FELIPE GALO HERNANDEZ. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Felipe Galo Hernández. — Enrique Fernández.

$5.00 Set.1.o-8481-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Rodolfo Picardo ha prometido vender al señor José SESTIERE, el taller de encuadernación que el señor Rodolfo Picardo tiene instalado en la calle San José número 1164 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la escribanía del señor Juan Rolfo, calle Misiones número 1478. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo Picardo. — José Sestieree.—J. Rolfo, Escribano.

$5.00 Set.1.o-8441-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel Rial Moreira se comprometió vender a doña DOLORES FERNANDEZ, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de Setiembre de este año la carnicería sita en esta ciudad, calle Magallanes número 1766 cuyos acreedores podrán concurrir ante la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Manuel Rial Moreira. Dolores Fernández.

$5.00 Ag.31-8432-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don ELIAS E. SAENZ LOPEZ, el comercio de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que tengo instalado en la calle 24 de Setiembre número 3852 (Unión). Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en la calle Gobernador Viana número 2469. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Justo L. Silva.

$5.00 Ag.31-8379-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de las Oficinas del Rematador Balseiro, Misiones 1574, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café, bar y provisión, sito en la calle Caraguatay 2200 a favor del señor FRANCISCO A. NERIS. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada Oficina dentro del término legal. (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Federico Russo. Francisco A. Neris.

$5.00 Ag. 31-8394-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel García se comprometió vender a don JUAN ANGEL ULIVE, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad calle Piedra Alta número 1934 cuyos acreedoress podrán concurrir ante la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Manuel García. Juan Angel Ulive.

$5.00 Ag.31-8431-v.set.20.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en su local social, calle Bulevar Artigas número 1199, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de Síndicos, titular y suplente. Elección de Directores. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 23 del corriente. — El Secretario.

$6.00 Set.10-8839-v.set.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano José Antonio Becco, fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Clericetti y Barrella" con sede en la calle Rincón número 729, por retiro de la misma de los socios señora Ana Barrella de Clericetti y señor Ricardo Clericetti, cuyas cuotas sociales adquirieron por partes iguales los consocios señores LEPANTO y HUMBERTO L. BARRELLA. A los efectos legales (artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904) se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Lepanto Barrella. — Humberto L. Barrella.

$6.00 Set.2-8531-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Gerónimo Regueira, he prometido vender a los señores LUCIANO MARTINEZ PASTORINO y JUAN ANTONIO ROCA HOMAR, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Giralda", tengo establecida en esta Capital, calle Domingo Torres número 4318. Los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle Bartolomé Mitre número 1496. — Montevideo, Agosto 20 de 1943 — Juan Valentín Castro.

$5.00 Set.2-8504-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a mi consocio señor PEDRO MIRANDA GARCIA, la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de zapatería venimos explotando en el local de la avenida 18 de Julio número 1267. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores, para que con sus correspondientes justificativos, se presenten en el propio local del referido comercio, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Manuel Croubalian.

$5.00 Set.2-8515-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la "Organización Xalambrí", se prometió vender a don JUAN VERSTEIN el "Instituto de Belleza" que bajo la razón de Juan Noll, gira en esta plaza desde la calle 8 de Octubre número 3618 bis. Emplázase a sus acreedores presenten en término legal, los justificativos en 18 de Julio 1777. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Juan Noll. — Juan Verstein.

$5.00 Set.3-8582-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Gerónimo Regueira, hemos prometido vender a los señores FRANCISCO GESTO y JESUS PORTEIRO, el negocio de panadería denominado "La Conciliación" que gira en esta ciudad, calle Galicia número 2222. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle Bartolomé Mitre número 1496. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — José Lorenzo. — Manuel Cruces.

$5.00 Set.2-8505-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Severino Fernández ha prometido vender al señor AURELIO RAMA, el comercio, que en el ramo de carnicería y anexos, gira en esta plaza, calle Carignano número 1444 debiendo presentarse los que tengan derecho con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Toribio V. Martínez, avenida Millán número 2879. A los efectos establecidos por ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Severino Fernández. — Aurelio Rama.

$5.00 Set.3-8537-v.set.22.

AVISOS DEL DIA

ARSENAL DE MARINA

LICITACION N.o 3|943

Llámase a licitación pública para la venta de un casco de madera de 300 toneladas, aproximadamente. Los interesados podrán pasar todos los días hábiles en horas de oficina, por la oficina de Compras en el edificio de la Aduana (4.o piso) costado Oeste, a informarse del pliego de condiciones. Se ha fijado como día de apertura el 30 de Setiembre a las 14 horas. Dicho casco puede verse en el varadero del Arsenal de Marina, Punta de Lobos (Cerro). — La Comisión.

$8.40 Set.20-9276-v.set.28.

DIRECCION DEL SERVICIO DE TRANSMISIONES

AVISO AL PUBLICO

La Dirección del Servicio de Transmisiones (ex Dirección General de Comunicaciones) hace saber al comercio y público en general, que de acuerdo con lo que disponen los reglamentos, y a lo determinado por la Suprema Corte de Justicia, se efectuará la destrucción de los archivos telegráficos y radiotelegráficos correspondientes a los años 1940 y 1941. — Setiembre 17 de 1943

(Cuenta corriente) Set.20-9277-v.set.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO OLIVENCIA MARQUES, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Duvimioso Terra número 1568, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Mulatilla. Estampa negra", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Set.20-9255-v.set.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40909

Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Antonio A. Olcese, apoderado de "Diggs y Mac-Devitt S. A.", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ORAY"

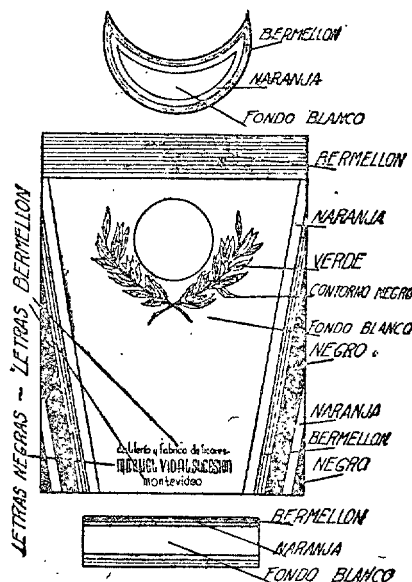
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.20-9281-v.set.30.

ACTA N.o 40926

Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Manuel Vidal Sucesión", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$13.00 Set.20-9282-v.set.30.

ACTA N.o 40918

Monteviedo, Setiembre 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados de la Norton Motors Ltd., de Aston, Birmingham, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"NORTON"

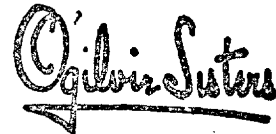
para distinguir artículos de la clase 24.a, (motocicletas y vehículos laterales (sidecars).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.20-9283-v.set.30.

ACTA N.o 40915

Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Ogilvie Sisters, una sociedad colectiva, de la ciudad y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.20-9253-v.set.30.

ACTA N.o 40916

Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado del señor Enrique Adolfo Cornblit, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PETREL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.20-9254-v.set.30.

ACTA N.o 40911

Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Con esta fecha la firma Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.20-9264-v.set.30.

ACTA N.o 40910

Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EMARFILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.20-9262-v.set.30.

ACTA N.o 40917

Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Con esta fecha los señores G. Breuer, en representación de la firma Lever Hermanos Limitada, de Buenos Aires (República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, (aceites comestibles).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.20-9263-v.set.30.

ACTA N.o 5871

Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Cartridge Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de abrazaderas delanteras de armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.20-9284-v.set.30.

JUNTA LOCAL DE JOAQUIN SUAREZ

LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 9 (NUEVE) NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL.

Llámase por primera vez a licitación pública por el término de veinte días a contar desde la fecha, para la construcción de 9 (nueve) nichos en el Cementerio Local, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 a 18 y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, hasta el 6 de Octubre próximo.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 6 de Octubre a las 14 y 30 horas. El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que creyere más conveniente, o de rechazarlas en su totalidad. — Joaquín Suárez, Setiembre 17 de 1943. — A. Carlos Dalmás, Presidente. — Emilio E. Boulard, Secertario.

$9.00 Set.20-9306-v.set.30.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, 20 de Setiembre de 1943

3.a Sección

JUAN YUTRONICH, 26 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Buenos Aires 562, y SARA RODRIGUEZ, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Buenos Aires 562.

GIACOMO HAZAN 28 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Maciel 1320, y LUNA ROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1320.

ISIDORO WALACH, 29 años, divorciado, comerciante, rumano, domiciliado Treinta y Tres 1380, y ANA KRUPIN, 22 años, divorciada, rusa, domiciliada Treinta y Tres 1380.

$2.00 P|p.v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUENTE PEREZ o JOSE PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.20-9269-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELMA WEIL DE SPEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.20-9259-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ADROGUE o FELIPE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. —Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.20-9257-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ARCOS DE ARAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.20-8749-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA ANTONIA GUAZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Atuario.

$3.75 Set.20-9260-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CAUTERUCCI, ALFREDO MARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado, el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en ella su apellido figura como: "Caveterucci", debe decir: Cauterucci, que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.30 Set.20-9267-v.oct.6.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "SANTIAGO CASTRO, ANTONIO. Incapacidad", se hace público que por auto de 12 de Setiembre de 1941, fué declarado en estado de incapacidad don Antonio Santiago Castro, designándose curadora definitiva del mismo a doña Palmira Santiago, por decreto de 29 de Junio de 1942, habiéndole sido discernido el cargo por auto de 27 de Julio último. —Montevideo, Agosto 24 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Set.20-9268-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Set.20-9278-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS o GERTRUDIS RAMONA DIAZ DE BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 6 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.90 Set.20-9279-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA CABALLERO DE AMENGUAL o ULPIANA VICTORIANA CABALLERO DE AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estt Juzgado. — Maldonado, Setiembre 6 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.90 Set.20-9280-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA CORREA FARIAS o LUCINDA CORREA DE PAIVA DE DOS SANTOS FARIAS o LUCINDA CORREA PAIVA DE DOS SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 10 de 1943. —Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.20-9272-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO BRILLADA o GABINO CANDIDO SABINO BRILLADA y ANTONIO BRILLADA o LUIS ARMANDO ANTONIO BRILLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1943. -Humberto Pou, Actuario.

$4.50 Set.20-9258-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.20-9285-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR ALBERTO TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.20-9286-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAULLE D'ALESSANDRO, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.20-9287-v.set.30.

CARLOS SCAGLIONI

SUBASTA JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra ARTURO M. RIVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor en un solo lote los solares de terreno que se deslindan a continuación, situado en La Paz, (5.a sección judicial del Departamento de Canelones), y que forman parte de los inmuebles empadronados con los números 944 y 1229, cuyos deslindes se hacen de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, en Febrero de 1931: Solares números 1 y 2 que por estar unidos forman un área total de quinientos dieciséis metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, que en conjunto se deslindan así: 23 metros 42 centímetros de frente al Norte, a la calle número 1 de 17 metros de ancho; 22 metros al Oeste, que por ser esquina da frente a la calle Montevideo; 23 metros 56 centímetros al Sur, por donde linda con propiedad de la señora María Cleopatra Covelo de Morris, hoy del hipotecante, y 22 metros al Este, lindando con el solar número 3. El solar número 3, tiene 462 metros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros de frente al Norte, a la calle número uno, por 42 metros de fondo, lindando al Este, parte con el solar número 4 y parte con Victoria L. Covelo de Pérez Ramos; al Sur, con el solar 13, y al Oeste, con el solar número 2 en parte, y parte con la señora Cleopatra Covelo de Morris. Los números cuatro y cinco; por estar unidos forman un solo lote y se componen de 704 metros, que se deslindan así: 22 metros de frente al Norte, a la calle Número Uno, por 32 metros de fondo, lindando al Sur, con la señora Covelo de Pérez Ramos, al Este, parte con dicha señora y parte con el solar 6, y al Oeste, con el solar número 3. Los números seis y siete; que por estar unidos forman un solo lote, compuesto de quinientos seis metros cuadrados, que se deslindan así: 23 metros de frente al Norte, a la calle Número Uno por 22 metros de fondo que por formar esquina el solar número 7, son también de frente al Este, a la calle Unión, lindando al Sur, con la señora Covelo de Pérez Ramos, y al Oeste, con el solar número 5. Los números ocho, nueve, diez, once y doce, que por estar unidos forman un solo lote, compuestos en conjunto de un área de 1.469 metros 70 decímetros cuadrados deslindados así: 45 metros 10 centímetros de frente al Sur, a la calle Número 2; 32 metros 50 centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Unión; 32 metros 74 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 13, y cuarenta y cinco metros al Norte, confinando con la señora Covelo de Pérez Ramos. Solar número 13, con una superficie de 473 metros cuadrados, con 11 metros de frente al Sur, a la calle Número Dos por 43 metros de fondo, lindando al Oeste, con el solar número 14, y en parte con la señora María Cleopatra Covelo de Morris, al Norte, con el número 3 y al Este con el solar número 12 y en parte con la señora Covelo de Pérez Ramos. Solares números 14 y 15, que por estar unidos miden en conjunto 544 metros 18 decímetros cuadrados, con 23 metros 70 centímetros de frente al Sur, a la calle Número Dos; 23 metros al Este, lindando con el solar número 13; 23 metros al Oeste que por formar esquina dan también frente a la calle Montevideo, y 23 metros 62 centímetros al Norte, confinando con la señora María Cleopatra Covelo de Morris. Una fracción de terreno, ubicada en la misma manzana donde se encuentran los solares deslindados, compuesta de 943 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 40 metros de frente al Oeste, a la calle Montevideo; igual extensión al Este, lindando con los solares números 3 y 13; 23 metros 62 centímetros al Sur, por donde linda con los solares números 14 y 15, y 23 metros 56 centímetros al Norte, confinando con los solares uno y dos. Solares números 17 al 24 inclusive; que por estar unidos forman un solo lote compuesto de 2.184 metros 96 decímetros cuadrados que se deslindan así: 68 metros 28 centímetros de frente al Norte, a la calle Uno, 32 metros al Este, que dan frente a la calle de la cantera; 68 metros 28 centímetros, al Sur, lindando con la señora Covelo de Pérez Ramos, 32 metros al Oeste, con frente a la calle Unión. Los solares números 16 y 25, compuestos por estar unidos de 699 metros 18 decímetros cuadrados con diez metros 25 centímetros de frente al Oeste, a la calle Unión: 10 metros 23 centímetros al Este, a la calle de la Cantera; 68 metros 28 centímetros al Sur, lindando con Augusto S. Covelo, en igual extensión al Norte, confinando con la señora Covelo de Pérez Ramos. Solares números 26 al 31 inclusive, que por estar unidos se componen de 1.827 metros 70 decímetros cuadrados, deslindados así, 35 metros de frente al Norte, a la calle Número Uno; 52 metros 23 centímetros al Oeste, dando frente a la calle de la Cantera; 35 metros al Sur, lindando con Augusto S. Covelo; 52 metros 21 centímetros al Este, confinando con los solares números 32, 33, 34, 35 y con la señora Covelo de Pérez Ramos. Solar 32, compuesto de 450 metros 70 decímetros cuadrados, con doce metros de frente al Este, a la calle Las Piedras; 37 metros 55 centímetros al Norte, que por ser esquina son también de frente a la calle Uno, y 12 metros al Oeste, lindando con el solar 31; 37 metros 57 centímetros al Sur, confinando con la señora Covelo de Pérez Ramos. Solares números 33, 34 y 35, compuestos en conjunto de 1.136 metros 14 decímetros cuadrados, con 30 metros 20 centímetros de frente al Este, a la calle Las Piedras, 37 metros 59 centímetros al Norte, lindando con la señora Covelo de Pérez Ramos; 30 metros 21 centímetros al Oeste, lindando con los solares 26, 27 y 28, y 37 metros 65 centímetros al Sur, lindando con Augusto S. Covelo. Solares números 36 al 43 inclusives, compuestos por estar unidos de un área de 2.871 metros 16 decímetros cuadrados, con 81 metros 28 centímetros de frente al Sur, a la calle San Ramón; 34 metros 76 centímetros al Oeste: lindando con otro solar sin número; 81 metros 28 centímetros al Norte, confinando con Agustina España C. de Rodríguez, y 15 metros 90 centímetros al Este, con frente a terreno destinado para la apertura de la calle Unión. De los solares últimamente deslindados deben excluirse por haber sido vendidos con anterioridad, los solares número 39 con una superficie de 352 metros 70 decímetros con diez metros de frente al Sur, a la calle San Ramón; por 35 metros 34 centímetros de fondo; el solar número 42 con una superficie de 356 metros 90 decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Sur, a la calle San Ramón, por 35 metros 76 centímetros de fondo; y el solar número 43, con un área de 358 metros 30 decímetros con diez metros de frente al Sur, a la calle San Ramón, por 35 metros 90 centímetros de fondo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitario, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes y prospectos en mis oficinas Misiones 1489, Teléfono 81.384.

$232.00 Set.20-9288-v.oct.13.

C. MASO HORS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Etchebandy, Juan contra LUISA CATALINA NICOLETTI y ANGEL G. NICOLETTI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Cándido Masó Hors, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número veintidós mil seiscientos sesenta y tres (N.o 22.663), situada en la novísima ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Juan Mier, de fecha Agosto de 1907, y compuesta de una superficie de ciento cincuenta y tres metros, noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros, noventa centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, hoy Joaquín de Salterain, por donde el edificio tiene su puerta de entrada designada con el número 1164, entre Canelones y Charrúa, veinte y nueve metros, setenta y cinco centímetros, en la línea Norte, confinando con la fracción número 1, de Juan Espantoso, veinticuatro metros, en la línea Sud, lindante con propiedad de Juan Boffi, y siete metros, sesenta centímetros al Sudeste, por donde linda con terreno de Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos, honorarios e impuestos de escritura, así como los certificados de los diversos registros, salvo que el comprador sea el propio acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución, y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.50 Set.20-9292-v.oct.6.

SEVERINO CARMELO TROTTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra DESIDERIA ESCALERA DE ORTIZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día siete de Octubre del corriente año a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Severino Carmelo Trotta, acompañado del suscrito Juez de Paz, Actuario ad-hoc y Alguacil ad-hoc, al remate con la base de un mil trescientos cincuenta pesos del siguiente inmueble: un terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, solar número tres, empadronado con el número 665, manzana número 102, compuesto de una superficie de 922 metros, que linda por el Norte con calle Santísima Trinidad, por el Sur, Alcides Pérez, por el Este, calle Batlle y Ordóñez y por el Oeste, antes Gisleno Pérez, actualmente Oscar Malet. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 14 de 1943. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.20-9307-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público, que se disuelve la sociedad que tenían constituída los señores Andrés Gómez Iglesias y Antonio Longueira, en el comercio denominado: "Panadería del Uruguay", que gira en esta ciudad calle Cufré número 2830; retirándose el señor Andrés Gómez Iglesias y entrando a formar parte de la misma el señor MANUEL MATO BASALO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi hijo, 25 de Mayo 555 (1.o piso escritorio N), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre de 1943. — Andrés Gómez Iglesias. — Antonio Longueira. — Manuel Mato Basalo.

$5.00 Set.20-9266-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores MANUEL RAMAS y ANDRES RAMAS el bar con bebidas alcohólicas y restaurant, situado en la avenida 8 de Octubre número 4649, esquina a la de Smidel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — José Noya. — Manuel Ramas. — Andrés Ramas.

$5.00 Set.20-9261-v.oct.9.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" S. A. PAYSANDU

PRIMERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de Setiembre corriente, a las 18 horas, en su local social, calle General Leandro Gómez esq. Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos vocales. 3.o Elección de cuatro suplentes. 4.o Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, 26 de Setiembre de 1943. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos, Secretario.

$8.90 Set.20-9450-v.set27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Londres 3452, en los ramos de lechería y anexos a favor del señor JULIO FERNANDEZ LOPEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — José Fernández Aboy. — Julio Fernández López.

$5.00 Set.20-9256-v.oct.9.

EL PAIS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día jueves 30 de Setiembre próximo a las 17 horas, en el local social Plaza Libertad 1168, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943. 2.o Distribución de las utilidades.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta cinco días antes del citado para la reunión. Debe tenerse presente además, el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, número 1056|941, que dice así: "Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la empresa para serles devueltos después de haberse celebrado la misma". — —El Directorio.

$7.20 Set.20-9304-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, he prometido vender a don RAUL BALBOA RODRIGUEZ. la casa de comercio que en el ramo de panadería, tengo establecida en la calle Lante número 2302. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Ezequiel C. Maderna, calle Sarandí número 493, (piso 2.o). — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Segundo López Fernández.

$5.00 Set.20-9270-v.oct.9.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados del Círculo Católico de Obreros, en derecho reglamentario,, para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede central, calle Minas 1250, el domingo 26 de Setiembre a la hora 9, acto en el que el Directorio dará cuenta de la situación de la institución. — Montevideo, Agosto de 1943. — Dr. Juan B. Carballa, Presidente. — Ricardo Raggio, Secretario.

$1.20 Set.20-9230-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señora REBECA BLUM, libre de todo gravamen el comercio en el ramo de almacén y venta de frutas y verduras, que tengo instalado en la calle Vilardebó 1632. Los acreedores deberán presentarse dentro del término, en José L. Terra 2535. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Israel Wlosko. — Rebeca Blum.

$5.00 Set.20-9265-v.oct.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Will L. Smith S. A. Urug.

Balance al 31 de Marzo de 1943

Activo —		
Caja y Bancos	$	30.280.65
Depósitos en garantía .	"	1.750.00
Depósitos plazo fijo ..	"	20.000.00
Muebles y útiles	"	7.206.54
Mercaderías	"	68.034.27
Varias cuentas deudoras	"	35.531.48
	$	162.802.94
Pasivo —		
Capital	$	100.000.00
Reservas	"	33.287.79
Acreedores varios ...	"	25.216.28
Ganancias y pérdidas .	"	4.298.87
	$	162.802.94

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.15 — 8909.

Will L. Smith S. A. Urug.

Balance al 30 de Junio de 1943

Activo —		
Caja y Bancos	$	59.560.96
Mercaderías	"	70.372.10
Varias cuentas deudoras	"	26.877.54
Muebles y útiles	"	7.207.54
Depósitos en garantía .	"	350.00
	$	164.368.14
Pasivo —		
Capital	$	100.000.00
Reservas	"	25.450.60
Acreedores varios	"	27.805.20
Ganancias y pérdidas ..	"	11.112.34
	$	164.368.14

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.00 — 8907.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

ANTONIO FERRO E HIJOS

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO

	$	$	$	$
I—Activo inmovilizado:				
Maquinarias, instalac. y herramientas		915.649.31		
Amortiz. anteriores	199.181.67			
Inutilizaciones	2.527.52			
	196.654.15			
Amortización 1942/43 ..	27.469.48	224.123.63	691.525.68	
Campos y arenales		505.887.33		
Amortiz. anteriores	118.963.16			
Amortización 1942/43 ..	9.554.17	128.517.33	377.370.00	1.068.895.68
II—Activo circulante:				
Materiales y repuestos			286.912.88	
Combustibles y lubricantes			142.733.11	
Explosivos			2.723.66	
Materiales producidos			30.186.50	
Talleres (trabajos en ejecución)			37.724.99	500.281.14
III—Activo disponible:				
Caja y Bancos				11.382.71
IV—Activo exigible:				
Liquidaciones pendientes			3.975.29	
Deudores varios			5.490.77	9.466.06
V—Activo realizable:				
Depósitos en garantía				1.000.00
VI—Activo transitorio:				
Premio seguros			2.892.75	
Derechos a reembolsar			17.738.65	20.631.40
VII—Activo nominal: (No existe)				
Cuentas de orden: (No existen)				
				1.611.656.99

PASIVO

I—Pasivo no exigible:		
Capital:		
Asignado a esta agencia.	$	30.000.00
II—Pasivo exigible:		
Casa matriz	"	1.556.393.72
III—Pasivo amortizable: (No existe)		
IV—Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	25.263.27
Cuentas de orden: (No existen)		
	$	1.611.656.99

Inspección General de Hacienda .— Sección Sociedades Anónimas. — José Pedro Bustos, Inspector.

8763. — $ 17.55.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4006 AL 4018

Solicitudes despachadas el día 8 de Setiembre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|25705, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. de contabilidad "Burroughs", 1.003.

7|25699, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Papel carbónico "Burroughs", 191.

7|25694, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco para litografía, 2.151.

7|25753, Sons Arricar, A, Estados Unidos de Norte América, Mat. acrílico para uso dental (gastos), 12.

7|25706, Ferrocarril Midland del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Mat. lubricantes prep. con aceite y grasa, 38.

7|25791, General Motors Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, camiones y ómnibus, 463.

7|25789, General Motors Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, camiones y ómnibus, 444.

7|25787, General Motors Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, camiones y ómnibus, 2.518.

7|25779, Varela Radio y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de sierra para metales, 280.

7|25765, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de sierra y cortabulones, 594.

7|25739, Shell-Mex Uruguay Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 11.821.

7|25632, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para camiones "International", 6.216.

7|25566, Conatel Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas para torno mecánico, 70.

7|25602, Shell-Mex Uruguay Lmitada, A, Estados Unidos de Norte América, Prepararïones desinfectantes anticriptogámicas, 2.683.

7|25620, Ferrocarriles y Tranvías de Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para coches motores 8.810.

7|25626, Ferrocarriles y Tranvías de Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para coches motores, 3.320.

7|21784, Arias Sienra y Castagnino, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos máquinas de puntear calzado, etc., 1.218.

7|25771, S. A. Fábrica Urug. de Alpargatas, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas industriales, 204.

7|25769, S. A. Fábrica Urug. de Alpargatas, A, Estados Unidos de Norte América, Filtros aire para máquinas hilandería de algodón, 1.059.

7|25767, S. A. Fábrica Urug. de Alpargatas, A, Estados Unidos de Norte América, Condensador aires para máquinas hilandería de algodón, 1.158.

7|25616, Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de Norte América, Correas de caucho para trasmisiones industriales, 1.209.

7|25639, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cinta de papel engomada, 250.

7|25589, International Harvester Export Company, A, Estados Unidos de Norte América, Desnatadoras. 702.

7|21371, Thei Frank, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas para cortar el pelo, 80.

7|25786, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Tela impermeable de algodón, 29.

7|25627, José Luis García, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de pasta, 768.

7|25625, José Luis García, A, Estados Unidos de Norte América, Botones y fletes y gastos, 311.

7|23650, Marcos Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de seda artificial, 1.795.

7|25292, Arón Issaharoff, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 810.

7|23530, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América Solución de caucho, 4.637.

7|25766, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Ungüento de Sulfadiazina, 245.

7|25783, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Acido tricloracético, etc., 327.

7|25781, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Peróxido de Hydrógene, 429.

PLANILLAS N.os 4019 AL 4030

Solicitudes despachadas el día 8 de Setiembre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|25108, Mosca Hnos. S. C., C, Suiza, Estampas y láminas, 233.

7|25478, Freccero y Cía., C, Suiza, Encendedores de metal y plata fina, 112.

7|25528, Edmundo J. Angenscheidt, C, Suiza, Corsetería y artículos de sport, etc., 93.

7|25454, Elías Meierovich, C, Suiza Piedras sintéticas, 81.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|25434, Juan Balerio, C, Argentina, Paños para piso, 50.

7|25445, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Camisas y buzos de algodón, 38.

7|25631, Gerardo Morawsky, C, Argentina, Correas de cuero, 38.

7|25660, Valentín Martínez y Cía., C, Argentina, Vino champagne, 176.

7|25525, Gerardo Morawsky, C, Argentina, Juguetes surtidos, 50.

7|25279, Deli y Cía., C, Argentina Anchoas en salmuera y filet, 50.

7|24423, Francisco Neulaender, C, Argentina, Bijoutería de mat. plást. y metal, 50.

7|25107, Julián Lucas, C, Argentina Ají en chaucha, 202.

7|25126, Juan Carlos Costa, C, Argentina, Pañuelos y echarpes para damas, 50.

7|25130, Juan Carlos Costa, C, Argentina, Zapatos de playa, 88.

7|25142, Ricardo Dominici y Cía., Limitada, C, Argentina, Paños para piso, 50.

7|25144, Alegre Sassón, C, Argentina, Trajes de baño, 50.

7|25151, Iriart y Cía., C, Argentina, Calcetines de algodón, 50.

7|25230, Barros e Ichart Hnos., C, Argeantina, Caireles, lágrimas, etc., 189.

7|25239, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piezas de adorno en cerámica, 176.

7|25243, Domingo R. Lorenzo, C, Argentina, Medallas de plata y enchapadas, 63.

7|25345, Domingo R. Lorenzo, C, Argentina, Pulseras de cuero para hombres, etc., 38.

7|25247, Domingo R. Lorenzo, C, Argentina, Rosetas (bijoutería da oro bajo), 38.

7|25249, Julio Mailhos S. C., C, Argentina, Artículos para fumadores, 63.

7|25281, Jolk y Soffer, C, Argentina, Flores artificiales, 50.

7|25296, Kemper Pruzansky Hnos., C, Argentina, Flores artificiales, 25.

7|25337, Gessner y Erlanger, C, Argentina, Juguetes, 126.

7|25352, Sucesión Pedro A. Staricco, C, Argentina, Piezas de cerámica, 50.

7|25365, Danero y Pisano, C, Argentina, Bijoutería de oro, 50.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|25792, Satragno y Bracco, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para cemento, 7.227.

7|25734, F. Rocco Sociedad Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, 2.870.

7|25785, Cinoca, A, Estados Unidos de Norte América, Planchuelas (flejes) de hierro para f. de caños, 1.069.

7|25729, Francisco Massaferro, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para construcción, 2.423.

7|25804, García Conde y Cía., A, Calcuta, Arpillera, 41.860.

7|25643, Luis Cappi, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en lingotes para fundición, 1.396.

7|25775, J. C. Paganini Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Carburo de calcio, 503.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|25129, Danero y Pisano, C, Portugal, Bijoutería de plata, 44.

7|25596, Luis J. A. Rossi, C, Portugal, Filigrama de plata dorada, 44.

7|25401, Domingo R. Lorenzo, C, Portugal, Bijoutería de plata. (S. F. 7|17432, etc.), 48.

7|25392, P. Carvalho y Cía., C, Portugal, Vinos. (S. F. 7|21844, etc.), 114.

7|25158, José María Machado, C, Brasil, Guayaba, 131.

7|25509, Alberto J. Sanz, C, Argentina, Escarbadientes punta redondo, 58.

7|25466, Sucesión Pedro A. Staricco C, Argentina, Art. cerámica uso corriente, 126.